

NAUCALPAN DE JUÁREZ

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE 2022-2024



I. INTRODUCCIÓN

El Manual de Procedimientos de la Dirección General de Medio Ambiente es una guía clara y específica que describe y garantiza la operación y desarrollo de las diferentes actividades que se realizan en esta Dirección, así como, para tramitar los servicios o procedimientos que le competen. Este comprende, de forma ordenada, secuencial y detallada, los procedimientos a seguir para cada actividad, promoviendo el desarrollo administrativo y operativo de la Dirección, de la misma forma contempla los métodos de trabajo o forma de realizar una actividad o tarea, enlista los documentos requeridos para el desarrollo de procedimientos, con sus respectivos diagramas de flujo y formatos utilizados.

El Manual de Procedimientos son instrumentos de la Dirección General de Medio Ambiente de la administración pública municipal y se considera como un documento para la coordinación, evaluación, y control administrativo, por lo que el seguimiento del mismo, por los servidores públicos, obliga a cumplir con el funcionamiento de esta Dirección dando como resultado una administración apegada a derecho, honesta y de calidad.



II. OBJETIVO GENERAL

Mantener el método y orden secuencial de las actividades o pasos que siguen para obtener un trámite y/o servicio de acuerdo con las leyes y normativas aplicables para cada gestión a realizar. Así mismo establecer de manera formal los métodos de trabajo, precisando los responsables de la ejecución, control y evaluación de las actividades, facilitar la interrelación entre ellos y agilizar la gestión operativa y el trámite, evitando la duplicidad de funciones, especificando las capacidades y responsabilidades de cada puesto de trabajo o departamento de la Dirección General de Medio Ambiente.

Facilitar la capacitación y adiestramiento del personal, actuando como medio de información, comunicación y difusión para apoyar la inducción del personal de nuevo ingreso al contexto de la institución, lo que obliga a mejorar la evaluación del desempeño de los trabajadores al contar con procedimientos establecidos.

Proporcionar una visión integral de los procesos que componen las labores de la Dirección General de Medio Ambiente aumentando el historial de procedimientos de la Dirección, ganando luego valor documental.

Servir como base para identificar áreas de oportunidad de mejora en los procedimientos al implementar formalmente los métodos y técnicas de trabajo que deben seguirse para la realización de las actividades.





	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: DGMA/CA/01
		FECHA: SEPTIEBRE DE 2023
TOTAL TOTAL	ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	VERSIÓN: PRIMERA
		N° DE PÁGINAS: 1 DE 6

OBJETIVO

Optimizar la ejecución de la planeación, mediante la proyección y asignación del presupuesto de forma analítica, considerando las actividades prioritarias que la D.G.M.A. programe, para ser logradas en el período determinado en beneficio de la ciudadanía Naucalpense.

Mantener la eficiencia en el control y medición, identificando los resultados cuantitativos y cualitativos, así como el cumplimiento de las metas fijadas por las diferentes áreas de la D.G.M.A., lo que permitirá entregar los resultados predefinidos.

Mejorar el proceso de seguimiento y evaluación, para conocer el grado de eficacia y eficiencia, con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones programáticas y financieras, permitiendo adoptar medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de los objetivos planteados.

ALCANCE

Aplica a los Servidores Públicos adscritos a la Dirección General de Medio Ambiente, a la Coordinación de Unidades Administrativas de la Dirección General de Administración.

REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 y 134;
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 44 párrafo cuarto y 85 II párrafo quinto;



- Ley de Coordinación Fiscal, artículos 1;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 1, 16, 17, 18, 19, 46, 48, 54, 55, 57, 60, 61, 63, 64, 65, 79, 80 y Transitorio Cuarto;
- Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, artículos 1, 3, 6, 8 y 13;
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, artículos1, 2 y 3;
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 43 fracción VI;
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 1, 18, 19, 20, 21, 30 y Transitorios, Noveno, y Décimo Primero;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 61 fracciones XXXIII, XXXIV, XXXVII y XLIII, 122, 125, 128 fracción IX, 129 y 139;
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, artículos 1 fracciones I, III y IV, 3, 5, 7, 19 fracción VIII 36 y 37;
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, artículos 1, 3, 8 fracciones I, II, V, VI, VII, XXVII, 21, 23 fracciones I, III y 47;
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 2, 5, 31 fracciones XVIII, XIX y XXI, 48 fracciones XVI y XVII, 53 fracción III, 95 fracciones I y V, 98, 99, 100, 101, 103 y 112 fracciones I, II, III, VI y VIII;
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, artículos 1, 2 y 29 fracción III;
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, artículos 1, 2 y 3;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, artículos 1, 2, 3 fracción XLIV, 50, 51 y 53;
- Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 1, 7, 285, 287, 289, 290, 291, 292, 292 Ter, 292 Quáter, 292 Quintus, 293, 294, 295, 298, 300, 301, 302, 304, 304 Ter, 305, 306, 307 y 309;
- Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal;
- Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024; y
- Reglamento Interno De La Dirección General De Medio Ambiente Del Municipio De Naucalpan De Juárez, México. Artículos 7, 8, 9, 10, 11 fracciones VI, XVII.

RESPONSABILIDADES

- La Directora de Medio Ambiente deberá:
 - Dar visto Bueno al anteproyecto de Presupuestos de Egresos y aprobar los ajustes al mismo.
- La Coordinadora Administrativa es la encargada de:
 - Integrar el anteproyecto del Presupuesto basado en Resultados, con los recursos necesarios para cumplir con los objetivos establecidos en los



planes, programas y proyectos de la Dirección General de Medio Ambiente, a solicitud de la Coordinación de Unidades Administrativas dependiente de la Dirección General de Administración.

Los Subdirectores deberán:

- Integrar y enviar la información, a la Coordinación Administrativa, de los recursos materiales, financieros y humanos (cuantitativos y cualitativos) que requieran para dar cumplimiento a los programas y proyectos que tienen establecidos.
- La Coordinadora de General de Unidades Administrativas es la encargada de:
 - Solicitar a la Coordinación Administrativa el anteproyecto de Presupuesto de Egresos Basado en Resultados.

DEFINICIONES

Anteproyecto de presupuesto de egresos, es la integración de los egresos por concepto del gasto establecidos por el Gobierno del Estado de México

D.G.M.A. Dirección General de Medio Ambiente.

INSUMOS

- Oficio de la Coordinación de Unidades Administrativas mediante el cual solicita el anteproyecto de presupuesto de Egresos
- Archivo electrónico con la Información de los recursos requeridos por las áreas de la D.G.M.A.

RESULTADO

Aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Egreso de la D.G.M.A.

POLÍTICAS

Las áreas de la D.G.M.A. deberán de realizar la cuantificación de los recursos requeridos con al techo presupuestal asignado.

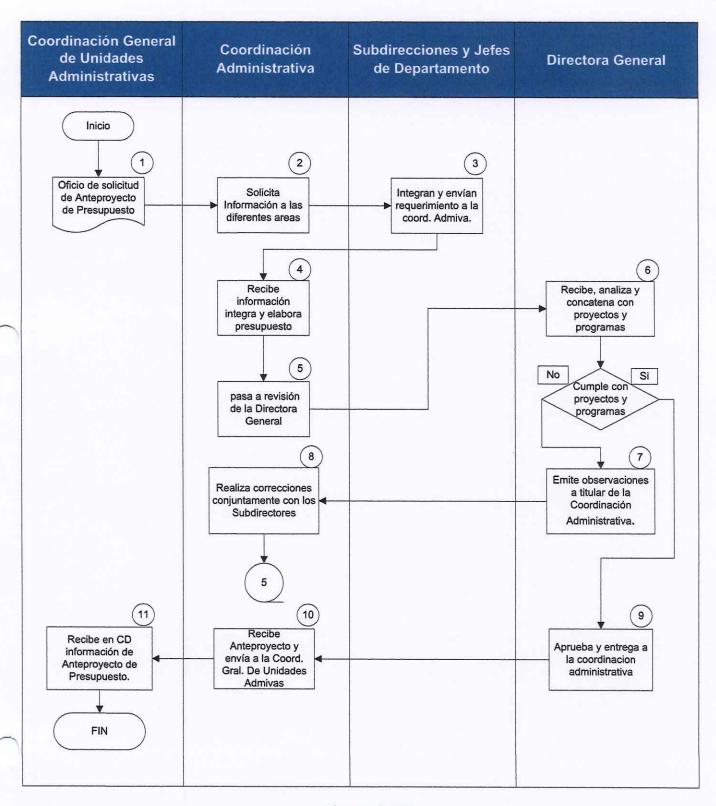


DESARROLLO

No. Act.	ÁREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
		INICIO
1	Titular de la Coordinación General de Unidades Administrativas	Solicita al titular de la Coordinación Administrativa de la D.G.M.A, el Ante Proyecto de Presupuesto.
2	Coordinación Administrativa	Solicita a los subdirectores y jefes de departamento la información de los recursos materiales, financieros y humanos, que requieran para la realización de sus proyectos.
		Integran y envían la información a la Coordinación Administrativa (cuantitativa y cualitativa) de los recursos necesarios para el cumplimiento de sus metas.
4	Coordinación Administrativa	Recibe información de Subdirecciones y Jefaturas de Departamentos e integra y elabora el Anteproyecto de Presupuesto.
5	Coordinación Administrativa	Pasa a revisión con titular de la D.G.M.A. anteproyecto de Presupuesto.
6	Directora General	Recibe información, analiza y concatena con los proyectos y programas. ¿Cumple? NO, Pasa Punto 7 SI, Pasa Punto 9
7	Directora General	Emite observaciones a titular de la Coordinación Administrativa.
8	Coordinación Administrativa	Realiza correcciones conforme a observaciones emitidas por titular de la D.G.M.A. (regresa a punto 5)
9	Directora General	Aprueba anteproyecto de presupuesto de Egresos.
10	Coordinación Administrativa	Envía en medio digital información de Anteproyecto de Presupuesto.
11	Titular de Coordinación General de Unidades Administrativas	Recibe en CD información de Anteproyecto de Presupuesto.
		FIN



DIAGRAMACIÓN



Página 7 de 176



MEDICIÓN

Número de programas presupuestario 2022 / Número de programas en presupuestarios 2023 -1 x100

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

Remitirse al "Manual Para La Planeación, Programación Y Presupuesto De Egresos Municipal Para El Ejercicio Fiscal", emitido por el Gobierno del Estado de México.

https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2022/octubre/oct101/oct101b.pdf



00	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: DGMA/CA/02
Ĕ		FECHA: SEPTIEMBRE DE 2023
	DE EGRESOS	VERSIÓN: PRIMERA
NAUCALPAN DE JUÁREZ		N° DE PÁGINAS: 1 DE 8

OBJETIVO

Asignar el presupuesto de forma analítica, considerando las actividades prioritarias que la D.G.M.A. programe, para ser logradas en el ejercicio fiscal correspondiente, en beneficio de la ciudadanía naucalpense, manteniendo la eficiencia en el control y medición, identificando los resultados cuantitativos y cualitativos, así como el cumplimiento de las metas fijadas por las diferentes áreas de la D.G.M.A., lo que permitirá entregar los resultados.

ALCANCE

Aplica a los Servidores Públicos adscritos a la Dirección General de Medio Ambiente, a la Coordinación Administrativa y a la Tesorería Municipal.

REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 y 134;
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 44 párrafo cuarto y 85 II párrafo quinto;
- Ley de Coordinación Fiscal, artículos 1;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 1, 16, 17, 18, 19, 46, 48, 54, 55, 57, 60, 61, 63, 64, 65, 79, 80 y Transitorio Cuarto;
- Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, artículos 1, 3, 6, 8 y 13;
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, artículos1, 2 y 3;
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 43 fracción VI;



- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 1, 18, 19, 20, 21, 30 y Transitorios, Noveno, y Décimo Primero;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 61 fracciones XXXIII, XXXIV, XXXVII y XLIII, 122, 125, 128 fracción IX, 129 y 139;
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, artículos 1 fracciones I, III y IV, 3, 5, 7, 19 fracción VIII 36 y 37;
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, artículos 1, 3, 8 fracciones I, II, V, VI, VII, XXVII, 21, 23 fracciones I, III y 47;
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 2, 5, 31 fracciones XVIII, XIX y XXI, 48 fracciones XVI y XVII, 53 fracción III, 95 fracciones I y V, 98, 99, 100, 101, 103 y 112 fracciones I, II, III, VI y VIII;
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, artículos 1, 2 y 29 fracción III;
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, artículos 1, 2 y 3;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, artículos 1, 2, 3 fracción XLIV, 50, 51 y 53;
- Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 1, 7, 285, 287, 289, 290, 291, 292, 292 Ter, 292 Quáter, 292 Quintus, 293, 294, 295, 298, 300, 301, 302, 304, 304 Ter, 305, 306, 307 y 309;
- Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal;
- Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024;
- Reglamento Interno de la Dirección General de Medio Ambiente del Municipio de Naucalpan de Juárez, México. Artículos 7, 8, 9, 10, 11 fracciones VI, XVII.

RESPONSABILIDADES

- La Directora de Medio Ambiente deberá:
 - Dar visto Bueno al Presupuestos de Egresos y aprobar los ajustes al mismo.
- La Coordinadora Administrativa es la encargada de:
 - Informar a las diferentes áreas de la D.G.M.A. el techo presupuestal asignado a fin de integrar el proyecto de Presupuesto de Egresos, para cumplir con los objetivos establecidos en los planes, programas y proyecto. A solicitud de la Coordinación de Unidades Administrativas dependiente de la Dirección General de Administración.

Los Subdirectores deberán:

 Integrar y enviar la información, a la Coordinación Administrativa, de los recursos materiales, financieros y humanos (cuantitativos y cualitativos)



que requieran para dar cumplimiento a los programas y proyectos que tienen establecidos.

- La Coordinadora de General de Unidades Administrativas es la encargada de:
 - Solicitar a la Coordinación Administrativa el Presupuesto de Egresos Basado en Resultados.

DEFINICIONES

D.G.M.A., es la Dirección General de Medio Ambiente.

Proyecto de Presupuesto de Egresos, es la integración de los egresos por concepto del gasto establecidos por el Gobierno del Estado de México.

INSUMOS

- Techo presupuestal asignado por la Tesorería Municipal.
- Archivo electrónico con la Información de los recursos requeridos por las áreas de la D.G.M.A.

RESULTADO

Aprobación del Presupuesto de Egreso de la D.G.M.A. para su ejecución.

POLÍTICAS

Las áreas de la D.G.M.A. deberán de realizar la cuantificación de los recursos requeridos con estricto apego al techo presupuestal asignado.



DESARROLLO

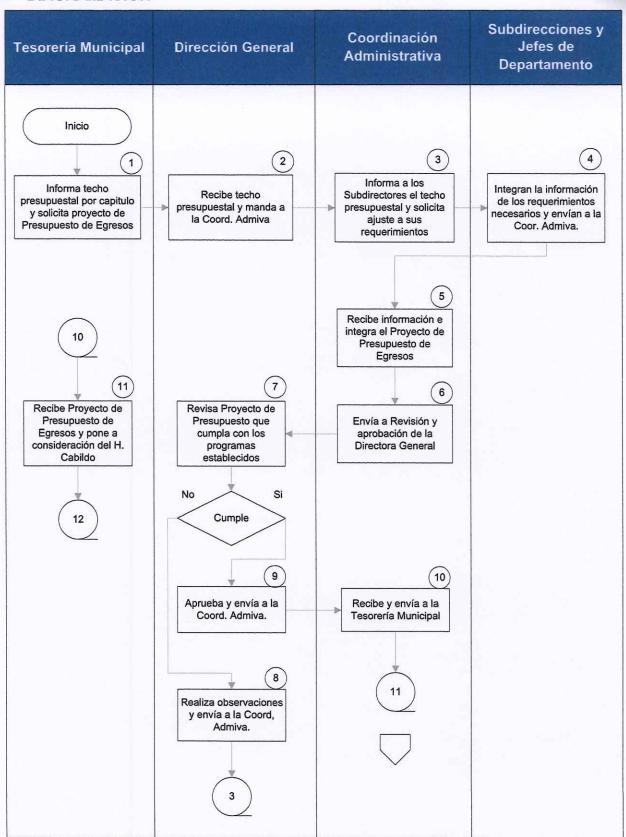
No. Act.	ÁREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		
		INICIO		
1	Tesorería Municipal	Informa de techo financiero por capitulo asignado a la D.G.M.A., a través de oficio, así mismo solicita la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos.		
2	Directora General	Recibe techo presupuestal e instruye a la coordinación para la integración del Presupuesto de Egresos.		
3	Coordinación Administrativa	Informa a los subdirectores el techo Presupuestal a fin de ajustar la solicitud de los recursos materiales, financieros y humanos, que necesitan para la realización de sus proyectos.		
4	Subdirecciones y Jefes de Departamento	Integran y envían la información a la Coordinación Administrativa (cuantitativa y cualitativa) de los recursos necesarios para el cumplimiento de sus metas ajustándose al techo presupuestal asignado.		
Coordinación Administrativa		Recibe información de Subdirecciones y Jefaturas de Departamentos e integra y elabora el Presupuesto de Egresos.		
6	Coordinación Administrativa	Envía a revisión con titular de la D.G.M.A. el de Presupuesto de Egresos con base al techo presupuestal.		
7	Directora General	Revisa el Proyecto de Presupuesto de Egresos con base al techo presupuestal, y que cumpla con los programas y proyectos de la D.G.M.A. ¿Cumple? No, pasa Punto 8 Si, pasa Punto 9		
		Hace observaciones y regresa a la Coordinación Administrativa. Regresa punto 3		
9	Directora General	Aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos y envía a la Coordinación Administrativa.		
10	Coordinación Administrativa	Recibe y Envía en medio digital información del Proyecto de Presupuesto de egresos a la Tesorería Municipal.		
11	Tesorería Municipal	Recibe el Proyecto de Presupuesto de Egresos y envía a Cabildo para su autorización.		
12	H. Cabildo	Durante sesión de Cabildo, revisa Proyecto de Presupuesto de Egresos. ¿Autoriza? No, pasa Punto 13 Si, pasa Punto 16		



13	H. Cabildo	Envía a la Tesorería Municipal las observaciones al Presupuesto de Egresos para su corrección
14	Tesorería Municipal	Envía a la D.G.M.A. las observaciones para los ajustes correspondientes.
		Recibe observaciones al Proyecto de Presupuesto de Egresos envía a la Coordinación Administrativa para su corrección. Regresa punto 3
16	H. Cabildo	Envía a la Tesorería Municipal el Presupuesto de Egresos Autorizado.
17	Tesorería Municipal	Informa a la D.G.M.A. que el Proyecto de Presupuesto de Egresos ha sido autorizado para su ejecución
18 Directora General		Recibe Proyecto de Presupuesto de Egresos Autorizado y envía a la Coordinación Administrativa para su control y aplicación
19	Coordinación Administrativa	Recibe Proyecto de Presupuesto de Egresos para su control y aplicación.
		FIN

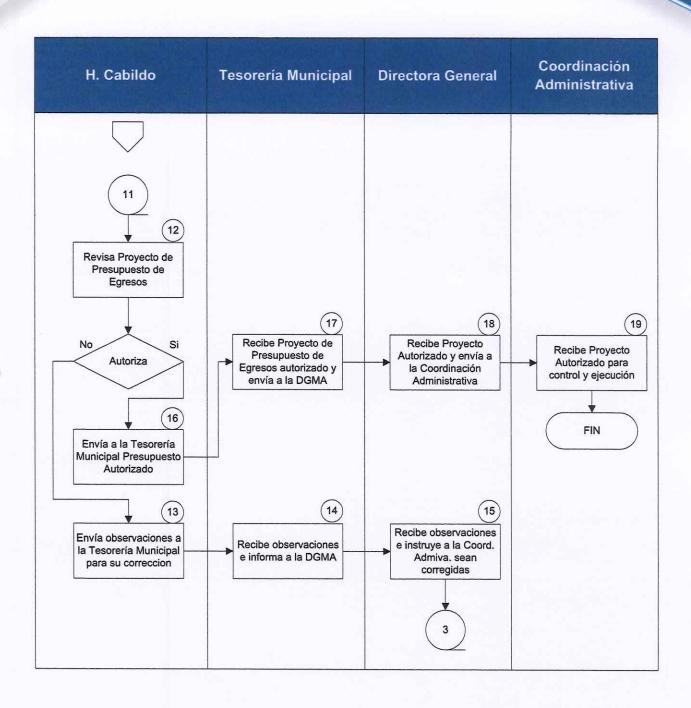


DIAGRAMACIÓN



Página 14 de 176







MEDICIÓN

Número de programas presupuestario 2022 / Número de programas presupuestario 2023 x100

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

"Manual Para La Planeación, Programación Y Presupuesto De Egresos Municipal Para El Ejercicio Fiscal" 2023, emitido por el Gobierno del Estado de México

https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2022/octubre/oct101/oct101b.pdf



	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2023
ONDO FIJO	VERSIÓN: PRIMERA
	N° DE PÁGINAS: 1 DE 7
	ONDO FIJO

OBJETIVO

Administrar los recursos financieros y cumplir con los lineamientos que establecen las normas en materia de Control Financiero y Administrativo de dichos recursos, para llevar a cabo las acciones y proyectos de la Dirección General de Medio Ambiente, mismas que se encuentran descritas en el Plan de Desarrollo Municipal.

ALCANCE

Aplica a la Coordinación Administrativas de la Dirección General Medio Ambiente a la Dirección General de Administración y a la Tesorería Municipal.

REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de IVA.
- Ley de Disciplina Financiera.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 61 fracciones XXXIII, XXXIV, XXXVII y XLIII, 122, 125, 128 fracción IX, 129 y 139.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley Orgánica Municipal.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Código Fiscal de la Federación.
- Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.



- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias e Identidades Publicas del gobierno y municipios del Estado de México. (Vigésima Edición)
- Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal;
- Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024;
- Reglamento Interno de la Dirección General de Medio Ambiente del Municipio de Naucalpan de Juárez, México. Artículos 7, 8, 9, 10, 11 fracciones VI, VIII, XVII.
- Lineamientos para la ejecución de Fondo Fijo y Gastos a Comprobar emitidos por la Tesorería Municipal.

RESPONSABILIDADES

- La Directora de Medio Ambiente
 - Deberá firmar la solicitud de Fondo Fijo asignado a la D.G.M.A.
- La Coordinadora Administrativa de la D.G.M.A.
 - Administrará y ejercerá el recurso asignado a través de Fondo Fijo y entregar la documentación comprobatoria a la Dirección General de Administración, así como a la Tesorería.

La Tesorería

 Deberá de autorizar y asignar el monto del fondo fijo a la D.G.M.A, así como realizar los trámites para la elaboración del cheque correspondiente y los registros contables.

La Dirección General de Administración

 Deberá de revisar la documentación comprobatoria de la D.G.M.A. y tramitar ante la Tesorería Municipal el reintegro del recurso de fondo fijo.

DEFINICIONES

Administración: Dirección General de Administración.

Archivo XML: Archivo en formato XML que envía la empresa o persona física que emite el CFDI.



CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet, que envía la empresa o persona física que emite la factura

Clasificación por objeto del gasto: Documento armonizado que ordena e identifica en forma genérica, homogénea y coherente el registro de los gastos, en base a los diferentes capítulos presupuestales.

D.G.M.A.: Dirección General de Medio Ambiente.

Fondo Fijo: Recurso público que se asigna a las diferentes áreas de la Administración Pública.

Orden de Pago. Documento emitido por la Tesorería, mismo que se cambia por efectivo en una institución bancaria.

Póliza: Documento de registro contable emitido por la Tesorería.

Suficiencia Presupuestal: Es el documento interno de control presupuestal, contable y administrativo.

Tesorería: Tesorería Municipal.

INSUMOS

- Oficio de solicitud de Fondo Fijo.
- Suficiencia Presupuestal.
- Facturas electrónicas (CFDI), archivos XML.
- Evidencias fotográficas de los bienes adquiridos.

RESULTADO

Adquisición de los bienes necesarios para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal a través de Fondo Fijo.

POLÍTICAS

- Las Subdirecciones o Jefaturas dependientes de la D.G.M.A., deberán de solicitar la adquisición de los bienes necesarios para el cumplimiento de sus metas, programas y/o indicadores en horarios de oficina a menos que se trate de una prioridad que obligue a la pronta adquisición de los mismos.
- La Coordinación Administrativa de la D.G.M.A realizará la adquisición de los bienes en horarios de oficina, a menos que se trate de una prioridad que obligue la pronta adquisición de los mismos fuera de este horario.

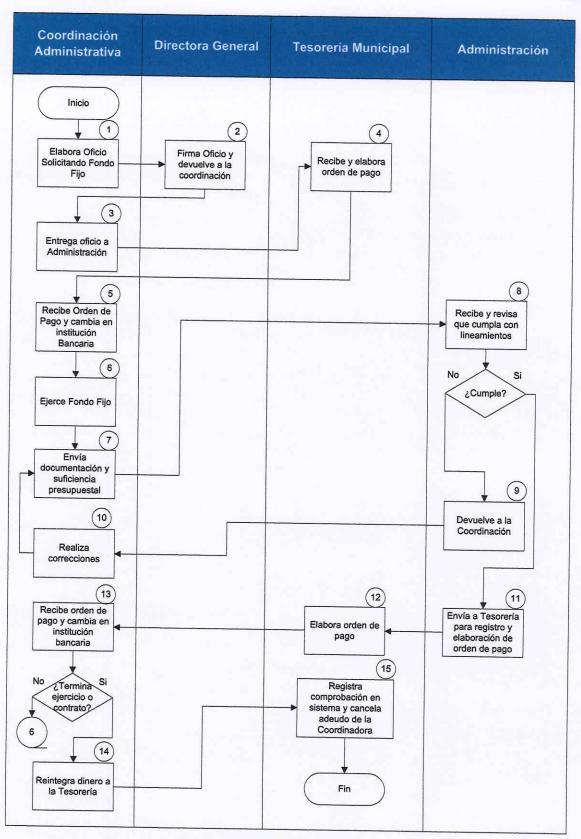


DESARROLLO

No.	ÁREA RESPONSABLE	DECORPOIÓN DE LA COMPANION DE C	
Act.	ANLA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	
		INICIO Elabora oficio dirigido a la Tesorería a firma de la Directora General	
1	Coordinación Administrativa	solicitando la asignación del recurso económico bajo la modalidad de Fondo Fijo a nombre de la Coordinadora Administrativa.	
2	Directora General de Medio Ambiente	Firma oficio de Fondo Fijo y devuelve a la Coordinación.	
3	Coordinación Administrativa	Entrega oficio de solicitud de fondo fijo a la Tesorería.	
4	Tesorería	Recibe solicitud y elabora póliza y orden de pago de fondo fijo a nombre de la Coordinadora Administrativa.	
5	Coordinación Administrativa	Recibe orden de pago y acude a institución bancaria a cambiarla por efectivo.	
6	Coordinación Administrativa	Ejerce el fondo fijo de acuerdo a las necesidades de la Dirección General a fin de cumplir con las metas y programas establecidos, cumpliendo con las políticas internas.	
7	Coordinación Administrativa	Ejercido el fondo fijo se procede a enviar las facturas (CFDI, XML y Captura de pantalla de correo electrónico de recepción de CFDI y verificación de CFDI) correspondientes con la suficiencia presupuestal, así como las evidencias en caso de ser necesario a Administración.	
8	Dirección General de Administración	Recibe, revisa que la documentación cumpla con los lineamientos emitidos por la Tesorería. ¿Cumple con lineamientos? No. Pasa Punto 9 Si. Pasa Punto 11	
9	Dirección General de Administración	Devuelve a la Coordinación Administrativa con las observaciones pertinentes.	
10	Coordinación Administrativa	Realiza las correcciones necesarias. Regresa Paso 7	
11	Dirección General de Administración	Envía a la Tesorería para registro contable y elaboración de orden de pago.	
12	Tesorería	Elabora orden de pago de fondo fijo a nombre de la Coordinadora Administrativa.	
13	Coordinación Administrativa	Recibe reintegro de fondo fijo a través de orden de pago y acude a institución bancaria a cambiar orden de pago. Al Termino del ejercicio Fiscal y/o termino de contrato el Coordinador(a) Administrativo(a) reintegra el recurso a la Tesorería ¿Termina ejercicio o Contrato? No, regresa paso 6 Si, pasa Punto 14	
14	Coordinación Administrativa	Reintegra el dinero a la Tesorería Municipal	
15	Tesorería	Registra la comprobación en sistema contable cancelando el adeudo de la Coordinadora Administrativa	
		FIN	



DIAGRAMACIÓN



Página 21 de 176

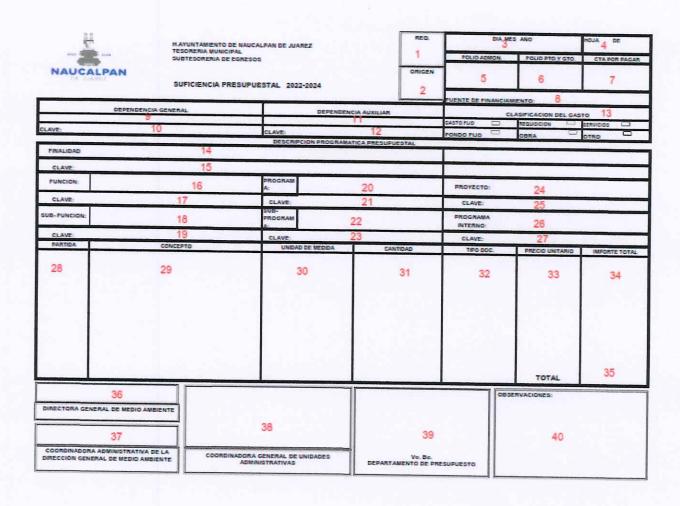


MEDICIÓN

Fondos Fijos pagados / Solicitud de Fondos Fijos elaborados *100

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

Suficiencia Presupuestal





INSTRUCTIVO

- Se deja en blanco (uso exclusivo del Depto. de Presupuesto)
- 2. Se deja en blanco (uso exclusivo del Depto. de Presupuesto)
- 3. Se anota la fecha de elaboración de la Suficiencia
- 4. Se anota el numero de la hoja de las hojas que se compone la Suficiencia
- 5. Se deja en blanco (uso exclusivo de la Dirección General de Administración)
- 6. Se deja en blanco (uso exclusivo del Depto. de Presupuesto)
- 7. Se deja en blanco (uso exclusivo de la Tesorería Municipal)
- 8. Se anota la fuente de financiamiento de acuerdo a la Estructura Programática
- 9. Se anota el nombre de la Dirección General de Medio Ambiente
- Se anota la Clave de la Dirección General de Medio Ambiente de acuerdo a la Estructura Programática
- 11. Se anota el nombre de la dependencia auxiliar de acuerdo a la Estructura Programática
- 12. Se anota la Clave de la dependencia auxiliar de acuerdo a la Estructura Programática
- 13. Se marca el cuadro de acuerdo a la clasificación del gasto que se va a comprobar
- 14. Se anota el nombre de la Finalidad de acuerdo a la Estructura Programática
- 15. Se anota la clave de la Finalidad de acuerdo a la Estructura Programática
- 16. Se anota el nombre de la Función de acuerdo a la Estructura Programática
- 17. Se anota la clave de la Función de acuerdo a la Estructura Programática
- 18. Se anota el nombre de la Subfunción de acuerdo a la Estructura Programática
- 19. Se anota la clave de la Subfunción de acuerdo a la Estructura Programática
- 20. Se anota el nombre del Programa de acuerdo a la Estructura Programática
- 21. Se anota la clave del Programa de acuerdo a la Estructura Programática
- 22. Se anota el nombre del Subprograma de acuerdo a la Estructura Programática
- 23. Se anota la clave del Subprograma de acuerdo a la Estructura Programática
- 24. Se anota el nombre del Proyecto de acuerdo a la Estructura Programática
- 25. Se anota la clave del Proyecto de acuerdo a la Estructura Programática
- 26. Se anota el nombre del Programa Interno de acuerdo a la Estructura Programática
- 27. Se anota la clave del Programa Interno de acuerdo a la Estructura Programática
- 28. Se anota la clave de la Partida presupuestal según corresponda al gasto
- 29. Se anota el nombre de la Partida presupuestal según corresponda al gasto
- 30. Se Anota la Unidad de Medida si aplica
- 31. Se anota la cantidad de documentos (factura) que se anexan
- 32. Se anota el numero de la factura o documento
- 33. Se anota el Precio Unitario del Bien si aplica
- 34. Se anota el importe total de la factura
- 35. Se anota la sumatoria de los importes totales
- 36. Se anota el nombre del titular de la Dirección General de Medio Ambiente
- 37. Se anota el nombre del titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Medio Ambiente
- 38. Se anota el nombre del titular del Coordinador General de Unidades Administrativas
- 39. Se deja en blanco (uso exclusivo del Depto. de Presupuesto)
- 40. Se anotan las Observaciones pertinentes



0 0	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: DGMA/CA/04
		FECHA: SEPTIEMBRE DE 2023
	GASTOS A COMPROBAR	VERSIÓN: PRIMERA
NAUCALPAN DE JUÁREZ		N° DE PÁGINAS: 1 DE 9

OBJETIVO

Solicitar el recurso financiero para la adquisición de bienes o servicios que requieren de manera imprevista para cumplir con acciones y proyectos emergentes de la Dirección General de Medio Ambiente, apegados con los lineamientos que establecen las normas en materia de Control Financiero y Administrativo de dichos recursos.

ALCANCE

Aplica a la Coordinación Administrativas de la Dirección General Medio Ambiente a la Dirección General de Administración y a la Tesorería Municipal.

REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de IVA.
- Ley de Disciplina Financiera.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 61 fracciones XXXIII, XXXIV, XXXVII y XLIII, 122, 125, 128 fracción IX, 129 y 139.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley Orgánica Municipal.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Código Fiscal de la Federación.
- Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.



- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias e Identidades Publicas del gobierno y municipios del Estado de México. (Vigésima Edición).
- Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal;
- Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.
- Reglamento Interno de la Dirección General de Medio Ambiente del Municipio de Naucalpan de Juárez, México. Artículos 7, 8, 9, 10, 11 fracciones VI, XVII.
- Lineamientos para la ejecución de Fondo Fijo y Gastos a Comprobar emitidos por la Tesorería Municipal.

RESPONSABILIDADES

- La Directora de Medio Ambiente
 - Deberá firmar la solicitud de Gastos a Comprobar requeridos por la D.G.M.A.
- La Coordinadora Administrativa de la D.G.M.A.
 - Es la encargada administrar y ejercer el recurso asignado a través de Gastos a Comprobar y entregar la documentación comprobatoria a la Tesorería.

La Tesorería

 Deberá de autorizar la solicitud de Gastos a Comprobar de la D.G.M.A, así como realizar los trámites para la elaboración del cheque correspondiente y los registros contables.

DEFINICIONES

Archivo XML: se compone de etiquetas que aportan datos e información que se procesan.

CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet.

Clasificación por objeto del gasto: documento armonizado que ordena e identifica en forma genérica, homogénea y coherente el registro de los gastos, en base a los diferentes capítulos presupuestales.

D.G.M.A.: Dirección General de Medio Ambiente.



Gasto a Comprobar: recurso público que se entrega a las diferentes áreas de la Administración Pública a solicitud de estas.

Orden de Pago. Documento emitido por la Tesorería, mismo que se cambia por efectivo en una institución bancaria

Póliza: Documento de registro contable emitido por la Tesorería

Suficiencia Presupuestal: Es el documento interno de control presupuestal, contable y administrativo.

Tesorería: Tesorería Municipal.

INSUMOS

- Solicitud de Gasto a Comprobar.
- Suficiencia Presupuestal.
- Facturas electrónicas (CFDI), archivos xml.
- Evidencias fotográficas de los bienes adquiridos.

RESULTADO

Adquisición de los bienes o servicios que se requieren de manera imprevista para el cumplimiento de las acciones y proyectos emergentes de la D.G.M.A.

POLÍTICAS

La Coordinación Administrativa de la D.G.M.A realizará la adquisición de los bienes en horarios de oficina, a menos que se trate de una prioridad que obligue la pronta adquisición de los mismos fuera de este horario.

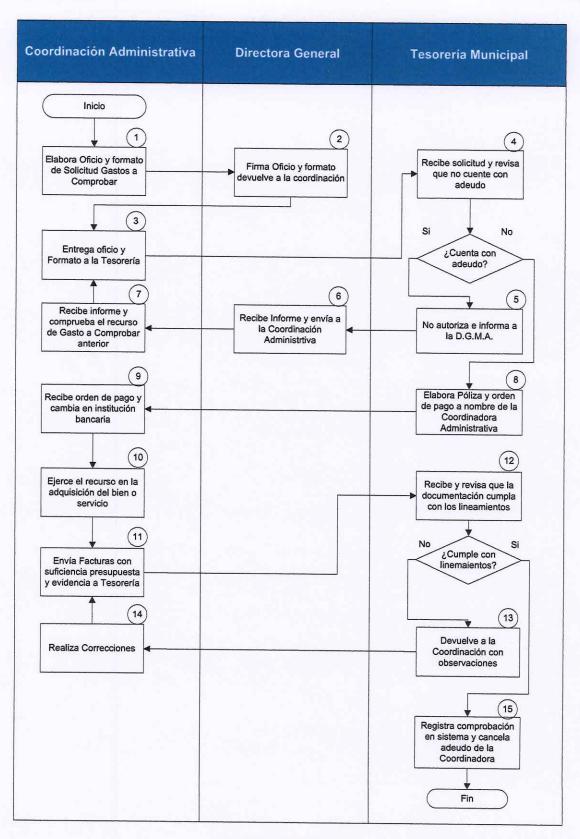


DESARROLLO

No. Act.	ÁREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	
		INICIO	
1 Administrativa económico en la modalidad de Gastos a Comprobar a nombre d		Elabora oficio dirigido a la Tesorería a firma de la Directora General solicitando el recurso económico en la modalidad de Gastos a Comprobar a nombre de la Coordinadora Administrativa, así como requisitar el formato "Solicitud de Gastos a Comprobar"	
2	Directora General de Medio Ambiente	Firma oficio y formato de Solicitud de Gastos a Comprobar y devuelve a la Coordinación.	
3	Coordinación Administrativa	Entrega oficio y formato de Solicitud de Gastos a Comprobar a la Tesorería.	
4	Tesorería	Recibe solicitud y revisa que la Coordinadora Administrativa no tenga adeudo de Gastos a Comprobar anteriores. ¿Tiene adeudo? Si, Pasa Punto 5 No, Pasa Punto 8 Elabora póliza y orden de pago de fondo fijo a nombre de la Coordinadora Administrativa.	
5	Tesorería	No autoriza el Gasto a Comprobar hasta que se compruebe el recurso anterior, informando a la D.G.M.A.	
6	Directora General de Medio Ambiente	Recibe Informe y envía a la Coordinadora Administrativa del adeudo para su comprobación.	
7	Coordinación Administrativa Recibe informe y procede a comprobar gasto anterior. Regresa punto 3		
8	Tesorería	Elabora póliza y orden de pago de fondo fijo a nombre de la Coordinadora Administrativa.	
9	Coordinación Administrativa	Recibe orden de pago y acude a institución bancaria a cambiarla por efectivo.	
10	Coordinación Administrativa	Ejerce el recurso en la adquisición del bien o servicio por el cual se pidió el Gasto a Comprobar.	
11	Coordinación Administrativa	Ejercido el recurso se procede a enviar las facturas (CFDI, XML y Captura de pantalla de correo electrónico de recepción de CFDI y verificación de CFDI) correspondientes con la suficiencia presupuestal, así como las evidencias en caso de ser necesario a la Tesorería.	
12	Recibe, revisa que la documentación cumpla con los lineamientos emitidos.		
13	Dirección General de Administración	Devuelve a la coordinación con las observaciones pertinentes.	
14	Coordinación Administrativa	Realiza las correcciones necesarias. Regresa Paso 11	
15	Tesorería	Registra comprobación en sistema contable y cancela el adeudo por concepto de Gastos a Comprobar.	
		FIN	



DIAGRAMACIÓN



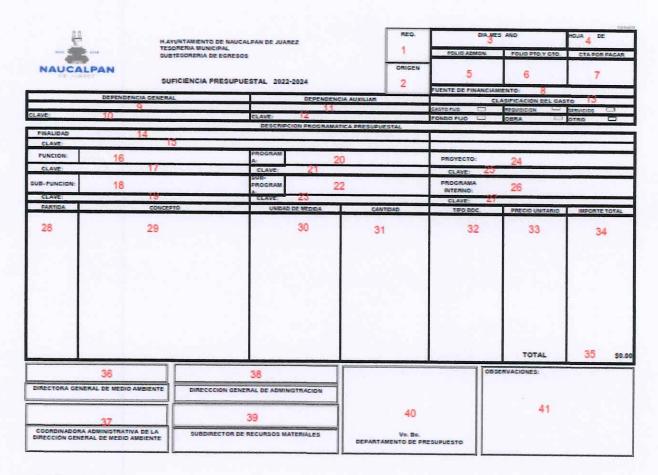


MEDICIÓN

Aplicación de gasto a comprobar / Solicitud de gastos a comprobar -1 x 100

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

Suficiencia Presupuestal



INSTRUCTIVO

- 1. Se deja en blanco (uso exclusivo del Depto. de Presupuesto).
- 2. Se deja en blanco (uso exclusivo del Depto. de Presupuesto).
- 3. Se anota la fecha de elaboración de la Suficiencia.
- 4. Se anota el numero de la hoja de las hojas que se compone la Suficiencia.
- 5. Se deja en blanco (uso exclusivo de la Dirección General de Administración).
- 6. Se deja en blanco (uso exclusivo del Depto. de Presupuesto).



- 7. Se deja en blanco (uso exclusivo de la Tesorería Municipal).
- 8. Se anota la fuente de financiamiento de acuerdo a la Estructura Programática.
- 9. Se anota el nombre de la Dirección General de Medio Ambiente.
- Se anota la Clave de la Dirección General de Medio Ambiente de acuerdo a la Estructura Programática.
- 11. Se anota el nombre de la dependencia auxiliar de acuerdo a la Estructura Programática.
- 12. Se anota la Clave de la dependencia auxiliar de acuerdo a la Estructura Programática.
- 13. Se marca el cuadro de acuerdo a la clasificación del gasto que se va a comprobar.
- 14. Se anota el nombre de la Finalidad de acuerdo a la Estructura Programática.
- 15. Se anota la clave de la Finalidad de acuerdo a la Estructura Programática.
- 16. Se anota el nombre de la Función de acuerdo a la Estructura Programática.
- 17. Se anota la clave de la Función de acuerdo a la Estructura Programática.
- 18. Se anota el nombre de la Subfunción de acuerdo a la Estructura Programática.
- 19. Se anota la clave de la Subfunción de acuerdo a la Estructura Programática.
- 20. Se anota el nombre del Programa de acuerdo a la Estructura Programática.
- 21. Se anota la clave del Programa de acuerdo a la Estructura Programática.
- 22. Se anota el nombre del Subprograma de acuerdo a la Estructura Programática.
- 23. Se anota la clave del Subprograma de acuerdo a la Estructura Programática.
- 24. Se anota el nombre del Proyecto de acuerdo a la Estructura Programática.
- 25. Se anota la clave del Proyecto de acuerdo a la Estructura Programática.
- 26. Se anota el nombre del Programa Interno de acuerdo a la Estructura Programática.
- 27. Se anota la clave del Programa Interno de acuerdo a la Estructura Programática.
- 28. Se anota la clave de la Partida presupuestal según corresponda al gasto.
- 29. Se anota el nombre de la Partida presupuestal según corresponda al gasto.
- Se Anota la Unidad de Medida si aplica.
- 31. Se anota la cantidad de documentos (factura) que se anexan.
- 32. Se anota el numero de la factura o documento.
- 33. Se anota el Precio Unitario del Bien si aplica.
- 34. Se anota el importe total de la factura.
- 35. Se anota la sumatoria de los importes totales.
- 36. Se anota el nombre del titular de la Dirección General de Medio Ambiente.
- 37. Se anota el nombre del titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Medio Ambiente.
- 38. Se anota el nombre del titular de la Dirección General de Administración.
- 39. Se anota el nombre del titular del Coordinador General de Unidades Administrativas.
- 40. Se deja en blanco (uso exclusivo del Depto. de Presupuesto).
- 41. Se anotan las Observaciones pertinentes.



Solicitud de Gastos a Comprobar

SOLICITUD DE GASTOS A COMPROBAR SUENO POR: 3 104 165 1400	W-10		MUNICIPIO DE N	AUCALPAN DE JUÀREZ	
SOLICITUD DE GASTOS A COMPROBAR Concepto GASTO A COMPROBAR: 4	5.0		TESORER	IA MUNICIPAL	
NOMBRE: 2 BUENO POR: 3 OCCONCEPTO GASTO A COMPROBAR: 4 5 7 6 8 NOMBRE YERNA DEL SOLICIANTE NOMBRE SUENO POR \$ 11 NOMBRE YERNA DEL SOLICIANTE NOMBRE SUENO POR \$ 12 La cantidad de : 10 2 a 66 La cantidad de : 10 2 a 7 La cantidad de : 10 3 a 7 La cantidad de : 10 4 a 7 La cantidad de : 10 5 a 7 La cantidad de : 10 5 a 7 La cantidad de : 10 5 a 7 La cantidad de : 10 6 a 8 NOMBRE: 10 7 La cantidad de : 10 7 La cantidad de : 10 8 a 7 La cantidad de : 10 8 a 7 La cantidad de : 10 8 a 7 La cantidad de : 10 9 a 7 La cantidad de : 10 a 7 La cantidad de : 10 a 7 La cantidad de : 10 a 7 La cantidad de : 1					
NOMBRE: 2 BUENO POR: 3 STORED FOR A COMPROBAR: 4 STORED FOR A COMPROBAR	NAUCALPAN			The state of the s	DÍA/MES/AÑO
CONCEPTO GASTO A COMPROBAR: 4 5 7 6 NOMER YERMAREL SOLICITANTE NOMER SOLICITANTE NO					1
CONCEPTO GASTO A COMPROBAR: 4 5 7 6 NOMER YERMADEL SOLICITANTE NOMER YERMADEL SOL	NOMBRE:			[-
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3 La cantidad de: 13 La cantidad de: 15 L	-			BUENO POR:	3
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3 PARTIDA PRESUPUESTAL: 3 No. 10 PAGABE BUENO POR \$ 13 En 12 a de	CONCEPTO GASTO A CO	MPROBAR: 4			
NOW TRANSPORT Y FRIMA DE DOLICITANTE NOMBRE Y FRIMA DE PRITINGA NO. 10 PAGARE BUENO POR \$ 11 NO. 10 PAGARE BUENO POR \$ 11 NO. 10 PAGARE BUENO POR \$ 11 Debo y pagare micondicionalmente par este Pagare a la orden del Municipio de Naucalipan de Judrec 13 Fermis del paga Fermis del paga Transport del pagare del pagare forma parte de una serie numerada del 16 20 y todos estas sujetos y pagare an indirera salistacción. Este pagare forma parte de una serie numerada del 16 20 y todos estas sujetos y receivados dese de la fecha de vencimiento de este decumento hasta el día se su liquidación, caucarián interses micratorios de tipo de 19 NOMBRE DATOS DEL DEUDOR DATOS DEL DEUDOR 17 NOMBRE DEUDOR 19 22 NOMBRE DEUDOR 19 ACEPTO FIRMA (S) 21 22 NOMBRE DEUDOR VISTO BUENO DEL SUBTESORERO DE EGRESOS OBSERVACIONES OBSERVACIONES OBSERVACIONES OBSERVACIONES ACUADA SE Entidade Fiscalizables Municipales del adio de México, de fecha 11 de julio de 2013 Gascata de Gobierne del Estado de México No. 9, en el Artículo 40 que a la adice: El Biervidor Público deberá realizar la comprobacción en un tiempo no mayor a 15 dias habiles contados a a dice: El Biervidor Público deberá realizar la comprobacción en un tiempo no mayor a 15 dias habiles contados a a dice: El Biervidor Público deberá realizar la comprobacción en un tiempo no mayor a 15 dias habiles contados a dice de desiridad en caso de que la comprobacción ne o erealizar del plazo del plazo de del plazo de control financiero y actividad en caso de que la comprobacción ne o erealizar del plazo del pl		5		7	
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3 No. 10 PAGARE BUENO POR \$ 11 No. 10 PAGARE BUENO POR \$ 11 No. 10 PAGARE BUENO POR \$ 11 Debo y pagare microaccionamente per este Pagare a la orden del Municipio de Naucalipan de Judrez 14 La cantidad de 15 La cantidad de 15 Valor Recibido a mi enterra salistacción. Este pagare forma parte de una serie numerada del 16 20 y todos estan sujetos si condicion de que al no pagarse cualquiera de ellos a su vencimiento, peran exigibles fodos los que la signar en número, ademas de los recicios, desde la fecha de vencimiento de este documento hastis el dis se su liquidaden, causarán interses micratorios di tipo de 1 mensual, pagadero en esta ciudad juntamente con el principal. DATOS DEL DEUDOR 17 INCIDENCETO: 16 INCIDENCETO: 19 ACEPTO FIRMA (S) 21 VISTO BUENO DEL SUBTESORERO DE EGRESOS OBSERVACIONES: OBSERVACIONES OBSERVACIONES ACUAR SE Estado de Mexico, de fecha 11 de julio de 2013 Gascata de Gobierne del Estado de Mexico, de fecha 11 de julio de 2013 Gascata de Gobierne del Estado de Mexico, de fecha 11 de julio de 2013 Gascata de Gobierne del Estado de Mexico, de recha 11 de julio de 2013 Gascata de Gobierne del Estado de Mexico, de recha 11 de julio de 2013 Gascata de Gobierne del Estado de Mexico, de recha 11 de julio de 2013 Gascata de Gobierne del Estado de Mexico, de recha 11 de julio de 2013 Gascata de Gobierne del Estado de Mexico, de recha 11 de julio de 2013 Gascata de Gobierne del Estado de Mexico, de recha 11 de julio de 2013 Gascata de Gobierne del Estado de Mexico, de recha 11 de julio de 2013 Gascata de Gobierne del Estado de Mexico No. 9, en el Articulo 40 que a la dice: "El Servidor Publico deberá resilizar la comprobación no un tiempo no mayor a 15 dias habieles contados a dice: "El Servidor Publico deberá resilizar la comprobación no un tiempo no mayor a 15 dias habieles contados a tiempo de la decentra de la comprobación no en crealica del del plazo de la decentra del plazo de la contro de la comprobación no en ceralica del plazo de la contro del plazo de la		£	—— 		
PARTIDA PRESUPUESTAL: 8 No. 10 PAGABE BUENO POR \$ 11 La partina de la la condicionalmente por este Pagarel a la orden del Municipio de Naucalpan de Judrez 13 La cantidad de 15 DATOS DEL DEUDOR DATOS DEL DEUDOR DATOS DEL DEUDOR DATOS DEL DEUDOR La cantidad Federativa: 19 La cantidad Federativa: 19 La cantidad Federativa: 19 La cantidad Federativa: 19 OBSERVACIONES OBSERVACIONES OBSERVACIONES DESCRIZACIÓN DEL 15 Control Financier o y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del ad de de México, de fecha 11 de julio de 2013 Gascata de Gobierne del Estado de México No. 9, en el Articulo 40 que a la ad dec 15 el 5 ervidor Público deberá realizar la comprobación en un tiempo no mayor a 15 dias habies contados a dice: 15 des habies contados a colividad en accidente del plazo o de que la comprobación no se realizacidad del plazo de del plazo del plaz	MORRIS V P				
Debo y pagate incondicionalmente por este Pagare a la orden del Municipio de Naucalpan de Juárez 13 La cantidad de: 15 Valor Recibido a mi entera salistacción. Este pagare forma parte de una serie numerada del 15 Valor Recibido a mi entera salistacción. Este pagare forma parte de una serie numerada del 15 Valor Recibido a mi entera salistacción. Este pagare forma parte de una seria enumerada del 15 Valor Recibido a mi entera salistacción. Este pagare forma parte de una seria numerada del 15 Valor Recibido a mi entera salistacción. Este pagare forma parte de una seria numerada del 15 Valor Recibido a mi entera salistacción. Este pagare forma parte de una seria numerada del 15 Valor Recibido a mi entera salistacción. Este pagare forma parte de una seria numerada del 15 Valor Recibido a del 15 DATOS DEL DEUDOR DATOS DEL DEUDOR DATOS DEL DEUDOR PIRMA (B) 21 22 MOZA. UNA VEZ RECIBIDO EL RECURSO. LUEGO DE REALIZAR EL GASTO. RESPONSABILE DEL XIGAL ESTEPRA COMPAGARA DE REPERA COMPAG				NOMERE Y FRIMA DE	ENTREGA
Debo y pagate incondicionalmente por este Pagare a la orden del Municipio de Naucalpan de Juárez 13 La cantidad de: 15 Valor Recibido a mi entera salistacción. Este pagare forma parte de una serie numerada del 15 Valor Recibido a mi entera salistacción. Este pagare forma parte de una serie numerada del 15 Valor Recibido a mi entera salistacción. Este pagare forma parte de una seria enumerada del 15 Valor Recibido a mi entera salistacción. Este pagare forma parte de una seria numerada del 15 Valor Recibido a mi entera salistacción. Este pagare forma parte de una seria numerada del 15 Valor Recibido a mi entera salistacción. Este pagare forma parte de una seria numerada del 15 Valor Recibido a mi entera salistacción. Este pagare forma parte de una seria numerada del 15 Valor Recibido a del 15 DATOS DEL DEUDOR DATOS DEL DEUDOR DATOS DEL DEUDOR PIRMA (B) 21 22 MOZA. UNA VEZ RECIBIDO EL RECURSO. LUEGO DE REALIZAR EL GASTO. RESPONSABILE DEL XIGAL ESTEPRA COMPAGARA DE REPERA COMPAG					
En 13 a de 16e Debo y pagare incondicionamente por este Pagare a la orden del Municipio de Naucalipan de Jusinez 13 La cantidad de : 13 Valor Recibido a mil entera satisfacción. Este pagare forma parte de una sente numerada del 16 2 y todos estan sujetos a condición de que al no pagarse cualquera de ellos a su vencimiento, serán exigicies todos los que le sigan en nómero, ademas de los estadidos, desde la fecha de vencimiento de este documento hanta el dia de su liquidación, causarán intereses moratorios al tipo de 11 mensual, pagadero en esta ciudad juntamente con el principal. DATOS DEL DEUDOR DATOS DEL DEUDOR DATOS DEL DEUDOR PIRMA (B) 21 22 NOMBRE: 19 INCIAL UNA VEZ RECIBIDO EL RECURSO, LUEGO DE REALIZAR EL GASTO, RESPONABLE DES PAGARE PERRANCES PARAMENTANTOS VICENTES. OBSERVACIONES: VISTO BUENO DEL SUBTESORERO DE EGRESOS OBSERVACIONES OBSERVACIONES DE Editado de México No. 9, en el Artículo 40 que a la adice: "El Servidor Público deberá realizar la comprobación en un tilempo no mayor a 15 días habiles contados a dice: "El Servidor Público deberá realizar la comprobación en un tilempo no mayor a 15 días habiles contados a diceiró del se comprobación no se realizado de entro del plazo	No.	0	PAGARE	DIICHA DAD I	
Debo y pagare incondicionalmente por este Pagare a la orden del Municipio de Naucalipan de Justez La cantidad de : 19 Valor Recibido a mi entera salisfacción. Este pagare forma parte de una serie numerada del Mala y todos están sujetos a condición de que al no pagarase cusiquera de ellos a su vencimienta, serán exigities todos los que le sigan en número, ademas de los executos, desde la fecha de vencimiento de este documento hasta el dia de su liquidación. Causaran interses menatorios al tipo de 1 mensual, pagadero en esta ciudad juntamente con el principal. DATOS DEL DEUDOR Nombre: 17 DIFICAL UNA VEZ RECIDIO E ERECURSO, LUEGO DE REALISAR EL GASTO, TERMA (B) 21 22 ACEPTO FIRMA (B) 21 22 NOMA VEZ RECIDIO E ERECURSO, LUEGO DE REALISAR EL GASTO, TERMA EL GASTO, TERMA EL COMPRODAR O REMICIONAL EL MANDIO ESERVA COMPRODAR O REMICIO EL MANDIO EL MAND	And the state of t	-	TO SHALL SHA		- 11
La cardidad de : La cardidad		En 12		De	
La cantidad de La cantidad de la tenha de vericimiento ficiales a su ventimiento, serán exigisies todos los que le sigan en número, además de los encidos, desde la tenha de vericimiento nasta el dia de su liquidación, causarán intereses moratorios al sipo de 1 nensual, pagadero en esta ciudad juntamente con el principal. DATOS DEL DEUDOR Lombre: 15 Lintidad Federativa: 16 Lintidad Federativa: 17 Lintidad Federativa: 18 La cantidad Enderativa: 21 22 La cantidad Enderativa: 21 22 La cantidad Enderativa: 21 La cantidad Enderativa: 22 La cantidad Enderativa: 23 La cantidad Enderativa: 24 La cantidad Enderativa: 25 La cantidad Enderativa: 26 La cantidad Enderativa: 27 La cantidad Enderativa: 27 La cantidad Enderativa: 26 La cantidad Enderativa: 27 La cantidad Enderativa: 27 La cantidad Enderativa: La cantida	Debo y pagare inconsicion	almente por este Pagare	a la orden del Municipio	de Naucalpan de Juárez	
La cantidad de Alair Recibido a mil entera satisfacción. Este pagaré forma parte de una serie numerada del 16 al y todos estan sujetos a condición de que al no pagarise cualquiera de ellos a su vencimiento, seran exipises todos los que le sigan en nomero, acemas de los encicios, deade la fecha de vencimiento de este documento hasta el dia de su liquidación, causarán intereses moratórios al tipo de 1 nensual, pagadero en esta ciudad juntamente con el principal. DATOS DEL DEUDOR DATOS DEL DEUDOR	Lugar dus	13 (Alago			
VISTO BUENO DEL SUBTESORERO DE EGRESOS OBSERVACIONES VISTO BUENO DEL SUBTESORERO DE EGRESOS OBSERVACIONES O					
consider the que at no pagarse countries de eleca si su vencimiento, perán exigibles fodos los que le sigan en nómero, ademas de los encidos, desde la fecha de vencimiento de este documento hasta el día de su liquidación, causarán intereses moratorios al tipo de 1 nensual, pagadero en esta cludad juntamente con el principal. DATOS DEL DEUDOR DATOS DEL DEUDOR DATOS DEL DEUDOR IS IS Intidad Federativa: 19 10 22 NOTA: UNA VEZ RECIRIDO EL RECURSO, LUEGO DE REALIZAR EL GASTO, NESPONABILE DEL PAGARE DEDETA COMPRODAR O REINTEGRAR EN UN LAPSA 73 HORAS COMO INNIMO Y MÁNIMO 45 DÍAS, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITISTADAS COMO INNIMO Y MÁNIMO 45 DÍAS, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITISTADAS COMO INNIMO Y MÁNIMO 45 DÍAS, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITISTADAS COMO INNIMO Y MÁNIMO 45 DÍAS, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITISTADAS COMO INNIMO Y MÁNIMO 45 DÍAS, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITISTADAS COMO INNIMO Y MÁNIMO 45 DÍAS, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITISTADAS COMO INNIMO Y MÁNIMO 45 DÍAS, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITISTADAS COMO INNIMO Y MÁNIMO 45 DÍAS, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITISTADAS COMO INNIMO Y MÁNIMO 45 DÍAS, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITISTADAS COMO INNIMO Y MÁNIMO 45 DÍAS, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITISTADAS COMO INNIMO Y MÁNIMO 45 DÍAS, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITISTADAS COMO INNIMO Y MÁNIMO 45 DÍAS, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITISTADAS COMO INNIMO Y MÁNIMO 45 DÍAS, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITISTADAS COMO INNIMO Y MÁNIMO 45 DÍAS, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITISTADAS COMO INNIMO Y MÁNIMO 45 DÍAS, CUMPLIENDO CON LOS REQUISIDADAS COMO INNIMO Y MÁNIMO 45 DÍAS, CUMPLIENDO CON LOS REQUISIDADAS DE CONTROLAS COMO DÍAS CONTROLAS COMO DÍAS COMO DÍA	La cantidad de			15	
ACEPTO FIRMA (S)	Nambre:	17	DATOS DEL DEUD	OR	
VISTO BUENO DEL BUBTESORERO DE EGRESOS OBSERVACIONES acuerdo a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del add de México, de fecha 11 de Julio de 2013 Gaceta de Gobierno del Estado de México No. 9, en el Articulo 40 que a la adice: "El Servidor Público deberá realizar la comprobación en un tienipo no marca 135 das hábiles contados a tir de la conclusión, tarea o actividad en caso de que la comprobación no se realize dentro del plazo		AN CONTRACTOR	tel : 20		
VISTO BUENO DEL SUBTESORERO DE EGRESOS OBSERVACIONES CUESTO BUENO DEL SUBTESORERO DE EGRESOS OBSERVACIONES	The state of the s		19h: 20	400000	
VISTO BUENO DEL SUBTESORERO DE EGRESOS OBSERVACIONES OBSERVACION				ACEPIO	
WINTAL UNA VEZ RECIBIDO EL RECURSO, LUEGO DE REALIZAR EL GASTO, RESPONSABLE DEL RAGARE DEBERA COMPRIDEA O RENTEGRAR EN UN LAPSO 73 HORAS COMO MNIMO Y MÁMINO 19 DÍAS, CUMPLIENDO CON LOS REQUISIT FISCALES Y ADMINISTRATIVOS VIGENTES. OBSERVACIONES: OBSERVACIONES OBSERVACIONES acuerdo a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del ado de México, de fecha 11 de Julio de 2013 Gaceta de Gobierno del Estado de México No. 9, en el Articulo 40 que a la adice: "El Servidor Público deberá realizar la comprobación en un tiempo no mayor a 15 días hábiles contados a tir de la conclusión de la comisión,tarea o actividad en caso de que la comprobación no se realice dentro del plazo				FIRMA (8)	21
WINTAL UNA VEZ RECIBIDO EL RECURSO, LUEGO DE REALIZAR EL GASTO, RESPONSABLE DEL RAGARE DEBERA COMPRIDEA O RENTEGRAR EN UN LAPSO 73 HORAS COMO MNIMO Y MÁMINO 19 DÍAS, CUMPLIENDO CON LOS REQUISIT FISCALES Y ADMINISTRATIVOS VIGENTES. OBSERVACIONES: OBSERVACIONES OBSERVACIONES acuerdo a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del ado de México, de fecha 11 de Julio de 2013 Gaceta de Gobierno del Estado de México No. 9, en el Articulo 40 que a la adice: "El Servidor Público deberá realizar la comprobación en un tiempo no mayor a 15 días hábiles contados a tir de la conclusión de la comisión,tarea o actividad en caso de que la comprobación no se realice dentro del plazo					
VISTO BUENO DEL SUBTESORERO DE EGRESOS OBSERVACIONES OBSERVACION			22		
VISTO BUENO DEL SUBTESORERO DE EGRESOS OBSERVACIONES OBSERVACION					
VISTO BUENO DEL SUBTESORERO DE EGRESOS OBSERVACIONES acuerdo a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del ado de México, de fecha 11 de julio de 2013 Gaceta de Gobierno del Estado de México No. 9, en el Articulo 40 que a la adice: " El Servidor Público deberá realizar la comprobación en un tiempo no mayor a 15 días hábiles contados a tir de la conclusión de la comisión,tarea o actividad en caso de que la comprobación no se realice dentro del plazo			RESPONSAS 72 HORAS	LE DEL PAGANÉ DEBERÁ COMPRO COMO MNÍMO Y MÁXIMO 13 DÍAS,	BAR D REINTPGRAN PHUN I ADSIS
VISTO BUENO DEL SUBTESORERO DE EGRESOS OBSERVACIONES acuerdo a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del ado de México, de fecha 11 de julio de 2013 Gaceta de Gobierno del Estado de México No. 9, en el Articulo 40 que a la dice: "El Servidor Público deberá realizar la comprobación en un tiempo no mayor a 15 dias hábiles contados a tir de la conclusión de la comisión,tarea o actividad en caso de que la comprobación no se realize dentro del plazo			PISCALES Y	ADMINISTRATIVOS VIGENTES.	
OBSERVACIONES acuerdo a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del ado de México, de fecha 11 de julio de 2013 Gaceta de Gobierno del Estado de México No. 9, en el Articulo 40 que a le a dice: "El Servidor Público deberá realizar la comprobación en un tiempo no mayor a 15 días hábiles contados a tír de la conclusión de la comisión,tarea o actividad en caso de que la comprobación no se realice dentro del plazo					
OBSERVACIONES acuerdo a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del ado de México, de fecha 11 de julio de 2013 Gaceta de Gobierno del Estado de México No. 9, en el Articulo 40 que a le a dice: " El Servidor Público deberá realizar la comprobación en un tiempo no mayor a 15 días hábiles contados a tír de la conclusión de la comisión,tarea o actividad en caso de que la comprobación no se realice dentro del plazo			OBSERVACIONE	S:	
OBSERVACIONES acuerdo a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del ado de México, de fecha 11 de julio de 2013 Gaceta de Gobierno del Estado de México No. 9, en el Articulo 40 que a le a dice: "El Servidor Público deberá realizar la comprobación en un tiempo no mayor a 15 días hábiles contados a tír de la conclusión de la comisión,tarea o actividad en caso de que la comprobación no se realice dentro del plazo			OBSERVACIONE	5:	
acuerdo a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del ado de México, de fecha 11 de julio de 2013 Gaceta de Gobierno del Estado de México No. 9, en el Artículo 40 que a la a dice: " El Servidor Público deberá realizar la comprobación en un tiempo no mayor a 15 días hábiles contados a tir de la conclusión de la comisión,tarea o actividad en caso de que la comprobación no se realice dentro del plazo			OBSERVACIONE	š:	
acuerdo a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del ado de México, de fecha 11 de julio de 2013 Gaceta de Gobierno del Estado de México No. 9, en el Artículo 40 que a la a dice: " El Servidor Público deberá realizar la comprobación en un tientpo no mayor a 15 días hábiles contados a tir de la conclusión de la comisión,tarea o actividad en caso de que la comprobación no se realice dentro del plazo	VISTO BUENO DEL SI	UBTESORERO DE EGI		S:	
ado de Mexico, de fecha 11 de julio de 2013 Gaceta de Gobierno del Estado de México No. 9, en el Articulo 40 que a le a dice: " El Servidor Público deberá realizar la comprobación en un tientpo no mayor a 15 días hábiles contados a tir de la conclusión de la comisión,tarea o actividad en caso de que la comprobación no se realice dentro del plazo	VISTO BUENO DEL SI	UBTESORERO DE EGI	RESOS	S:	
tir de la conclusion de la comisión,tarea o actividad en caso de que la comprobación no se realice dentro del plazo	acuerdo a los Lineamie	entos de Control Fina	RESOS OBSERVACIONES anciero y Administrativo	Dara las Entidades Fiscal	ilzabies Municipales del
cimo establecido, el monto se podrá descontar via nómina del pago del sueldo del Servidor Público Deudor por la	acuerdo a los Lineamie ado de México, de fech	entos de Control Fina a 11 de julio de 2013	OBSERVACIONES anciero y Administrativo di Gaceta de Gobierno de	para las Entidades Fiscal I Estado de México No. 9.	en el Articulo 40 que a la
	acuerdo a los Lineamie ado de México, de fech a dice: " El Servidor Pú	entos de Control Fina a 11 de julio de 2013 blico deberá realiza	RESOS OBSERVACIONES anciero y Administrativo s Gaceta de Gobierno de r la comprobación en un	para las Entidades Fiscal I Estado de México No. 9, Uempo no mayor a 15 dis	en el Articulo 40 que a la



INSTRUCTIVO

- 1. Se anota la fecha de elaboración de la Suficiencia.
- 2. Se anota el nombre y firma de la persona que recibe el recurso.
- 3. Se anota el monto del recurso a solicitar.
- 4. Se anota el concepto de gasto a comprobar.
- 5. Se anota el nombre y firma del solicitante.
- 6. Se anota el Cargo del solicitante.
- 7. Se anota el nombre de quien recibe el recurso.
- 8. Se anota el cargo de quien recibe el recurso.
- 9. Se anota la partida presupuestal en la que se va a registrar el gasto.
- 10. Se anota el número del pagare.
- 11. Se anota el monto del recurso a solicitar.
- 12. Se anota el lugar y la fecha de elaboración del pagare.
- 13. Se anota el lugar del pago (Municipio de Naucalpan de Juárez).
- 14. Se anota la fecha de pago.
- 15. Se anota la cantidad con letra del recurso a solicitar.
- 16. Se anota la serie del pagare.
- 17. Se anota el nombre de quien recibe el recurso.
- 18. Se anota la dirección particular de quien recibe el recurso.
- 19. Se anota la entidad federativa donde se ubica el domicilio de quien recibe el recurso.
- 20. Se anota el teléfono fijo o móvil particular de quien recibe el recurso.
- 21. Plasma su firma autógrafa quien recibe el recurso.
- 22. Para uso exclusivo de la Tesorería Municipal.



PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: DGMA/CA/05
	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2023
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	VERSIÓN: PRIMERA
	N° DE PÁGINAS: 1 DE 8
	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO

OBJETIVO

Mantener en óptimas condiciones mecánicas y físicas los vehículos adscritos a la Dirección General de Medio Ambiente.

ALCANCE

Aplica a los servidores públicos usuarios de los vehículos adscritos a la Dirección General de Medio Ambiente, a las Subdirecciones, a la Coordinación Administrativa de la D.G.M.A.

REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Disciplina Financiera.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 61 fracciones XXXIII, XXXIV, XXXVII y XLIII, 122, 125, 128 fracción IX, 129 y 139.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley Orgánica Municipal.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Código Fiscal de la Federación.
- Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
- Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024; y
- Reglamento Interno de la Dirección General de Medio Ambiente del Municipio de Naucalpan de Juárez, México. Artículos 7, 8, 9, 10, 11 fracciones VI, VIII, XII, XIII y XVII.



RESPONSABILIDADES

- La Coordinadora Administrativa de la D.G.M.A. es la encargada de:
 - Solicitar al departamento de control vehicular el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos adscritos a la D.G.M.A.
- La Subdirectora de Servicios Generales es el responsable de:
 - Dar el visto bueno a la solicitud de servicio y/o refacción.
- El Jefe de Departamento de Control Vehicular es el responsable de:
 - Asignar la reparación y/o refacción de los vehículos adscritos a la D.G.M.A.
- El Usuario del vehículo es el responsable de:
 - Mantener en buenas condiciones físicas y mecánicas los vehículos oficiales adscritos a la D.G.M.A. por lo que deberá informar a la Coordinación Administrativa la descompostura y/o mantenimiento preventivo de los mismos.

DEFINICIONES

Control Vehicular: Departamento de Control Vehicular Dependiente de la Subdirección de Servicios Generales.

D.G.M.A.: Dirección General de Medio Ambiente.

Solicitud: Formato del Departamento de Control y Mantenimiento Vehicular, el cual se utiliza para realizar la solicitud de una reparación y/o refacción.

Usuario: Servidor Público adscrito a la D.G.M.A, quien opera y/o tiene a su cargo y responsabilidad un vehículo oficial.

Vehículo oficial: vehículo o maquinaria automotor que cuenta con inventario patrimonial del municipio de Naucalpan de Juárez.

INSUMOS

Solicitud de servicio y/o refacción.



RESULTADO

Mantener en buenas condiciones físicas y mecánicas los vehículos adscritos a la D.G.M.A.

POLÍTICAS

- La Coordinación Administrativa de la D.G.M.A tramitará ante el Depto. de Control Vehicular la reparación y adquisición de refacciones, en horario de oficina.
- El usuario debe de hacer conocimiento a la Coordinación Administrativa inmediatamente de la falla o descompostura del vehículo oficial a su cargo.

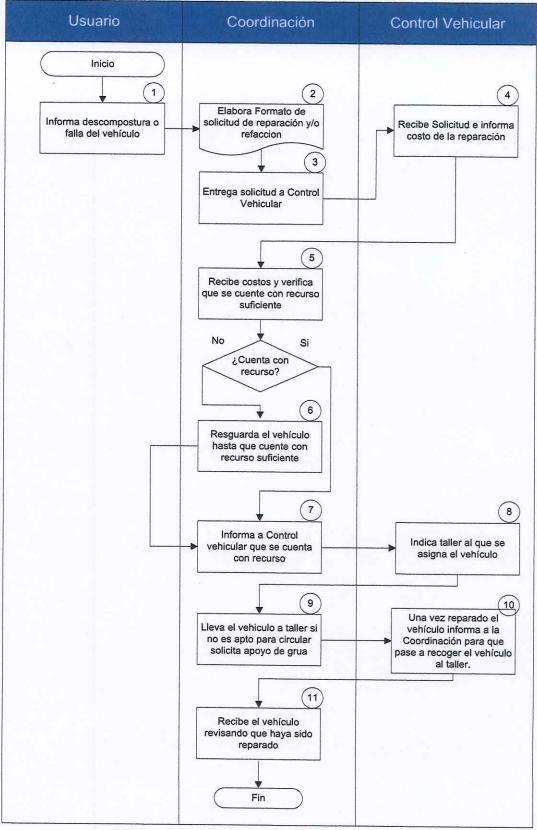


DESARROLLO

No. Act.	ÁREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
		INICIO
1	Usuario	Informa a la Coordinación la descompostura o falla del vehículo asignado a su cargo.
2	Coordinación Administrativa	Elabora formato de "Solicitud de servicio y/o Refacción" y recaba las firmas necesarias.
3	Coordinación Administrativa	Entrega la solicitud al Depto. de Control y Mantenimiento Vehicular.
4	Departamento de Control y Mantenimiento Vehicular	Recibe solicitud e informa a la Coordinación el costo de la reparación y/o mantenimiento.
5	Coordinación Administrativa	Una vez conocido el costo, verifica que se cuente con el recurso suficiente para llevar a cabo la reparación. ¿Cuenta con recursos? No, pasa Punto 6 Si, pasa Punto 7
6	Coordinación Administrativa	Resguarda el Vehículo hasta que se cuente con recurso para su reparación, pasa al punto 7
7	Coordinación Administrativa	Informa a Control Vehicular que se cuenta con el recurso suficiente
8	Departamento de Control y Mantenimiento Vehicular	Indica a la Coordinación que taller se asigna para que sea llevado el vehículo a reparación y/o mantenimiento.
9	Coordinación Administrativa	Lleva el vehículo al taller asignado, si el vehículo no es apto para circular le requiere apoyo de una grúa a control Vehicular.
10	Departamento de Control y Mantenimiento Vehicular	Una vez reparado el vehículo informa a la Coordinación para que pase a recoger el vehículo al taller.
11	Coordinación Administrativa	Recibe el vehículo revisando que haya sido reparado de acuerdo a la solicitud.
		FIN



DIAGRAMACIÓN



Página 37 de 176

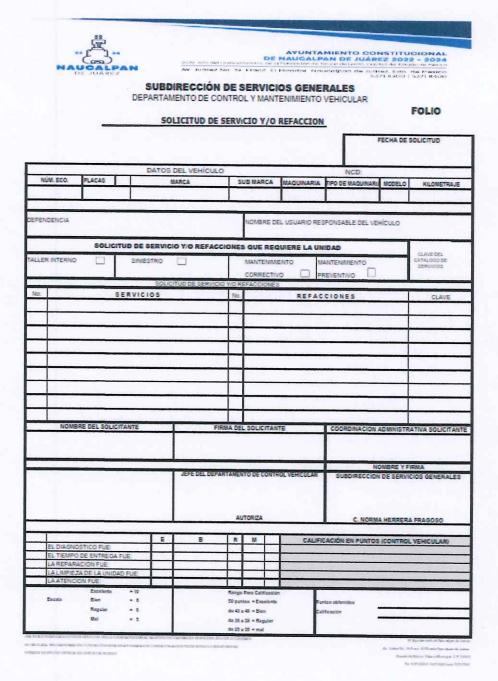


MEDICIÓN

Solicitud de reparación de vehículo / vehículo reparado -1 x 100

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

Solicitud de Reparación y/o refacción



FAVOR DE ANOTAR EN LAS OBSERVACIONES. LAS ANOMALÍAS O CARENCIAS AL RECIBIR Y/O ENTREGAR EL VEHÍCULO, DE QUIEN SE LO JENTREGA, LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO DE LA UNIDAD ES DE LA ULTIMA PERSONA, QUE LO DECIBE.

EXTERIORES	NO THE	DIEN	MAL	INTERIORES	NO TRAC	BEN	MAL	ACCESORIOS	NO TRAD	DEN	MAL
CARROCERIA				* INSTRUMENTOS OL TABLESO				GATO Y MANERAL			
PINTURA		in i		CONTROLES				LLAVE DE RUEDAS	B WAR		
CRISTALES				* RADIOITIPO				* ESTUCHE deventure and			
MOLDURAS Y EMBLEMAS		N. I		BOCINAS				· SENALES IX VIOLADA		1 2	
ESPEJO LAT. IZQUIERDO				* ENCENDEDOR				*EXTINGUIDOR			
ESPEJO LAT DERECHO				* ESPEJO RETROVISOR			100	MOTOR	NO TRAE	BEN	MAL
LIMPIADORES				* CENICERO				* FUNCIONAMENTO			
FAROS	5			* CINTURONES	THE REAL PROPERTY.			TAPON DE ACEITE			
CALAVERAS				" MANUAS DE INTERIORES				* TAPÓN DE RADIADOR			
ANTENA				* TAPETES				· VARILLA DE ACEITE	1		
				* VESTIDURAS			-	FILTRO DE AIRE			
TAPON DE GASOLINA				* COOMETRIO				BATERIA (MARCA)			
LIMPIEZA EXTERIOR				* CALEFACCIÓN				CAMIONES	NO TRAE	BEN	MAL
OTROS				*LIMPEZA INTERIOR		EIRIG-S-A		OUAL ELÉCTRICO			
LANTAS	SERIE	R	IN	AMBULANCIA YIO	NOTHAC	SEN	1841	* DUAL AIRE		-	
				PATRULLA		7.00		ROTOCHAMBER			
				TORRETA				NVELES	NO TRAE	DEN	MAL
				* RADIO				ACEITE			-
				MICRO RADIO				LIQUIDO DE FRENOS			
				PARLANTE				*AGUA			
				ANTENA		1		TRANSMISION AUT			
EFACCIÓN				* TANQUE DE OXIGENO CURREN			100	E 1/4	1/2	3/4	F
IRLO				OTROS				COMBUSTBLE 1	-		
RIN No.											

	OBSERVACIONES	
		_
		_
		_
0		

RECIBÍ Y/O ENTREGUE EL VEHÍCULO CONFORME AL ESTADO Y CONDICIONES QUE ARRIBA SE INDICAN RESPONSABILIZÁNDOME DEL BUEN USO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DEL VEHÍCULO

	ENTREGA DE VEHIC	CULO A TALLER		RE	CIBÍ VEHÌCULO DEL TA	LLER	
DÍA	MEG	HORA	DIA	MES		HORA	
		EVERÍCULO		RECIBÍ VEHÍCULO	D REPARADO CON FOR	ME ALINVENTARIO	
NOMBRE	FIRM	A	NOMBRE		FIRMA		
RECIBÍ VENÍCULO F	PARA REPARACIÓN CONFO	DRME AL INVENTARIO ARRIBA	4 SEÑALADO	ENT	REGUE VEHÍCULO REPA	ISADO.	
NOMERE	FRM	A Y SELLO	NOMBRE		FIRMA Y SEL		



INSTRUCTIVO

Fecha de Solicitud: escribir día, mes y año en que se requisita la solicitud.

Núm. Eco: escribir el número económico asignado al vehículo oficial.

Placa: escribir el número de placa asignado al vehículo oficial.

Marca: escribir la marca del fabricante del vehículo oficial. Submarca: escribir la submarca del fabricante del vehículo.

Maquinaria: escribir la marca del fabricante de la maquinara, en caso de que la

reparación sea de una máquina.

Tipo de Maquinaria: escribir el tipo de maquinaria, en caso de que la reparación sea de una máquina.

Modelo: escribir el año de fabricación del vehículo.

Dependencia: escribir Dirección General de Medio Ambiente.

Nombre del usurario responsable del vehículo: escribir el nombre del servidor público usuario del vehículo.

Solicitud de servicio y/o refacciones que requiere la unidad: rellenar el rectángulo según sea el caso.

No.: escribir número en forma progresiva.

Servicio: escribir el servicio que requiera el vehículo, ejemplo: Cambio de Balatas delanteras.

No.: escribir número en forma progresiva.

Refacción: escribir la refacción que el vehículo requiera, ejemplo: Balatas.

Nombre del solicitante: escribir el nombre del encargado del control vehicular de la D.G.M.A.

Firma del solicitante: debe de firmar el encargado del control vehicular de la D.G.M.A.

Coordinación administrativa solicitante: escribir el nombre de la Coordinadora Administrativa y firma de la misma.

Entregue vehículo: escribir día mes y hora en la que se entrega el vehículo al taller, así como el nombre y firma del servidor público que entrega la unidad.

Recibí vehículo del taller: escribir día mes y hora en la que se entrega el vehículo al taller, así como el nombre y firma del servidor público que recibe la unidad.

Nota: los demás espacios que no se mencionan son para ser llenado por el Depto. de Control Vehicular, así como por el taller asignado para la reparación.



0 0	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: DGMA/CA/06
Ĕ		FECHA: SEPTIEMBRE DE 2023
	CONTROL DE RECURSOS HUMANOS	VERSIÓN: PRIMERA
NAUCALPAN DE JUÁREZ	Homanos	N° DE PÁGINAS: 1 DE 7

OBJETIVO

Mantener el control de los Recursos Humanos adscritos a la Dirección General de Medio Ambiente.

ALCANCE

Aplica a la Coordinación Administrativa, a los Servidores Públicos adscritos a la D.G.M.A.

REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley Federal del Trabajo;
- Ley General De Responsabilidades Administrativas;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 61 fracciones XXXIII, XXXIV, XXXVII y XLIII, 122, 125, 128 fracción IX, 129 y 139.
- Ley Orgánica Municipal;
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios;
- Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios;
- Ley De Responsabilidades Administrativas Del Estado De México Y Municipios.
- Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024; y
- Reglamento Interno de la Dirección General de Medio Ambiente del Municipio de Naucalpan de Juárez, México. Artículos 7, 8, 9, 10, 11 fracciones VI, XV y XVI.



RESPONSABILIDADES

La Directora General es la responsable de:

 Llevar el control y asignación de funciones, apegados a derechos y legalidad, de los Servidores Públicos adscritos a la D.G.M.A., así como firmar los formatos de movimiento de personal.

Los Subdirectores y los Jefes de Departamento son los responsables de:

 Firmar los formatos de incidencias de los Servidores Públicos adscritos a sus respectivas áreas y del control y asignación de funciones, apegados a derechos y legalidad.

La Coordinadora Administrativa es la responsable de:

 Levar el control y asignación de funciones, apegados a derechos y legalidad, de los Servidores Públicos adscritos a su área, coadyuvar con los controles de todo el personal adscrito a la D.G.M.A., además de firmar los formatos de movimiento de personal y/o formato de incidencia.

Los Servidores Públicos adscritos a la D.G.M.A. son los responsables de:

 Desempeñar sus labores de manera eficaz, eficiente y honesta, sujetándose a las Instrucciones de sus superiores jerárquicos y a lo dispuesto por las leyes y reglamentos respectivos.

DEFINICIONES

D.G.M.A.: Dirección General de Medio Ambiente.

Formato: Formato de Movimiento de Personal y/o formato de incidencias.

Recursos Humanos: Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración.

Servidor Público: A toda persona física que preste al ayuntamiento de Naucalpan de Juárez un trabajo personal subordinado de carácter material o intelectual, o de ambos géneros, mediante el pago de un sueldo.



INSUMOS

- · Formato de Movimiento de Personal.
- Formato de incidencias.

RESULTADO

Controlar los movimientos, altas, bajas e incidencias de los Servidores Públicos adscritos a la D.G.M.A.

POLÍTICAS

- La Coordinación Administrativa de la D.G.M.A tramitara ante la Recursos Humanos los movimientos por alta, baja e incidencias en horario de oficina.
- Los Servidores Públicos deberán de firmar la lista de asistencia a la hora de entrada y salida según el horario laboral que tiene asignado.

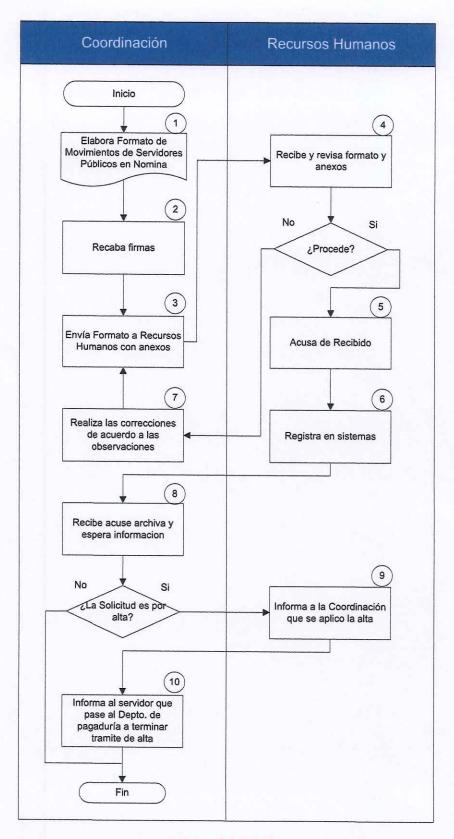


DESARROLLO

No. Act.	ÁREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
		INICIO
1	Coordinación Administrativa	Elabora Formato de Movimiento de Personal en caso de alta, baja y/o cambio, o formato de incidencia en caso de vacaciones, días económicos, faltas etc. Anexando la documentación requerida.
2	Coordinación Administrativa	Recaba las firmas correspondientes de acuerdo al formato que se trate.
3	Coordinación Administrativa	Envía a Recursos Humanos el formato anexando la documentación según sea el caso.
4	Recursos Humanos	Recibe, revisa formato y los anexos en su caso. ¿Procede la solicitud? Si, Pasa punto 5 No, Pasa punto 7
5	Recursos Humanos	Acusa de recibido el formato.
6	Recursos Humanos	Registra en sistemas
7	Coordinación Administrativa	Realiza las correcciones pertinentes de acuerdo a las observaciones de Recursos Humanos. Regresa paso 3
8	Coordinación Administrativa	Una vez recibida la solicitud archiva documentación y espera información de Recursos Humanos ¿La Solicitud fue por alta? Si, Pasa punto 9 No. Fin de Proceso
9	Recursos Humanos	Informa a la coordinación que el ciudadano ya se encuentra en registrado en el sistema de nómina asignándole un número de cobro.
10	Coordinación Administrativa	Informa al nuevo servidor Público que debe de pasar al departamento de pagaduría a terminar tramite de alta
		FIN



DIAGRAMACIÓN



Página 45 de 176



MEDICIÓN

Movimiento de personal aplicado/ Solicitud de movimiento de persona -1 x100

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

Formato de Movimiento de Personal.

CODESTO DADA SEC	MAJERITOS DE SERVEDONES DÁNCIS	2022 -2024
RESULTADOS	/IMIENTOS DE SERVIDORES PÚBLIC	DS EN NOMINA D. DE OFICIO:
OCHITIVA Check list Documentación Complete para expediente personal SI	FECHA DE EL	ABORACIÓN:
para expediente personal SI	Nd	
ALTA	BAJA	CAMBIO
NUEVO INGRESO	DEFUNCIÓN	ADSCRIPCIÓN
REINGRESO SUSTITUCIÓN*	JUBILACIÓN	CATEGORÍA
SUSTITUTION-	RENUNCIA TÉRMINO DE CONTRATO	SUELDO GRATIFICACIÓN
PROCEDI	MIENTO ADMINISTRATIVO	TIPO DE CONTRATO
		SUSTITUCIÓN*
A PARTIR DE:		
OBSERVACIONES:		
+	TIPO DE CONTRATO	
FUNC. CONF. SIND. LR.Q.		SEG. CIU. P. C. YB.
NOMBRE:		
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRÉ (S)
RFC:	CURP:	
CORREO ELECTRONICO PERSONAL:		NUM. TELEFONICO:
CATEGORIA:		NO. COBRO:
ADSCRIPCIÓN:		
CLAVE DE ÁREA:	PUESTO:	
CLAVE PROGRAMATICA		
SUELDO MENSUAL:	BRUTO GRATIFICACIÓ	N MENSUAL:
REGISTRA ASISTENCIA: SI NO		A Y DE A
= = :	CLAVE ISSEMYM:	
CHENTA CON CLAVE ISSERAVEA. CLI		
CUENTA CON CLAVE ISSEMYM: SI NO		
CUENTA CON CLAVE ISSEMYM: 51 NO		
NOMBRE:	*SUSTITUCIÓN	
NOMBRE: APELLIDO PATERNO		NOMBRE (5)
NOMBRE:	*SUSTITUCIÓN	
NOMBRE: APELLIDO PATERNO ADSCRIPCIÓN:	*SUSTITUCIÓN APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S) NO. COBRO:
NOMBRE: APELLIDO PATERNO ADSCRIPCIÓN:	*SUSTITUCIÓN APELLIDO MATERNO	NOMBRE (5)
NOMBRE: APELLIDO PATERNO ADSCRIPCIÓN:	*SUSTITUCIÓN APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S) NO. COBRO:
NOMBRE: APELLIDO PATERNO ADSCRIPCIÓN: SUELDO MENSUAL:	*SUSTITUCIÓN APELLIDO MATERNO GRATIFICACIÓN N	NOMBRE(S) NO. COBRO:
NOMBRE: APELLIDO PATERNO ADSCRIPCIÓN: SUELDO MENSUAL: FECHA DE	"SUSTITUCIÓN APELLIDO MATERNO GRATIFICACIÓN M CLAVE PROGRAMATICA:	NOMBRE(S) NO. COBRO:
NOMBRE: APELLIDO PATERNO ADSCRIPCIÓN: SUELDO MENSUAL:	*SUSTITUCIÓN APELLIDO MATERNO GRATIFICACIÓN N	NOMBRE (5) NO. COBRO: ENSUAL:
NOMBRE: APELLIDO PATERNO ADSCRIPCIÓN: SUELDO MENSUAL: FECHA DE	"SUSTITUCIÓN APELLIDO MATERNO GRATIFICACIÓN M CLAVE PROGRAMATICA:	NOMBRE (5) NO. COBRO: ENSUAL: VO. BO.
NOMBRE: APELLIDO PATERNO ADSCRIPCIÓN: SUELDO MENSUAL: FECHA DE	"SUSTITUCIÓN APELLIDO MATERNO GRATIFICACIÓN M CLAVE PROGRAMATICA:	NOMBRE (5) NO. COBRO: ENSUAL: VO. BO.
NOMBRE: APELLIDO PATERNO ADSCRIPCIÓN: SUELDO MENSUAL: FECHA DE SOLICITA	"SUSTITUCIÓN APELLIDO MATERNO GRATIFICACIÓN M CLAVE PROGRAMATICA: TRAMITA	NOMBRE (5) NO. COBRO: ENSUAL: VO. BO.
NOMBRE: APELLIDO PATERNO ADSCRIPCIÓN: SUELDO MENSUAL: FECHA DE	"SUSTITUCIÓN APELLIDO MATERNO GRATIFICACIÓN M CLAVE PROGRAMATICA:	NOMBRE (5) NO. COBRO: ENSUAL: VO. BO.
NOMBRE: APELLIDO PATERNO ADSCRIPCIÓN: SUELDO MENSUAL: FECHA DE SOLICITA DIRECTOR GENERAL DE LA DEPENDENCIA	"SUSTITUCIÓN APELLIDO MATERNO GRATIFICACIÓN M CLAVE PROGRAMATICA: TRAMITA COORDINADOR ADMINISTRATIVO	NOMBRE (S) NO. COBRO: ENSUAL: VO. BO. ENLACE JURIDICO
NOMBRE: APELLIDO PATERNO ADSCRIPCIÓN: SUELDO MENSUAL: FECHA DE SOLICITA	"SUSTITUCIÓN APELLIDO MATERNO GRATIFICACIÓN M CLAVE PROGRAMATICA: TRAMITA	NOMBRE (5) NO. COBRO: ENSUAL: VO. BO.
NOMBRE: APELLIDO PATERNO ADSCRIPCIÓN: SUELDO MENSUAL: FECHA DE SOLICITA DIRECTOR GENERAL DE LA DEPENDENCIA	"SUSTITUCIÓN APELLIDO MATERNO GRATIFICACIÓN M CLAVE PROGRAMATICA: TRAMITA COORDINADOR ADMINISTRATIVO	NOMBRE (5) NO. COBRO: ENSUAL: VO. BO. VO. BO.
NOMBRE: APELLIDO PATERNO ADSCRIPCIÓN: SUELDO MENSUAL: FECHA DE SOLICITA DIRECTOR GENERAL DE LA DEPENDENCIA	"SUSTITUCIÓN APELLIDO MATERNO GRATIFICACIÓN M CLAVE PROGRAMATICA: TRAMITA COORDINADOR ADMINISTRATIVO	NOMBRE (5) NO. COBRO: ENSUAL: VO. BO. VO. BO.
NOMBRE: APELLIDO PATERNO ADSCRIPCIÓN: SUELDO MENSUAL: FECHA DE SOLICITA DIRECTOR GENERAL DE LA DEPENDENCIA	"SUSTITUCIÓN APELLIDO MATERNO GRATIFICACIÓN M CLAVE PROGRAMATICA: TRAMITA COORDINADOR ADMINISTRATIVO	NOMBRE (5) NO. COBRO: ENSUAL: VO. BO. VO. BO.

Página 46 de 176



Instructivo de llenado del "FORMATO	PARA MOVIMIENTOS DE SERVIDORES
PÚBLICOS EN NÓMINA"	(DGA/SRF/F001/2023)

- Resultados.- Registrar las calificaciones proporcionadas por el Departamento de Reclutamiento, Capacitación y Desarrollo personal (DRCyDP).
- Check list.- Señalar si se agrega check list con documentos del candidato y expediente
- No. Oficio.- Se retiere al numero de oficio que acompaña la solicitud del
- 4 Fecha de elaboración.- Fecha en que se elabora el formato de movimiento
- Señalar tipo de movimiento en **ALTA** y **BAJA** (Solo podrá indicar una opción), **CAMBIO** (podrá indicar más de una opción).
- A partir.- Se refiere a la fecha a partir de la cual se requiere la aplicación del movimiento.
- Observaciones.- Espacio reservado para indicar cualquier tipo de comentario o referencia importante que se requiera. (Ejemplo: turno sabatino de 09:00 a 13:00 horas).
- Tipo de Contrato.- Referir el contrato por el cual se gestionará el alta, cambio o baja del candidato/trabajador. Ejemplo: lista de raya, eventual, funcionario, confianza, etc.
- Datos Generales.- Se refiere a los datos personales, de adscripción o de la plaza que se ocupara, ejemplo:

Datos personales (se obtienen de la documentación proporcionada por el servidor público)

Datos de adscripción y categorías (Son referidos por la Dirección de área)

Sueldo y claves (son proporcionados a los Coordinadores por el Departamento de Nominas)

- Sustitución.- Este apartado se captura únicamente si el movimiento indica una Sustitución (son los datos del servidor que se releva del puesto)
- Solicita: Se requiere la firma del Director General del Área solicitante, como requirente del alta, cambio o baja de personal.

Tramita: Se requiere la firma del Coordinador Administrativo adscrito al Área solicitante, que avala la integración de la documentación correspondiente al movimiento requerido, la revisión de la información plasmada en el formato de movimiento sea correcta y la gestión del procedimiento interno para realizar el trámite del alta, cambio o baja de personal. (incluyendo la gestión de las resultados de las evaluaciones del candidato (en caso de altas y movimientos) así como la verificación de la existencia de plaza/presupuesto previo a la gestión de la firma de Revisa).

- Vo. Bo. del Enlace Jurídico.- Se requiere la firma de la Dirección General Jurídica y Consultiva como Visto bueno para la gestión del movimiento solicitado por el área.
- Revisa.- Se requiere la firma del Subdirector de Recursos Humanos que avala que la plaza se encuentra vacante y/o cuenta con el presupuesto suficiente para el alta o cambio correspondiente. Previa a la revisión,
- Autoriza.- Se requiere la firma del Director General de Administración, para avalar que se autoriza movimiento de solicitud de alta, cambio o baja.
- Vo. Bo. de Presidencia.- En caso de Funcionarios, se requiere firma de la Presidenta

 Municipal; en caso de personal de Confianza, se requiere únicamente el "SELLO" de Presidencia.





PROCEDIMIENTO

LICENCIA AMBIENTAL
MUNICIPAL Y/O LICENCIA DE
EMISIONES
CONTAMINANTES A LA
ATMOSFERA DE FUENTES
FIJAS

CÓDIGO: DGMA/SNA/DIVYRA/01

FECHA: SEPTIEMBRE DE 2023

VERSIÓN: PRIMERA

N° DE PÁGINAS: 1 DE 31

OBJETIVO

Emitir la Licencia Ambiental Municipal y/o Licencia de Emisiones Contaminantes a la Atmosfera de Fuentes Fijas a las personas físicas y/o jurídicas colectivas, que cuenten con unidades económicas, que la requieran, a fin de garantizar que las Unidades Económicas ubicadas en el territorio municipal se encuentren operando de manera adecuada, tomando en consideración los requisitos Estatales o Municipales.

ALCANCE

Aplica a la Dirección General de Medio Ambiente, Subdirección de Normatividad Ambiental, Departamento de Inspección, Verificación y Regulación Ambiental, Personal del Departamento de Inspección, Verificación y Regulación Ambiental y Ciudadanos y/o a las personas físicas y/o jurídicas colectivas titulares de las Unidades Económicas del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, que incumplen con la Normatividad vigente que regula en materia ambiental.

REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4 párrafo quinto, 8, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 115.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México artículos 18 párrafo tercero, 112, 113, 122,123, 124 y 138.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente artículos 4 ,8 y 10.
- Código para la Biodiversidad del Estado de México artículos 1.1 fracciones I y III, 1.2, fracción I, 1.5, 1.6 fracciones I, IX, XI, 1.7, 1.9, 2.6 fracción III, 2.9 fracción I, IV, V, VI, VII, XII, XIV y XVI, 2.266 fracción VI inciso a), b), c), d), e), f), 2.286 fracción III y IV.



• El Jefe de Departamento de Inspección, Verificación Y Regulación Ambiental

- Proporcionar la información relativa a la Licencia Ambiental Municipal y/o Licencia de Emisiones Contaminantes a la Atmosfera de Fuentes Fijas, cuando sea solicitada por la Subdirección de Normatividad Ambiental.
- Supervisar que el personal atienda a los peticionarios y les brinden la asesoría pertinente.
- Supervisar que el personal revise y se cerciore de que la documentación presentada por los peticionarios se encuentra completa.
- Supervisar que se elaboren y expidan la Licencia Ambiental Municipal y/o Licencia de Emisiones Contaminantes a la Atmosfera de Fuentes Fijas correspondientes.
- Supervisar la elaboración y correcto archivado de los expedientes.

• El Personal del Departamento de Inspección, Verificación Y Regulación Ambiental, deberá:

- Atender a los peticionarios y brindarles asesoría para la obtención de la Licencia Ambiental Municipal y/o Licencia de Emisiones Contaminantes a la Atmosfera de Fuentes Fijas.
- Revisar que la documentación presentada por los peticionarios se encuentre completa y actualizada, así como los formatos debidamente llenados.
- Elaborar la Licencia Ambiental Municipal y/o Licencia de Emisiones Contaminantes a la Atmosfera de Fuentes Fijas que cumplan disposiciones legales vigentes.
- Elaborar y archivar los expedientes.
- Entregar Licencia Ambiental Municipal y/o Licencia de Emisiones Contaminantes a la Atmosfera de Fuentes Fijas en los tiempos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

DEFINICIONES

Aguas residuales de proceso: Las resultantes de la producción de un bien o servicio de carácter comercial.

Aguas residuales: Las aguas de composición variada proveniente de las descargas de usos municipales, industriales, comerciales, de servicios, agrícolas, pecuarios, domésticos, incluyendo fraccionamientos y en general de cualquier otro uso, así como la mezcla de ellas.

Ambiente: Conjunto de elementos biofísicos que hacen posible la existencia y el desarrollo de la especie humana y de los demás organismos vivos que interactúan



y se relacionan en un espacio y tiempo determinados, así como elementos artificiales inducidos por el ser humano.

Cédula de Operación Integral (COI): Instrumento administrativo que contiene el inventario de emisiones al agua, aire y suelo.

Contaminación: La presencia en el medio ambiente de uno o más elementos y cualquier combinación de ellos que cause alteración o modificación al ambiente o al equilibrio ecológico.

Contaminante: Toda materia o energía en cualesquiera de sus estados físicos y formas que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier otro elemento de la naturaleza donde se altere o modifique su composición y condición natural.

Departamento: Departamento de Inspección, Verificación y Regulación Ambiental.

Dictamen ambiental (D.A): Es el procedimiento a través del cual la Dirección autoriza la procedencia ambiental de proyectos específicos, así como las condiciones a que se sujetarán los mismos para la realización de obras o actividades, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos en el equilibrio ecológico o el medio ambiente y se lleva a cabo para aquellos proyectos que puedan producir o produzcan efectos negativos al ambiente, impactos ambientales de carácter adverso o desequilibrios ecológicos debido a su ubicación, dimensiones o características y que no se encuentren sujetos al procedimiento de evaluación de impacto o riesgo ambiental de competencia federal o estatal.

Dirección: La Dirección General de Medio Ambiente.

Director: El Titular de la Dirección General de Medio Ambiente.

Establecimiento Comercial: El inmueble en donde se realiza la adquisición, enajenación y/o alquiler de artículos muebles o mercaderías ya sea en estado natural o procesado; para su venta directa al público, al menudeo y/o mayoreo.

Establecimiento de Servicios: El inmueble en donde se desarrollan actividades inherentes a la prestación de servicios personales o profesionales.

Establecimiento Industrial: El inmueble en donde se desarrollan actividades de extracción, producción, procesamiento y/o transformación de bienes productos y/o materias primas.

Establecimiento: El inmueble en donde se desarrollan actividades de naturaleza industrial comercial o de servicios.

Fuentes fijas: Son todas aquellas instalaciones establecidas en un sólo lugar que tengan como finalidad desarrollar actividades industriales, comerciales, de servicios



o actividades que generen o puedan generar emisiones contaminantes a la atmósfera.

Interesado: Particular que puede ser una persona física o jurídico-colectiva titular de un derecho legalmente tutelado y tiene interés jurídico en activar el orden jurídico respecto de un acto o procedimiento administrativo y que conforme al Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México puede ser peticionario, afectado o tercero interesado.

Licencia: Ambiental Municipal (LAM). - Instrumento administrativo de política pública municipal de carácter permanente que puede ser renovado anualmente o actualizado, mediante el cual, con el objeto de simplificar los trámites administrativos, el promovente podrá tramitar en uno solo, los registros y licencias en materia de agua, residuos y atmósfera.

Licencia de Funcionamiento: El documento que expide la Subdirección de Normatividad Comercial, en el que se autoriza el funcionamiento de un giro determinado, en un lugar específico y por el tiempo que ampare ésta.

Licencia de Uso del Suelo: Documento que autoriza el aprovechamiento con fines urbanos en un predio localizado en el territorio del Municipio, expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano; siendo indispensable para la operación de un giro S.A.R.E., la Licencia de Uso del Suelo S.A.R.E., surtirá efectos únicamente en el S.A.R.E. y no contará con alineamiento y número oficial.

Manual de Procedimientos: El Documento que, en forma metódica y sistemática, señala los pasos y operaciones que deben seguirse para la realización de las funciones de la Dependencia o Entidad; contempla las diferentes unidades administrativas que intervienen y precisa su responsabilidad y participación, así como los formularios, formatos, autorizaciones o documentos a utilizar, en congruencia con el Manual de Organización respectivo.

Municipio: Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

Norma Oficial Mexicana: La regulación técnica de observancia obligatoria que debe aplicar el Gobierno del Estado expedidas por las dependencias competentes conforme a las finalidades establecidas en el artículo 40 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización que establecen reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, condiciones, procedimientos, parámetros y límites permisibles que deberán observarse en el desarrollo de las actividades o uso y destino de recursos que causen o puedan causar desequilibro ecológico o daño al medio ambiente y que además permitan uniformar los principios, criterios y políticas en la materia, así como aquellas relativas a la terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado y las que se refieran a su cumplimiento o aplicación.



- unidades económicas ubicadas dentro del territorio municipal, en días y horas hábiles.
- Expedir la licencia correspondiente, una vez satisfecho los requerimientos establecidos en las disposiciones jurídicas vigentes. (cual sea el caso de la solicitud)
- c) Proporcionar información sobre mecanismos de apoyo a la actividad productiva, vinculada al Mejoramiento Ambiental y el Desarrollo Sustentable.
- d) Elaborar un registro de los usuarios que fueron atendidos en la gestión de trámites para la instalación y operación para la regulación ambiental.
- e) Mantener un control detallado de los requerimientos de información solicitados por los usuarios, así como de las asesorías brindadas.
- f) Sin perjuicio alguno, la Dirección General de Medio Ambiente, podrá investigar de oficio aquellos hechos constitutivos de denuncia, mediante el Departamento de Inspección, Verificación y Regulación Ambiental.
- g) El Departamento de Inspección, Verificación y Regulación Ambiental, solo dará trámite a las solicitudes que presenten la documentación completa, debidamente llenada, de manera física y digital.
- h) Es obligatorio llenar los formatos y presentar la documentación indicada, según sea el caso y la magnitud del impacto que se desprenda de las actividades efectuadas por la fuente generadora de contaminación.
- i) Los peticionarios deberán de acudir a recoger la Licencia con el acuse de recibido en original.

Para la solicitud de la Licencia Ambiental Municipal es necesario que el interesado cumpla con una serie de requisitos para su trámite, dependiendo del giro que le corresponda, la superficie utilizada, los procesos realizados y los equipos con los que cuente.

Además, la siguiente documentación deberá presentarse completa, debidamente llenada y en el orden establecido.

Para quienes no presentan emisiones a la atmósfera o descarga de aguas residuales, deberán presentar:

- 1. Original del Formato de Solicitud de la Licencia Ambiental Municipal.
- 2. Copia de la Licencia de Uso de Suelo.
- 3. Copia del RFC.
- 4. Copia de la identificación del propietario (para personas físicas)
- Copia del poder notarial y de la identificación del Representante Legal (para personas morales).
- Acuse de Recibido del Trámite de Registro de Descarga de Agua Residual (OAPAS)

Para quienes presentan emisiones a la atmósfera, será necesario presentar:

- 1. Original del Formato de Solicitud de la Licencia Ambiental Municipal.
- 2. Copia de la Licencia de Uso de Suelo.



- 3. Copia del RFC.
- 4. Copia de la identificación del propietario (para personas físicas).
- Copia del poder notarial y de la identificación del Representante Legal (para personas morales).
- 6. Registro vigente del prestador de servicios.
- 7. Original de los estudios de laboratorio.
- Acuse de Recibido del Trámite de Registro de Descarga de Agua Residual (OAPAS)

En el caso de la revalidación de la Licencia Ambiental Municipal, para unidades económicas que no presentan emisiones a la atmósfera o descarga de aguas residuales, deberán de presentar:

- 1. Oficio de Solicitud de revalidación.
- 2. Copia de la Licencia de Uso de Suelo.
- 3. Bitácora de generación de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- 4. Croquis de localización.
- 5. Copia del RFC.
- 6. Copia de la identificación del propietario (para personas físicas).
- 7. Copia del poder notarial y de la identificación del Representante Legal (para personas morales).
- 8. Recibos o facturas de recolección de los residuos o Licencia Ambiental del recolector.
- Acuse de Recibido del Trámite de Registro de Descarga de Agua Residual (OAPAS).

En el caso de las unidades que presentan emisiones a la atmósfera, se requerirá la presentación de lo siguiente:

- Oficio de Solicitud de revalidación.
- Copia de la Licencia de Uso de Suelo.
- 3. Original de la Cédula de Operación Integral.
- 4. Original de los estudios de laboratorio.
- Copia del RFC.
- 6. Copia de la identificación del propietario (para personas físicas).
- Copia del poder notarial y de la identificación del Representante Legal (para personas morales).
- 8. Recibos o facturas de recolección de los residuos o Licencia Ambiental del recolector.
- 9. Copia de la identificación del propietario (para personas físicas).
- 10. Acuse de Recibido del Trámite de Registro de Descarga de Agua Residual (OAPAS).

La documentación antes enlistada deberá presentarse completa, debidamente llenada, en el orden indicado de manera física y digital, en la Oficina de la Dirección General de Medio Ambiente ubicada en Avenida Morelos Número 61, Colonia Bosque de los Remedios, Naucalpan de Juárez Estado de México.

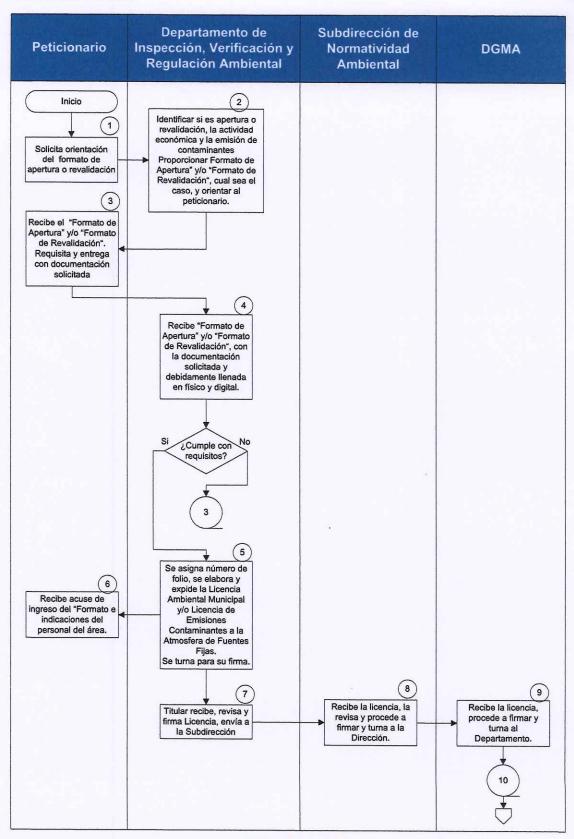


DESARROLLO

I	No.	ÁREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
ı	Act.		INICIO
	1	Peticionario	Solicita orientación del formato de apertura o revalidación en la Oficina de Inspección, Verificación y Regulación Ambiental.
Control of the last of the las	2	Departamento de Inspección, Verificación y Regulación Ambiental	Identificar si es apertura o revalidación. Identificar la actividad económica ejercida por el establecimiento. Identificar la emisión de contaminantes que genera la unidad económica. Proporcionar Formato de Apertura" y/o "Formato de Revalidación ", cual sea el caso, y orientar al peticionario.
	3	Peticionario	Recibe el "Formato de Apertura" y/o "Formato de Revalidación ". El cual deberá de llenar y presentar con la documentación requerida.
	4	Departamento de Inspección, Verificación y Regulación Ambiental	Recibe "Formato de Apertura" y/o "Formato de Revalidación ", con la documentación solicitada y debidamente llenada en físico y digital. ¿Cumple con los requisitos? Si. Paso punto 5 No. Regresa punto 3
	5	Departamento de Inspección, Verificación y Regulación Ambiental	Se asigna número de folio, con el cual, se procede a la Elaboración y expedición de la Licencia Ambiental Municipal y/o Licencia de Emisiones Contaminantes a la Atmosfera de Fuentes Fijas. Se turna para su firma.
Name and Address	6	Peticionario	Recibe acuse de ingreso del "Formato de Apertura" y/o "Formato de Revalidación ", e indicaciones del personal del área.
Nothing section	7	Departamento de Inspección, Verificación y Regulación Ambiental	El Titular del departamento revisa que los datos de la Licencia sea la correcta y procede a Firmar, para turnar a la Subdirección.
State Name	8	Subdirección de Normatividad Ambiental	Recibe la licencia, la revisa y procede a firmar y turna a la Dirección.
	9	Dirección General de Medio Ambiente	Recibe la licencia, procede a firmar y turna al Departamento.
The second second	10	Departamento de Inspección, Verificación y Regulación Ambiental	Recibe la licencia para su posterior entrega.
The second second second	11	Peticionario	Acude a la Oficina de Inspección, Verificación y Regulación Ambiental con el acuse del "Formato de Apertura" y/o "Formato de Revalidación" con sello original, para la recepción de la Licencia Ambiental Municipal y/o Licencia de Emisiones Contaminantes a la Atmosfera de Fuentes Fijas.
The name of Party and Part	12	Departamento de Inspección, Verificación y Regulación Ambiental	Atiende al peticionario, requiere el acuse y solicita que se identifique plenamente, para la posterior entrega de la Licencia Ambiental Municipal y/o Licencia de Emisiones Contaminantes a la Atmosfera de Fuentes Fijas. Entrega el Acuse del "Formato de Apertura" y/o "Formato de Revalidación", con el sello de "Entregado".
Carping Carp	13	Peticionario	Recibe la Licencia Ambiental Municipal y/o Licencia de Emisiones Contaminantes a la Atmosfera de Fuentes Fijas, firmando acuse de recibido.
The state of the s	14	Departamento de Inspección, Verificación y Regulación Ambiental	Procede a archivar el expediente. Fin del procedimiento
E			FIN

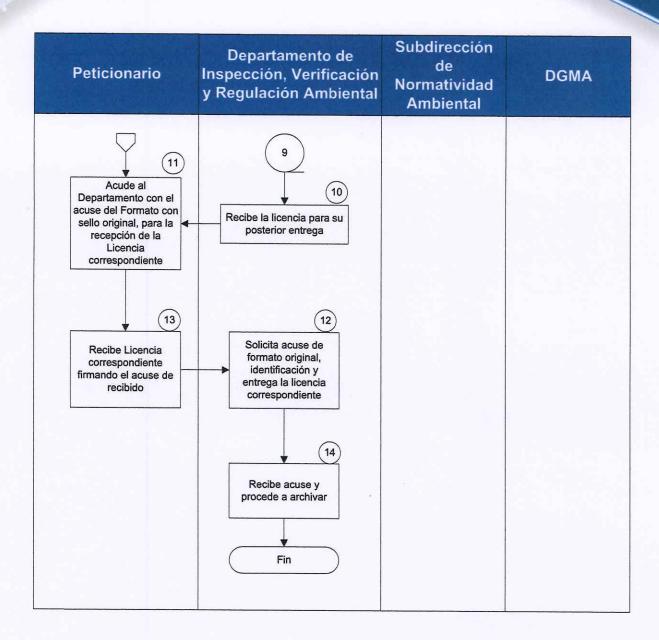


DIAGRAMACIÓN



Página 57 de 176





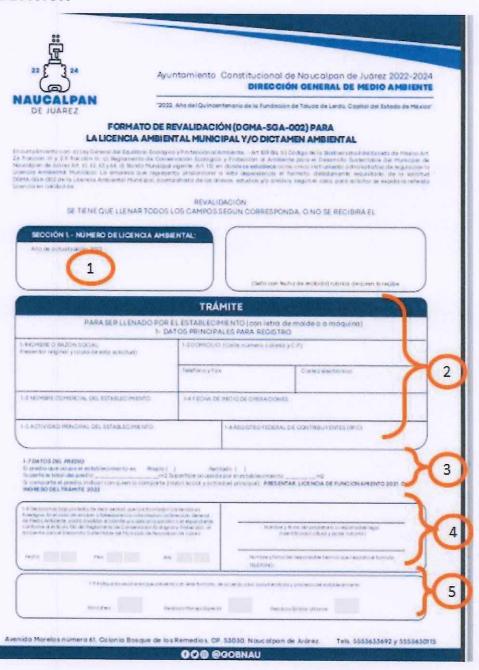
MEDICIÓN

Licencias otorgadas / Licencias solicitadas x 100



FORMATOS E INSTRUCTIVOS

REVALIDACIÓN





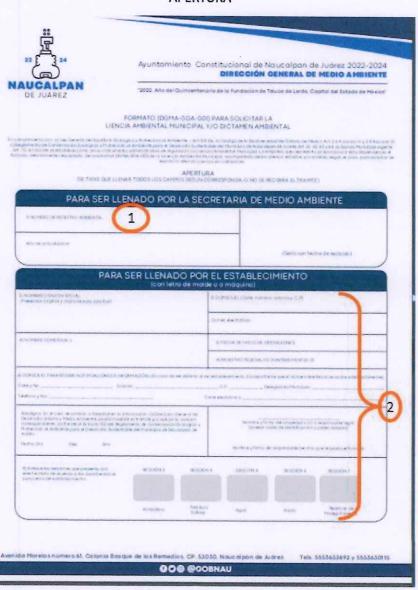
22 24	4	yuntamiento Cor	nstitucional de Nauc		
AUCALPAI	N ;	2022 And del Culturenteno	DIRECCIÓN GENE		
DE JUAREZ					
			LAS DESCARGAS	. 650	
Descerge No	Tax	Activided (ki donde provene	Descripcio	7
					-H
					×
USO DE AGUA	CANTIDAD	UNDAD	DESCARDA ANUAL		-
			CANFIGAD	DESCARDA ANUAL	UNISID
					J)
Equipo	Anexir: Cédula de D Mansa	Capacidad	Combustible	Coreumo enuel	1
Eguipe	AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF	Capacidad	Combustite	Coreumo anual	}
	Haria		STABLECIMIENTO		
	Haria	RADOS EN EL E	STABLECIMIENTO		
	Haria	RADOS EN EL E	STABLECIMIENTO		
	Haria	RADOS EN EL E	STABLECIMIENTO		X X
	Haria	RADOS EN EL E	STABLECIMIENTO		
2-6 RE	SIDUOS GENE	RADOS EN EL E	STABLECIMIENTO OB AND ENTERIOR DONTRATO PARTICULAR O MUNICIPAL DIRECTION RELIGIONO DE PER PER I Y ACET	EN KG / MES	
2-6 RE ANIEMAR COMPROBANTE ANIDAR CONTRATO YU ANIEMAR JUCINICA ANIB TAMBIEN LOS DOCUMEN DATOS DE LA GESTORIA O NOMISIS.	ESIDUOS GENE E DE QUIEN TÉ REDOLECTA L'ITIMAS 3 FAC TUMAS DE QUINTAL MUNICIPAL DICH TOS DESEN SER E SCANEAD DEL QUE TRANTA, PARA	RADOS EN EL E ME AND BITACONA DE NOC LA BREUNA S FACTURAS Y C MEN RECOLECTA LOS RESION COS EN UNA USE EN ARCHY	STABLECIMIENTO O EL MANO ANATERIO DE PROPERTO DE PRESIDENTE DE PORTE DE PORTE DE PROPERTO DE PORTE DE	EN KG / MES	



REVALIDACIÓN

- 1. NÚMERO DE LICENCIA AMBIENTAL.
- DATOS DE LA UNIDAD ECONÓMICA.
- 3. DATOS DEL PREDIO.
- FECHA, NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE LEGAL.
- 5. MARCAR LOS TIEMPOS DE PROCESOS QUE SE PRESENTAN.
- 6. DATOS DE LAS DESCARGAS.
- 7. DATOS DE LAS EMISIONES (EN CASO DE APLICAR A LA UNIDAD ECONÓMICA).
- 8. BITÁCORA DE LOS RESIDUOS DEL AÑO ANTERIOR.
- DATOS DEL GESTOR.

APERTURA







Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2022-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO A MILENTE

"2022. Año del Quincentenorio de la Fundación de Taluca de Lerda, Capital del Estado de Mexico"

2 DATOS GEN	NERALES PARA EL REGISTRO
U - ACTIVO AO PRINCIPAL DEL ESTABLECIMENTO	22-RFC Registra Federal de Custritogente
13 - OW OS DIL PHEDIO	
Episedio avis occipio al establacimento es Propio () Dave Cotravios	Rentodo ()
Reportion total del predio	_==2
Apperficial ordunado pror el establectura (#0)	
A comparte el predio, indicor con guien lo comparte Decoin so	coled y crofiled and principals).
ANEXAR CORA DELICIBICIA DE RUNCICINAMIENTO VIORNITE, SOU	CITUD PREVIA DEL FRANTE CIULTINA LICENCIA EXPEDIDA FOR NORMATIVIDAD COM ICIAL.
4 - NUMERO DE TRABAJADORIS	Cpeigt vois
ktiministrativos:	
5 HORARIO DE OPERACIONES EN LA EHRRESA	
unes di viernes hr/dio Soboilis	hyldro Domingo hydria
otal, for/semona	0/10
1.4CERTIFICACIONES	
Cventa con sistema de calidad (IQ 90001 S No	(Cuento con certificado de industria limato? 1)
¿Oyarko con satema de admeniar oción antinestatico (4000	1 N
2.7 LIMENTENECE A ALCUMA CAMARA CATOCIACIONE	Numero de registrio
SE S NOT S	
indique cuar	
2 8 DATOS DE GESTORIA O TRANSTANTE EN CASO DE REQUE	RIR IMPORMACION ADICIONAL A LA SOLICITUD.
Nonze	arc
Telefoxo y Fax Core	to electricing
Colle y No.	
Celerar C.P.	Municipio/Delegación:

Página 62 de 176

Avenida Morelos número el, Colonia Bosque de los Remedios, CP, 53030, Naucalpan de Ardrez. Tels, 5553633692 y 5553630115





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juarez 2022-2024 DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

"2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluco de Lerdo. Capital del Estado de México"

2.11. MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS L- MATERIAS PRIMAS meumos involucisados en las aleas del honore * Funto de consumo * Process Productivo 4 Proceso s de tratamiento

- la Proposicional el repretar comerciar y accesso de los tribundos empleados.

 19. An otros el recreso com el que en protocia destinados operacion y proceso en la descripción y diagramas de procesos o indicar los contidadas fonda desenha el ante de recreso de Consultar los tables 2 de costologo de clases de forma de como demente el mostro de recreso en la descripción de contra de consultar los tables 2 del costologo de clases de forma de como demente el proceso de consultar los tables 3 del contidado con con el especia de repueste de repueste de fonda de contra de consultar las tables 3 del contidado de contra de consultar las tables 3 del contidado de contra de consultar las tables 3 del contidado de contra de consultar las tables 3 del contidado de contra de consultar las tables 3 del contidado de contra de consultar las tables 3 del contidado de contra de consultar las tables 3 del contidado de contra de consultar las tables 3 de contra de consultar las tables 3 del contra las consultar las tables 3 de contra de contra de consultar las tables 3 de contra las consultar las con

	II PRO	DUCTOS Y SUI	BPRODUC	ros		
Novize del (x) (k) to ⁴	Estado Franco *	Forms de almaza romanto*	Capacidas de prod		Produccio	n anyal
			Compat *	loreidadt*	Contrated *	seedo

- Ameliumory subproductive obtenitios unicomiente de los preciosos la indicor cointidad de producción anual agigin datos de diseño e Cumultar a tisto a de contralga de chaces de formo de cimpocen amiento di indicos la contrada di noto contrada de Austra e indicos la contrada de aporta e Comuntar la total de aporta.

 « Comuntar la tisto à de contrada de diseas de unicio des

Avenida Morelos número 61. Colonia Bosque de los Remedios, CP 55030, Naucalpon de Arárez.

Tels 5553633692 y 5553630115





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juarez 2022-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lardo. Capital del Estado de Mexico"

2.12- CROQUIS DE LOCALIZACION DE LA EMPRESA:

Dibuje en esta higo la utacación en que se localiza el establecimiento y dentra de esfa el predio que ocupia. Escriba el nombre de las coles que rodean la mandama y expecíficas el ficio de anno destrucción individualendo esta y que ocurespondo el predio addición de la distancia comismo de la succión de la distancia comismo de la succión de la distancia comismo de la contrata de las churenesses las investes la distancia para de las churenesses. Las investes la distancia de las churenesses las investes de la conducción de agua polatica.





Avenida Morelos número 61, Colonia Bosque de los Remedios, CP, 53030, Naucalpan de Avárez.

Tels. 5553633692 y 5553630(15





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juarez 2022-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

"2022. Año del Quincentenorio de la Fundación de Taluca de Lerda. Capital del Estada de Mexico"

2.13. DIAGRAMA DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO:

En esta sección deberá describr subi procesos distinyendo area de excribr y administración mediante un disprima de hujo, indicando los nuntra distinte en person existante en la atministración de agreción existante en la atministración proceso de proceso modo uno de los passos del person, desde el impreso del piente hosta su solado de observos del presido con el punto ouctor del instrucción general.



portexcias insumo indirecto insumo indirecto Agua Energio le xiesto energio electrico)

SALIGAD

Strontonies priorie

Decorgio de ogran residuates

Generación de residuos política

Generación de residuos pelágronos

.

Avenida Marelos número ét, Colonia Bosque de los Remedios, CP, 53030, Naucalpan de Juárez.

Tels 5553633692 y 5553630115





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2022-2024 DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

"2022 Año del Quincentenorio de la Fundación de Taluca de Lerdo. Cogital del Estado de Mexico"

SECCIÓN 3. EMISIONES A LA ATMOSFERA. EQUIPOS DE COMBUSTIÓN QUE GENERAN EMISIONES A LA ATMOSFERA Conscioled* magurans, squipo a actividad Operation 1909 8 a Anotar et numera con el que se indica ha actividad, operación y procesa en la descripción y diagramas de procesos. In Consultar la talea o del catalingo de Claves de unicades de capacidad terracia del equipa de compustion o Consultar la talea de del contaliga de Claves de talos de aperinadares.

No De envisor?	Nombrede la maginizia. Pavijo a actividad		nio de in en horga	Copos	d0d *	Tipo de emisión	
		ole	DWY-DOVE.	samond	principal		
							>(

3.2. MAQUINARIA Y EQUIPO SIN COMBUSTIÓN UTILIZADO EN EL PROCESO

a Another el numero con el que se indicó la actividad aperación u proceso en la descripción y diagramas de procesos la Consustar la table. Il del cofidiago de Claves de unidades de capacidad tárnico homenal del equipo o Another si la emissión es Constacida (C) a Fugitiva (I).

Avenida Morelos número 81. Colonia Bosque de los Remedios. CP. 53030. Naucalpan de Judrez. Tels. 5553633692 y 5553630115





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juarez 2022-2024 DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

"2022. Año del Quincentenorio de la Fundación de Taluna de Lerda. Capital del Estado de Maxina"

De posedo con la faviria Oficial Mexicana NOM-080 SEMARKAT-205, apregional astudio de amiscines a la atmosferia El estudio deserá ser excladad por un internativirio surredisado por un internativirio de servicio surredisado por un internativirio de servicio su se estado de servicio de servicio su servicio de servicio

- El entratio de emissiones a su otros fora se entregara en fueno TRMESTEN, pora oraxeiros equipos de compostion HAYCRES a 360 H/y MENCIES
- El ambitio de anniximes o rolotmósfero se entregará en formo ANUA, para aquellos equipos MANDRES o

5 250 143

Asi msimo de acuerdo con la harma Gricial Mescona MDH-GAS-ISHA,RNAT-1915, agregar el estudio de amisiones de porticulas a la sendatera. El estudio detiera ser realizado por un laboratura acresitado ante la EHA, perteneciente a ra Real de losporatorios reconocistos por el Estado de Mesco. Distrito Federal y Quesetoro, Solicitar listado en la DOMA.

De goverdo cari el Matodo Elfa 18 o con el tristodo Elfa 25 agregar el estudio de emisión de Compuestos Diganicos Volables a la atmosfera. Di estudio deberá ser recilizado por un laboraturio acreditado unte la fina, perteneciente a la Red de laboratorios reconocidos por el Catado de Masco Distato Reservir y Questiono Solicitor laboro en la DOMA.

Il estudio deberá presentarse en forma omial.

3.2.1 EMISIONES NO CANALIZADAS.

as puntificación técnica de tas efusción, elaborada por una empresa evaluadará de servicias técnicos registrada ante la Secretaria del Imbente del estado de México, en papel original y firmada por el representante regis y responsable tecnico de la milama. 10

REPORTE DE LAS EMISIONES CONTAMINANTES Y PARAMETROS. NORMADOS: Partículas Suspendidas Totales (PST). Óxidos de Nitrógeno (NOx). Bióxido de Azufre (SO2), Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs)

EQUIPOS DE CONTROL DE CONTAMINANTES: 3.4 No option Nombre del equipo-Religion con numero de chimeneo Puntos de generación relacionados ^k

a Anotar el numero con al que se indico la actividad, operación u proceso en si descripción y diagramas de procesos, es impertante considera actividad en desde el como consimiento de materias primas, el proceso mismo y el transporte y distracenomiento del producto incave todo parti entaines Ngthas. It Another his actividates readinated as con to generación de contaminantes.

Avenida Morelos número 61. Colonia Bosque de los Remedios, CP. 53030, Naucalpan de Judrez. Tels. 5553633692 y 5553630115





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2022-2024 DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Yalusa de Lerda, Capital del Estado de Mexico"

3.4.1 EMISIONES TOTALES

Reportar la generación de emisiones con control y emisiones sin control (ambas en Kg/hr.)

3.5 REGISTRO Y RESELLO DE BITÁCORAS DE OPERACIÓN

abuerdo con el Articulo 2 HY fracción y del Cadigo para la Biodesrudiad del Estado de Meleco, se obligación de los establecim Roen lativacións confaminantes, proporcionar fordo la infaminación que le lea respecida incluyendo en este cultira la bidación de esta esta final de la california de infaminante de los equipos de procesor y de contrix para lo cual debera ingresaria ante esta Diecición para su registro.

12

3.6 PLAN PARA LA REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES CONTAMINANTES EN CONTINGENCIA AMBIENTAL

3.6.1 EQUIPOS DE COMBUSTIÓN POR CALENTAMIENTO DIRECTO E INDIRECTO

Employed	Reducción de reveres en proces	nos y equipo s que utilizan combustible	Tiempo en tograr (docton
343009	fase (%)	Fone II(%)	bioras	
				X
				_

3.6.2 EQUIPOS DE PROCESO QUE EMITEN POLVOS, PARTÍCULAS O VAPORES.

Connecto	Reducción de revelas en proces-	n y movime que utilizan compustible	frempo en lograr la succión
3,949,750	Firm (%).	Fore (CA)	Horas
			X

Avenida Morelos número 61. Colonia Bosque de los Remedios, CP. 53030, Naucalpon de Avarez. Tels. 5553633492 y 5553630115





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juarez 2022-2024 DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

"2022, Alvo del Quincentenario de la Fundación de Taluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

SECCION 4. GENERACION Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y/O DE MANEJO ESPECIAL.

4.1 GENERACIÓN, MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (ANEXAR RESUMEN DE GENERACIÓN DE CADA MES INCLUYENDO CANTIDAD Y TIPO DE MATERIAL.) Punto de generacion Y Sesitivo * Kg / mes Precuencia de recuesción.º 15

a Another el numbero con el que se indico lo sobiedod, operación o precision pascelo en lo descripción y diagramas de procesos la Recorna de procesos en moterios generado por actividades indicativades, comerciales de servicios, y en los procesos de consisten elembro de la material de la comisión de actividades no disecto o de proceso como con obienes, seratandos comedas por desenvolves como las decimientes de la comeda de las actividades no disecto o la expressión respressión de elembro de las initiadades de las actividades de la expressión respressión de la consideración de las actividades en la generación de las actividades del recibilidades de las actividades de las

4.2 DATOS DE LA EMPRESA RECOLECTORA O DEL MUNICIPIO QUE RECOLECTA Y DISPONE LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

Nombre yo Razán Social del respinsable de la recolección y disposición finol de los recidios de monejo especial

No. die registro oborgado (arrevar popia).

Occurrio () Controlo () Recitos () Factura ()

Avenida Morelos número 61, Colonia Bosque de los Remedios, CP, 53030, Naucalpan de Avarez. Tels. 5553633692 y 5553630115





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juarez 2022-2024 DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Taluca de Lerda, Capital del Estado de Mexico"

SECCION 4. GENERACION Y DISPOSICION DE RESIDUOS

SOLIDOS URBANOS Y/O DE MANEJO ESPECIAL. 4.3 RESIDUOS QUE REUTILIZA O RECICLA (INSUMO) (SOLO APLICA A LAS EMPRESA QUE SE DEDICAN A REUTILIZAR O RECICLAR RESIDUOS SÓLIDOS.) NO ARIGA Recidos * (miscros) 17 * Reportor el moterior generalis por actividades málamotes, consecucios, de sevicios, y en los procesos de consecución y graduloción o colocido de general sobre incensionades de consecución de proceso como está discusa socialismos, consecución de proceso como está discusa socialismos, consecución de consecución de consecución de la consecución de los contractorios. 4.4. DESCRIBIR EL PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL QUE REALIZA EL ESTABLECIMIENTO, INDICANDO SI LOS RESIDUOS SE ENCUENTRAN SEPARADOS O MEZCLADOS. Note: Si necesta agregar información complementa to diagramo, anexións of fresi en fotocopio 4.5 DESCRIBIR EL PROGRAMA DE RECICLAMIENTO Y/O SEPARACIÓN DE RESIDUOS QUE REALIZA EL ESTABLECIMIENTO: Note & necessary gregor información complementana a degrane, anexante al final en folycopia Avenido Morelos número 61, Colonio Bosque de los Remedios, CP, 53030, Nous alpon de Juarez. Tels, 5553633892 y 5553630115 000 @GOBNAU

Página 70 de 176





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2022-2024 DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

"2022. Año del Quincentancifo de la Fundación de Touco de Lerdo, Capital del Estado de México"

SECCION 4. GENERACION Y DISPOSICION DE RESIDUOS

copia de las dos atimos Reporte	s Semestroles de Residures de Hanajo Rapecial ingresad	IOS en DEMARRIAT 20
	ENTO DE AGUA Y DESCARGA DI FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE	
Punto de utilización *	Fuente de extracción de agua N	Contidud (mārano)
		/
		K
revissers dentre del proceso en e Foliges de cada una de las fuero	if que es utilizado, borresponsiente al diagrama les de estacolar o abantecimiento con que ovento la e	and the first owner for the same or control of the same of the sam
(SP), poto pro tundo (PP), subten	ser de estacición a abaytecimento con que quenta as e raneo (50) soricios (50,) tratado (79). Revao (96), otro d que se consume en cada una dellas fuentes de estacci	27)

icemero de desconga ?	Punto de descorgo	Tipo de decorgo	Frequencia de descoigo*	Consc	inst/onor
			-	-	-
					22

- a Establecer la reacion en los puntos de descargo lab réficado sen los diagramas de proceso, la indicar conforme arbitagrama de proceso el punto en el gre se lleván a cobo los descargos o Indicar si la desparga en Resoluci, Suntica a Povejo de la leván a cobo los descargos di Indicar el Tenado de descargo finitar el Povejo.

Avenida Mareios número 61. Calonia Bosque de los Remedios. CP. 53030. Naucalpan de Audrez.

Tels. 5553633692 y 5553650(15





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2022-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

"2022. Año del Quincentenorio de la Fundación de Toluça de Lerda, Capital del Estado de Méxica"

SECCION 4. GENERACION Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y/O DE MANEJO ESPECIAL.

5.3 CARACTERÍSTICAS DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES

e acuerdo con la Nomia Oficia Mexicane NOM-002-08HARNAT. Mão agregar el antilisa de caracterización de agues resducies de co descargos mendinas a excepción de las descargos primites. El estudo desarro se realizado por un laboratario por estado ante la EMA a la Red de laborata has reconocidos por el Estado de Mexico. Distanto Federal y Queretario Safante Instado en la DOMA, sos exissios de Residual tendido vigencia de Erreses a partir de la fecha de revestreo.

23

5.4. TRATAMIENO DE AGUAS RESIDUALES

<u> </u>	ro de Desconga * 1 from	fipo de comento *	Volumen (Indianii)	Opo decay to a	
					24

- a Establecer la resoción en las puntos de descargo isterrificados en los diagramas de proceso la Consultar la ficilia 7, der cataloga de claves de tratamiento de agua. O Anotar quie otos sen tiene ellag la tratada, riega agricola, riega en jarán es red de alconfastilado, bixa septica rio, otros (específicar).

5.4 SI CUENTA CON UN PROGRAMA PREVENTIVO DE CONTAMINACIÓN DEL AGUA DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO, ANEXARLO.

EMISCHES DE RAIDO

Persentar estudio original de lo avaluación del nivel sonoro por dreo lo actividad generadoro. Dicho estudio debejo realizarse de conformidad con lo indicado en la Novina Oficial Ne acono ROM 081 SEMARRAN -1994, por un prestador de servicios acceptado onto la EMA y persenecia na o la Red de taboradorios reconocidos por se Estado de Mexico. Distrito Facierio y Queentario, Solicitar listado en la DOMA.

7. EMISIÓN Y TRANSFERENCIA ANUAL DE SUSTANCIAS LISTADAS (RETC)

26

Avenida Morelas número 61, Colonia Bosque de los Remedios, CP, 53030, Naucalpan de Judrez. Tels, 5553633692 y 5533000115





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juarez 2022-2024 DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

'9022. Año del Quincentenció de la Fundación de Toluca de Lerdio, Copital del Estado de México.'

7.1 USO DE SUSTANCIAS LISTADAS EN EL ESTABLECIMIENTO Area de consumo Clave Process productivo Servicion 27

LISTA DE SUSTANCIAS Y COMPUESTOS QUÍMICOS NMX-AA-118-SCF1-2001

Sumarkia	Other	Surfaces	Osw	Sunsons	Chave
Science Man eco	83-32-9	Circular prometa to	94-48-1	Districts on As	79.46-09-0
Acetadereas	75-07-0	Clarations	17-44-3	Digwide de clara	X0040-04-
Acetanido	60-30-5	Ciorometano	74-87-5	Skonico de ristrógeno	10102-440
Acido sultárico	7866-95-9	1 Cloro 4 NYobelceno	100-00-5	Dia/has deCorbono	75-10-0
Acrignata	79-06-1	Cloronita	2925-88-2	Endoughie I	959-95-5
Appliantello	307-0-1	Cloruso de mestieno	15:09:2	Entirin	72-20-8
Acrolisho	X77-00-8	Cloruro de visso	7545-8	Specialistics	106-69-8
Aginin	309-00-0	2.4 D (30/do 2.4 dichardenniquetos)	14-75-7	Distriction	100 43-5
Afterclaratoluene	100-447	201	30-29-5	thorox	44-01-5
Aformación commercia	29-84-6	Digatron	555-41-5	Stillsengers	800-41-4
4. Anstrop Rento	92-67-1	1.2Donaria Loprograpiono.	10-12-6	ditien tioures	98-45-7
é Aminios zobenceno	80-09-8	Dipromuso de atlieno	100-12-6	Emmetications	76-95-5
Artitria	M2-53-3	Diffulli Nations	84742	24 manager	90-80-5
Areolov 10%	\$5624/8-0	1.2 Oktion observering	15-50-1	Facs)/	10.0-95-2
Amount 1242	53469-21-9	1.3 Dictormenous	545-751	Formatsisto.	50-00-0
Articler 1280		1.4 Dictoropercano	108-86-7	Hestocioro	76-44-8
Asbeito	3552-23-4	3.5 Department of the Control of the	10-14-1	Medicalloro escurias	1024-07-5
Rendend	73-43-2	1.4 Dioxino Studeno	764-410	Heradiana-13 tiuta diena	87-68-1
lle noiding	92-87-5	1.2Doloro 3 trutero	760-23-6	Personance	265-24-1
(Marsio)	12-52-4	1.2 Dictions tomic	107-06-2	Perodicrostologentadieno	27-47-4
Blowdia de contiono	554-30-9	1.1 Dicloraethero	75-85-4	Personal and Person	47.724

Avenida Morelos número 61, Colonia Bosque de los Remedios, CP. 53030, Naucalpon de Juárez. Tels. 5553633492 y 5553630115





Ayuntamiento Constitucional de Naucolpan de Juarez 2022-2024 DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

"2022. Año del Quincentengrio de la Fundación de Toluca de Lerda. Capital del Estado de Mexico"

	One	Skitonos	Chave	Suttancia	Clave
for Clicky, 1 mets and eter	KIR-60-1	Distance Material Principles	75-75-8		9501-s2-4
Na (choromatic) attac	542-88-1	2.4 Distoroferosi	20.83.0	Pexalluorura de acutra.	509-01-2
8x/2 cloroetil) etwi	Y11-64-6	1.20kgarapropana	78-83-5	Halaana	MAA.I
In Cartificant Rolling	87-81-7	1.5 Oktoropropens	642-75-6	Indutorel	58-89-9
kors-	7460-62-8	Diethin	40-551	Unidano	121-75-5
Bramo Intercement	107-04-0	1.2 Sterilhetrocina	52-44-7	Malatalin	24.39-94-0
romo-dioprometoro	75-27-4	2.4 Ormetitions	105-e7-9	Monganeso	106-01-4
komo tamo	75-22-2	2.6 Dimetifiano	578-04-1	M-Creso!	50.42-6
Fornormbano	74-83-9	Diffest ferrol (metros)	3500-71-A	Metacritato de metilo	24-82-8
komuni da vario	593-60-2	de información	29-26-5	Metana	23967-92-
1 0.4ndens	106-99-0	2.4 Direktorensi	101 M-0	Maté mercurio.	303-14-4
kutii bancal Majata	85-48-7	2.4 Christotolumo	80e-20-2	4.4 Median bis	
Matrico	\$3-04-2	2.6 Christophistophis	25521-34-6	(2 dioreamine)	823-61-1
Dordano	57-34-9	CONTRACTOR	554-52-1	4.4. Mether, trix	X26-X1-1
Torotienceno	104-95-7	Directoriolemo (macrio de (someros)	103-91-1	(hn-directi) arains	109-06-8
fontwide de coriseno	630 08-0	A.A. Dinibro-o-cresol 1.4 Dinestro	56-58-2	Pleti-coloutil cetors)	and the second
es figures	99-20-5		298-00-0	2Metickiana	2089-12-0
Neftionin	45-59-a	Porasion	XX-44-5		62-56-6
-dodecom	112-40-3	Poration/metico	30400-15-4	Tetrodicido de osinio	187-26-6
Propercero	98-95-5	Picresol	56068-22-9	Trouveo	184 84 9
Natropiteria.	92-93-3	Pertractionedibenzofunano	76-01-7	Timero.	26475-620
Nitroferoi	100-02-7	Pertoclorodition to graticaling	87-66-5	2.4 Toluendiscionato	X26-66-3
	79-46-0	Perfociorostorio	10.84-1	Torren dinos anatos (muscia de	600135-2
Mhoproporo	86-30-6	Pertocioroferol	1/20/20/2015	referencing)	686-75-5
Entitle and fanilisming	52-75-9	Pinding	99-22-5	Talumio	100-82-1
imhosodimetiumno	42144.7	Quindeno	85-72-1	Tovaleno (carrieno crasado terresco)	71-55-6
entroso di mprantomina	59-89-2	Silver (Ocido	7761-04-4	Tributiliestoria	79-00-5
*Attrosomor folivio	90-04-0	2.4.5-frichardemoupropionico)	0'46-01-6	124 Trictorobercieno	79-011-0
onsided	95-48-3	Suffum de histrogeno	34207-31-9	111-Tricrometano	95-95-4
CON ROX	29082-74-4	2.5.7.8 fetracioni ditenzo ardiocno. 2.5.2.6 fetracioni ditenzo tirono.	A50-20-6	112 Trickinostana	88-56-2
is to charded their in	90-43-7	1.112 Tetrociorostoro	79-34-5	Trologoetteno	75×49×4
- fonitional	75-23-8	1.122 Tetrocioroetoro	127 M-4	2.4.5-Tripliproferoi.	1582-09-8
erdo de etireno.	56-35-9	1.122-Tetradioreetieno	4901-01-3	2.A.t. Trictionofersul	95-63-6
eldo de tribultivatorio	10102-63-4	2.3.4.5-Tetracronoterus	58-90-2	Triclara fuoro retano	34-46-11-9
ando retrino	1000A-97-0	Commence of the Commence of th	NA-23-5	Teturalis	81-81-2
kido ritroso	CHIROL	2.5.4.6-Tetrasjorofensi	78-00-2	12.4 - Trimeti benceno	
idimourbures promotices. elsocices (64APs)1	Control.	Terroccionare de controno	OCH04	Triducido de caurire	COCINTO
control to the state of a		Telepostico de prioririo.		Warfarina	
		Compuestos de codinio (sores intergamicas, respirables o socialeis).		Computation deploto (soler inorganizas solutres) t	

Avenida Mareios numero 61, Calonia Bosque de los Remedios, CP. 53030, Naucalpan de Juárez. Tels. 5553633692 y 5553630115

000 @GOBNAU





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2022-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO A MBIENTE

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Taluca de Lerda, Capital del Estado de México"

ANEXO A .- CATÁLOGO DE CLAVES

las fatiros contenidas deben emplicarse pora el llemado del formato, segunias. Indicaciones que aparecian en el familito.

TABLA 1. CLAVES DE ESTADO FÍSICO

Close	Estudo Fraço	Clove	Estado Fraça
CIP CIP	Occasión (gones, vogerne, porticipa dentro de una comente gousce)	04	149,400 70 0000 80
i.a.	Davido dave xo	105	- Noda y sweak-da

TABLA 2. CLAVES DE FORMA DE ALMACENAMIENT

Claw	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		
-	Tipro de a ma centrareliento	Chicken	Tipo de oveloanomianto
£2	Yaka	40	Botto piartico
CM.	Climenedor Resolico	CIF.	Conference Martin
GF	Or over bojo techo.	66	Cigos de conton
O.	Creptains interrupate	06	Otes forms (especificar)

Clow	(m(1)a)	Cone	VOLUTORIN
25)	Magramia		Lifering
9	gravina	go	Solores
RQ .	Kilogramos	tiel .	Darribas
700	Tonela dos metricos	M3	Metros outoros
Lib	Leggy	100	Per Collecti
	energia		protection
1	Journ	the .	Plaz in
140	Megigoules		Ross
WHY	Wattshorp	9	Cityte
100001	Allowattshora	66	Prica e tro
MAKER	Hegowortshow	di .	Canada
012	He has auditradin		Culters

TABLA 4. CLAVES DE COMBUSTIBLES

Clow	The same of the sa	The second second second	
1510/96	Tipo de correlacióne	Chora	Tipo de contruttos
CA	Control	90	Grander
CB	Computation	QA .	Constant
Dri	D to plant	9	0/6 (2
(91)	Ges Natural	(8)	Otros aspaciticos

inida Moretas numera 41. Calonia Bosque de los Remedios. CP. 53030, Naucalpan de Juárez. Tels. 5553633692 y 5553630115

000 @GOBNAU





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2022-2024 DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENYE

'2022. Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo. Capital del Estado de México'

TABLA 5. CLAVES DE UNIDADES DE CAPACIDAD TÉRMICA DEL EQUIPO DE COMBUSTIÓN

NAME AND ADDRESS OF THE OWNER,		وي ريسون ويسال المارية ويسال	
Cove.		Close	
GE .	Catiolios caridera	Maple	Migranuss/hara
811/2/60	Britain Trianmai Chilythoria	1 Kooytu	Millional longer/froms
6.89/11/	Lifera de vaposytiono		
340	Colosion de potencia		

Clove		Clove	
14.	Names	79	fongencia
50	Sin control	1986	Tongencial sin recordación de glaces
GRA.	Querrador trajo NiQu	100	Tangential con receptation de goses
Christia	Quertador bajo (40%) con recirculación de gases	OF .	Otro (especificar)

TABLA 7. CLAVES DE TRATAMIENTO DE AGUA

Clasfodcion	Oper projety first temento	Clow	Gusifegoin	OperaporyTratemiento	Clam
Pretrotorisento.	Crisiado y tamigado	191		Adecrarion Scarbon activistics of their	177
	N-976(N-200)	192		Christing at the	177
Trotomerto	De 90 Min (rds)	15/2	1	Crommontenconwistiona	777
Printiplia	Estation	19.4		Comprision	777
	To an amplico	194	Tronspieres	Desirefunción d'oricloro	175
	Sea Archian Colon	TPS	terclass	Casting acción i con orieno.	276
	Homogene nacion	176	100.0030	Descripcount contrajo sustravioleto.	TYL
	Sadementación primaria	337		Desinstrationarion	TTE
	Sample of the Sa	175		Destuspoole	219
	Terrouse intractiv	79-9		Dectrodiates	1110
	Traintpos de gracos y acestes	1890		Estración of vocos	2716
	Congulation	1991		interpretario igracio	1110
Yrotarownto	Ni ode cos	-200			
Securitorio	Firstros Argueropion	950	1		
	Falling Budge Con	153	1		
	Futiros Recinidores	734	1		
	Linguista la regida a mecanicamente	19.5	1		
	Logarias de estabilidades	75.5		Describe	
1	Lator activator contrarcion des	707	Otros tronomermos	Manual Manual	178
	Residents and enutries	158		REPROPRIE	Off
	Zargas de condacion	159	4		COLE

Avenida Moreios número 61, Colonia Bosque de los Remedios, CP. 53030, Nauc alpan de Avarez. Tels. 5553633692 y 555363015

000 @GOBNAU



APERTURA

- 1. ESPACIOS PARA LLENAR POR LA DIRECCIÓN.
- 2. DATOS DE LA UNIDAD ECONÓMICA.
- 3. DATOS DE LA UNIDAD ECONÓMICA.
- 4. INDICAR LAS MATERIAS PRIMAS. (LLENAR, CUANDO APLICA, EN RELACIÓN A LA ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO)
- 5. INDICAR LOS PRODUCTOS. (LLENAR, CUANDO APLICA, EN RELACIÓN A LA ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO)
- 6. REALIZAR UN CROQUIS.
- 7. REALIZAR UN DIAGRAMA DE FLUJO.
- 8. DATOS RELATIVOS A LAS GENERACIÓN DE EMISIONES A LA ATMOSFERA. (LLENAR, CUANDO APLICA, EN RELACIÓN A LA ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO)
- 9. DATOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO. (LLENAR, CUANDO APLICA, EN RELACIÓN A LA ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO).
- 10.ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL PUNTO 3.2.1 Y 3.3. (LLENAR, CUANDO APLICA, EN RELACIÓN A LA ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO).
- 11. INDICAR LOS EQUIPOS DE CONTROLES. (LLENAR, CUANDO APLICA, EN RELACIÓN A LA ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO).
- 12. PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN EN LOS PUNTOS 3.4.1, 3.5 Y 3.6. (LLENAR, CUANDO APLICA, EN RELACIÓN A LA ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO).
- 13. INDICAR LOS EQUIPOS DE COMBUSTIÓN. (LLENAR, CUANDO APLICA, EN RELACIÓN A LA ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO).
- 14. INDICAR LOS EQUIPOS DE PROCESO QUE EMITEN POLVO, PARTÍCULAS O VAPORES. (LLENAR, CUANDO APLICA, EN RELACIÓN A LA ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO).
- 15. REALIZAR EL RESUMEN DE LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, TAL Y COMO LO INDICA EL PUNTO 4.1. (SE LLENAR, EN LOS CASOS, EN QUE LA UNIDAD ECONÓMICA SE ENCUENTRE YA EN FUNCIÓN).
- 16. DATOS DE LA EMPRESA QUE RECOLECTA LA BASURA. (SÉ LLENAR, EN LOS CASOS, EN QUE LA UNIDAD ECONÓMICA SE ENCUENTRE YA EN FUNCIÓN).
- 17. DATOS DE RESIDUOS QUE SE REUTILIZAN O RECICLA. (LLENAR, EN LOS CASOS, EN QUE SE REALICE DICHA ACTIVIDAD).
- 18. DESCRIBIR EL PROGRAMA DE MANEJO DE LOS RESIDUOS. (LLENAR, EN LOS CASOS, EN QUE SE REALICE DICHA ACTIVIDAD).
- 19. DESCRIBIR EL PROGRAMA DE RECICLAMIENTO Y/O SEPARACIÓN. (LLENAR, EN LOS CASOS, EN QUE SE REALICE DICHA ACTIVIDAD).



- 20. PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL PUNTO 4.6.
- 21. PROPORCIONAR LOS DATOS Y PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN INDICADA EN EL PUNTO 5 Y 5.1
- 22. DATOS GENERALES DE LAS DESCARGAS Y ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN EL PUNTO 5.2.
- 23. ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL PUNTO 5.3 (LLENAR, CUANDO LA UNIDAD ECONÓMICA CUENTE CON PLANTA DE TRATAMIENTO).
- 24. DATOS DEL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES. (LLENAR, CUANDO LA UNIDAD ECONÓMICA CUENTE CON PLANTA DE TRATAMIENTO).
- 25. ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL PUNTO 5.4 (LLENAR, CUANDO LA UNIDAD ECONÓMICA CUENTE CON PLANTA DE TRATAMIENTO).
- 26.ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL PUNTO 7 (LLENAR, CUANDO APLICA, EN RELACIÓN A LA ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO).
- 27. INDICAR LAS SUSTANCIAS QUE UTILIZAN EN EL ESTABLECIMIENTO. 7 (LLENAR, CUANDO APLICA, EN RELACIÓN A LA ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO).



0 0	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: DGMA/SNA/CCBA/01
Ĭ		FECHA: SEPTIEMBRE DE 2023
	ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA	VERSIÓN: PRIMERA
NAUCALPAN DE JUÁREZ		N° DE PÁGINAS: 1 DE 9

OBJETIVO

Reducir la sobrepoblación canina y felina, en el Municipio de Naucalpan, evitando un número desmedido de animales en condición de calle, así como problemas de Salud Pública.

ALCANCE

La Dirección General de Medio Ambiente, Instituto de Salud del Estado de México, Subdirección de Normatividad Ambiental, Centro de Control y Bienestar Animal y La ciudadanía de Naucalpan que es beneficiada con este procedimiento.

REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Código de Biodiversidad Del Estado de México.
- Norma Oficial Mexica NOM-033-SAG/ZOOç2014 Métodos para dar muerte a los animales domésticos y silvestres.
- Norma Oficial Mexicana, NOM-042-SSA2-2006 Prevención y control de enfermedades. Especificaciones sanitarias para los centros de Atención Canina.
- Norma Oficial Mexica NOM-011-SSA2- 2011 Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.
- Reglamento Interno De La Dirección General De Medio Ambiente Del Municipio De Naucalpan De Juárez, México. Artículos 7, 8, fracción III, 16, 17 fracción II y 19.
- Bando Municipal 2022 de Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- Reglamento Municipal de Protección y Bienestar Animal de Naucalpan de Juárez.



RESPONSABILIDADES

- La Directora General de Medio Ambiente es la responsable de:
 - Gestionar y dirigir recursos para el buen funcionamiento del Centro de Control y Bienestar Animal.
- El Subdirector de Normatividad Ambiental es la encargada de:
 - Girar las peticiones de la ciudadanía, para calendarizar las jornadas de esterilización.
- El Coordinador del Centro de Control y Bienestar Animal, será el responsable de:
 - Calendarizar y programar las esterilizaciones, entregado a los médicos veterinarios de área para su ejecución.
- El área médica a través de los médicos veterinarios, deberá:
 - Realizar el procedimiento quirúrgico de esterilización de acuerdo a la demanda ciudadana diaria y de acuerdo a los calendarios establecidos por el coordinador del Centro.
- La Ciudadanía deberá:
 - Cumplir con los cuidados post operatorios, para su adecuada recuperación.

DEFINICIONES

Anestesia: Consiste en dormir al animal de manera general, mediante fármacos veterinarios.

Esterilización: Es el proceso por el cual se incapacita para su reproducción a un perro o gato mediante técnicas quirúrgicas (ovario histerectomía, orquiectomía).

ISEM: Instituto de Salud del Estado de México.

Tranquilizar: Disminución del miedo y, ansiedad antes de iniciar el procedimiento quirúrgico, el animal permanece despierto y calmado.

INSUMOS

Formato de solicitud de la esterilización por parte de la ciudadanía.



DESARROLLO

No. Act.	ÁREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
		INICIO
1	Ciudadanía	Solicita servicio de esterilización para su comunidad y/o en las instalaciones del Centro.
2	Centro de Control y Bienestar Animal	Recibe petición vía telefónica, por oficio o personal.
3	Centro de Control y Bienestar Animal	Verifica que se cuenten con los insumos suficientes para realizar la esterilización solicitada.
4	Centro de Control y Bienestar Animal	Solicita apoyo al Instituto de Salud del Estado de México, en caso de no contar con los insumos suficientes adjuntando calendario de actividades.
5	Centro de Control y Bienestar Animal	Recibe peticiones y apoyos, tanto del ISEM como de la Administración Municipal.
6	Centro de Control y Bienestar Animal	Una vez teniendo los insumos, se programan actividades y se estructura el calendario de actividades definitivo, considerando fechas y comunidades a beneficiar.
7	Centro de Control y Bienestar Animal	Informa calendario de actividades a las instancias o comunidades demandantes. ¿La esterilización será en campo? Si, Pasa punto 8 No, Pasa punto 10
8	Centro de Control y Bienestar Animal	Vía oficio se informa al ISEM de las actividades para su conocimiento.
9	Centro de Control y Bienestar Animal	Verifica vía telefónica sito de realización de los servicios de esterilización.
10	Médicos Veterinarios	Recibe fechas de esterilización y, se prepara los materiales necesarios para realzar las esterilizaciones.
11	Ciudanía	Lleva al animal de compañía y recibe información acerca de las condiciones para recibir los servicios para la esterilización.
12	Médicos Veterinarios	Recibe al animal de compañía y verifica que cumpla con las condiciones para ser operado. ¿Cumple con condiciones? No, Pasa punto 13 Si, Pasa punto 14
13	Médicos Veterinarios	Re agenda la cita, hasta que el animal este en las condiciones requeridas para la cirugía. Regresa punto 11
14	Ciudadanía	Llena responsiva y firma la misma.
15	Médicos Veterinarios	Realiza la técnica quirúrgica denominada ovario histerectomía y/o orquiectomía.
16	Médicos Veterinarios	Entrega paciente al ciudadano con certificado de vacunación e instrucciones pos operatorias.
17	Médicos Veterinarios	Cita al paciente en 10 días.
18	Médicos Veterinarios	El día de la cita se retira punto, se da de alta al paciente.
		FIN



- Formato de responsiva médica para el procedimiento llenada por la ciudadanía.
- Formato de Certificado de esterilización entregado a la ciudadanía.
- Jeringas de 3 ml diferentes calibres.
- Jeringas de 1 ml diferentes calibres.
- Gasas.
- Anestésicos.
- Guantes de cirugía.
- Navajas de bisturí.
- Antibióticos.
- Cicatrizantes.
- Jabón guirúrgico.
- Alcohol.
- Agua oxigenada.
- lodo povidona.
- Kit (desinfectante y germicida que actúa sobre una gran variedad de bacterias gram-positivas patógenas).
- Instrumental quirúrgico.
- Sanitas.
- Maquina rasuradora para perros.
- Extensiones eléctricas.
- Torundas de algodón.
- Agujas calibre 22.
- Ligadura.
- Suturas absorbibles de diferentes calibres.
- Sutura de nilón calibre 00.
- Aluminio micronizado.

RESULTADO

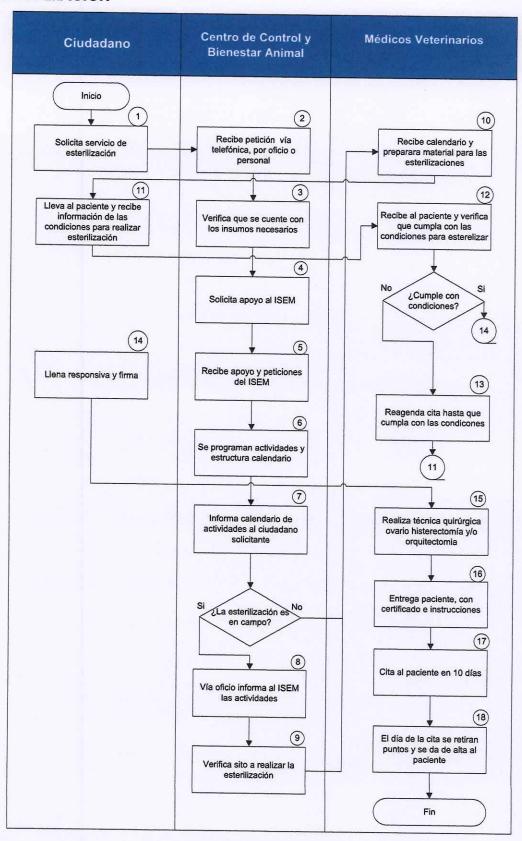
- La esterilización realizada a perros y gatos.
- Disminución de la población canina y felina.

POLÍTICAS

- Horario de atención para esterilización en las instalaciones, previa cita de 8:00 a 11:00 am.
- Horario de atención para esterilizar en campo es de 9:00 a 12:00 hrs.
- Los perros y/o gatos deben ser llevadas por una persona mayor de edad.
- Los perros y/o gatos a esterilizar deben tener 12 horas de ayuno, no estar lactando, ser mayores de 3 meses de edad, aseados.
- Los propietarios de perros y/o gatos deberán llevar copia del INE y cobija.



DIAGRAMACIÓN



Página 83 de 176

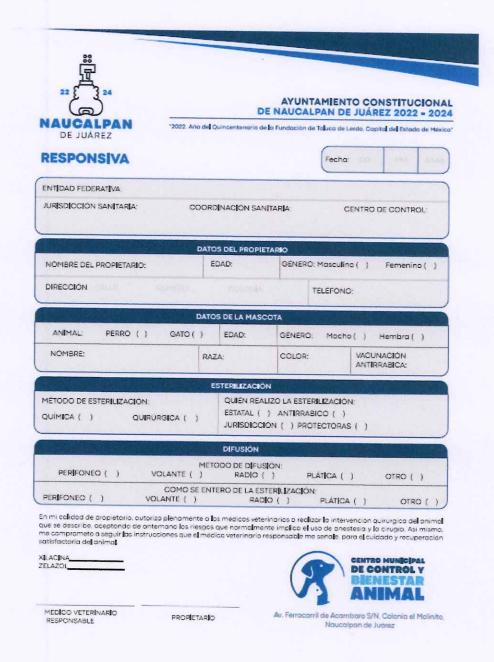


MEDICIÓN

Perros esterilizados / Perros que asisten a esterilización x 100

Gatos esterilizados / Gatos que asisten a esterilización x 100

FORMATOS E INSTRUCTIVOS





RESPONSIVA DE ESTERILIZACIÓN

Fecha: se coloca la fecha en que se realiza la esterilización.

Entidad federativa: se coloca la entidad federativa a la que pertenecemos "Estado de México".

Jurisdicción Sanitaria: se coloca la jurisdicción sanitaria a la que se pertenece "Naucalpan".

Coordinación Sanitaria: se coloca la coordinación sanitaria a la pertenecemos "Molino"

Centro de control: se coloca el centro al que se pertenece.

Nombre del propietario: se coloca el nombre del propietario del animal que sea mayor de edad.

Edad: se coloca la edad del propietario del animal.

Género: se coloca el género del propietario del animal.

Dirección: se coloca el domicilio del propietario del animal. **Teléfono**: se coloca el número telefónico del propietario.

Animal: se coloca la especie a la que se le va a realizar la esterilización. (Perro o gato)

Edad: se coloca la edad del animal.

Género: se coloca el sexo del animal.

Nombre: se coloca el nombre del animal.

Raza: se coloca la raza a la que pertenece el animal.

Color: se coloca el color del animal.

Vacunación Antirrábica: se coloca si el animal cuenta con la vacuna antirrábica. Método de difusión: se coloca como se difunde la información de la esterilización. Como se enteró de la esterilización: se coloca el medio por el cual se enteró de la esterilización.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022 = 2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Taluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

CERTIFICADO DE ESTERILIZACIÓN

(
Fecha: DD	9104	AAAA

) OVARIO HIST	ERECTOMÍA (ORQUIECTOMÍA ()OTRO
PERRO ()	GATO ()	SEXO: H() M()
NOMBRE DE LA N	1ASCOTA:	
EDAD:	RAZA:	COLOR:
NOMBRE DEL PRO	OPIETARIO:	

INDICACIONES POST = OPERATORIAS

- NO bañar a lla mascota, hasta tres días posteriores a la cirugia o hasta que su médico lo indique.
- Mantener a la mascota, en un llugar cómodo, tibio y confortable, a nivel de piso.
- Alimentación acostumbrada, excepto huesos y grasa en general.
- Limpieza diaria de la herida con agua y jaban neutro
- Aplicar cicatrizante, de preferencia yado o merthiolate, no aplicar violeta o alcohal
- Colocar una faja o collar isobelino para evitar que se lama la herida. Puede consultar como hacerlo en el siguiente link.
 Http://youtu.be/g4vihagzédu o http://youtu.be/dukgmvaruf

Aplicar antibiótico y caso de dolor suministrar analgésico que el médico veterinario recomiende. Perro chico o gato: clavaseptin 50 mg ½ tableta cada 12 horas x 5 días Perro mediano: clavaseptin de 250 mg 1 tableta cada 12 horas x 5 días Perro grando: clavaseptin de 500 mg, 1 tableta cada 12 horas x 5 días Retiro de puntos a los 10 días

Nota: la administración de una dosis incorrecta puede paner en riesgo a su mascota, por la que es importante utilizar medicamento de uso veterinario.

Recuerda seguir las indicaciones para una correcta recuperación de la mascota.

DE CONTROL Y
RIENESTAR
ANIMAL



CERTIFICADO DE ESTERILIZACIÓN

Técnica quirúrgica: se coloca cual es la técnica que se va a utilizar para la esterilización.

Sexo: se coloca el sexo del animal al que se esterilizo. Nombre de la mascota: se coloca el nombre del animal.

Edad: se coloca la edad del animal.

Raza: se coloca la raza a la que pertenece el animal.

Color: se coloca de qué color es el animal.

Nombre del propietario: se coloca el nombre del propietario del animal.

Dirección: se coloca el domicilio del propietario del animal.



0 0	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: DGMA/SNA/CCBA/02
<u>r</u>		FECHA: SPETIEMBRE DE 2023
	CANALIZACIÓN DE PERSONAS LESIONADAS	VERSIÓN: PRIMERA
NAUCALPAN DE JUÁREZ		N° DE PÁGINAS: 1 DE 11

OBJETIVO

Canalizar a las personas agredidas por animales, para que reciban atención médica inmediata, de igual forma tener en resguardo a el animal agresor para su valoración medico veterinaria y así descartar la sospecha de contagio de rabia u otra enfermedad.

ALCANCE

La Dirección General de Medio Ambiente, Instituto de Salud del Estado de México, Subdirección de Normatividad Ambiental, Centro de Control y Bienestar Animal y la ciudadanía de Naucalpan.

REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Código de Biodiversidad Del Estado de México.
- Norma Oficial Mexica NOM-033-SAG/ZOOç2014 Métodos para dar muerte a los animales domésticos y silvestres.
- Norma Oficial Mexicana, NOM-042-SSA2-2006 Prevención y control de enfermedades. Especificaciones sanitarias para los centros de Atención Canina.
- Norma Oficial Mexica NOM-011-SSA2- 2011 Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.
- Reglamento Interno De La Dirección General De Medio Ambiente Del Municipio De Naucalpan De Juárez, México. Artículos 7, 8, fracción III, 16, 17 fracción II y 19.
- Bando Municipal 2022 de Naucalpan de Juárez, Estado de México.



 Reglamento Municipal de Protección y Bienestar Animal de Naucalpan de Juárez.

RESPONSABILIDADES

- La Directora General de Medio Ambiente es la encargada de:
 - Gestionar y dirigir recursos para el buen funcionamiento del Centro de Control y Bienestar Animal.
- El Subdirector de Normatividad Ambiental es el encargado de:
 - Girar las peticiones de la ciudadanía, para atender reportes de personas lesionadas.
- La Coordinadora del Centro de Control y Bienestar Animal será el responsable de:
 - Coordinar la captura del animal agresor.
- Los capturadores serán los encargados de:
 - Llevar a cabo la captura del animal agresor, con menor da
 ño posible.
- Los médicos veterinarios son los responsables de:
- Verificar la salud del animal para descartar cualquier sospecha de rabia y/u otra enfermedad.
- La Ciudadanía deberá:
- Cumplir con los requisitos para ser canalizados de manera puntual.

DEFINICIONES

Animal agresor: Animal doméstico que causa lesión al cuerpo de una persona.

CCBA: Centro de Control y Bienestar Animal.

Lesión: Daño ocasionado al cuerpo de una persona por el ataque de un animal agresor.

Observación clínica: Acción mantener en cautiverio por un período de 10 días, a cualquier animal doméstico que haya lesionado a una persona, con el fin de identificar signos de rabia u otra enfermedad específica.

Primer contacto con personas agredidas: Actividad que se llevara a acabo al momento de registrar la denuncia de la agresión, cuando ingresa el animal para



observación, o bien se acude a domicilio o sitio público donde se presentó el incidente.

INSUMOS

- Vehículo tipo perrera.
- Combustible.
- Formato de canalización.
- Formato de citatorio.
- · Formatos de hoja de control.
- · Formatos de entrada de animales.

RESULTADO

Disminución en el índice de agresiones hacía la ciudadanía provocada por animales en situación de calle en el municipio.

POLÍTICAS

- Solicitud por parte de la persona lesionada o un familiar directo que identifique al animal agresor.
- La solicitud debe de presentarse dentro de los diez días naturales después de sufrir la lesión.
- Domicilio y/o ubicación del lugar donde se sufrió la agresión.
- Domicilio completo del propietario del animal agresor, en caso de conocerla.
- Menores de edad deberán presentarse acompañados de un adulto debiendo ser un familiar directo.
- La atención será en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs.
- En caso de que la lesión sea de gravedad, y la persona afectada acuda al servicio médico, un familiar directo de la persona deberá de presentar fotografía de la parte del cuerpo lesionada.
- Para la entrega del animal agresor al dueño, este deberá de presentar: cartilla de vacunación vigente y realizar el resarcimiento del daño.



DESARROLLO

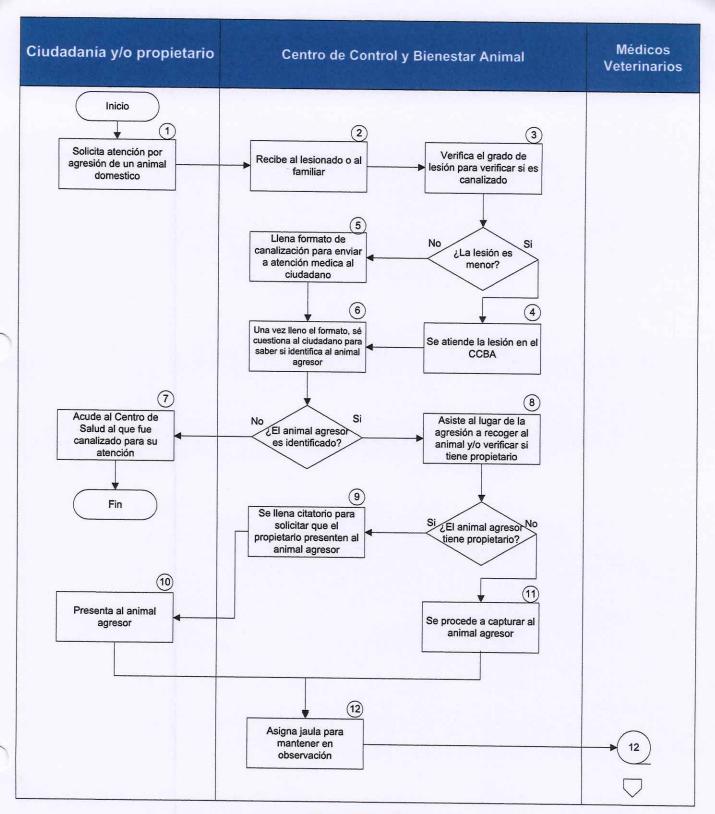
No. Act.	ÁREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
		INICIO E PARTICIO DE LA COMPANSIONE DEL COMPANSIONE DE LA COMPANSIONE DEL COMPANSIONE DE LA COMPANSION
1	Ciudadano y/o propietario	Solicita la atención por agresión de un animal doméstico ya sea vía telefónica o de manera presencial.
2	Centro de Control y Bienestar Animal	Recibe al lesionado en caso de poder asistir o al familiar directo en caso contrario.
3	Centro de Control y Bienestar Animal	Verifica el grado de la lesión para determinar si se canaliza al centro de salud correspondiente. ¿La lesión es Menor? Si. Pasa Punto 4 No. Pasa al punto 5
4	Centro de Control y Bienestar Animal	Se atiende la lesión en el Centro de Control y Bienestar Animal
5	Centro de Control y Bienestar Animal	Llena formato de canalización para enviar a atención medica al ciudadano, en el Centro de Salud que le corresponda
6	Centro de Control y Bienestar Animal	Una vez lleno el formato de canalización, sé cuestiona al ciudadano para saber si identifica al animal agresor ¿El animal agresor es identificado? No. Pasa al punto 7 Sí. Pasa al punto 8
7	Ciudadano y/o propietario	Acude al Centro de Salud al que fue canalizado para su atención Fin de procedimiento
8	Centro de Control y Bienestar Animal	Asiste al punto de la agresión para recoger al animal agresor y verificar si el animal tiene propietario. ¿El animal agresor tiene propietario? Sí. Pasa al punto 9 No. Pasa al punto 11
9	Centro de Control y Bienestar Animal	Se llena formato de citatorio para que el propietario del animal agresor lo presente al centro de salud.
10	Ciudadano y/o propietario	Presenta al animal agresor al Centro de Control y Bienestar Animal,
11	Centro de Control y Bienestar Animal	Se procede a la captura del animal agresor.
12	Centro de Control y Bienestar Animal	Asigna jaula al animal agresor para mantenerlo en observación
13	Médicos Veterinarios	Emiten reporte, cada tercer día dentro de un periodo de 10 días a partir de la fecha de la lesión, sobre la salud del animal agresor.
14	Ciudadano y/o propietario	El lesionado estará al pendiente del reporte médico sobre la salud del animal agresor.



15	Médicos Veterinarios	Emite el reporte final a los diez días de mantener al animal agresor en observación sobre su salud. ¿El animal agresor cuenta con propietario? Si. Pasa punto 16 No. Pasa punto 18
16	Centro de Control y Bienestar Animal	Informa al Ciudadano para realiza la devolución del animal agresor
17	Ciudadano y/o propietario	Acude al CCBA a recoger al animal agresor Fin de Procedimiento
18	Centro de Control y Bienestar Animal	Inicia procedimiento de Redadas punto 14
		FIN

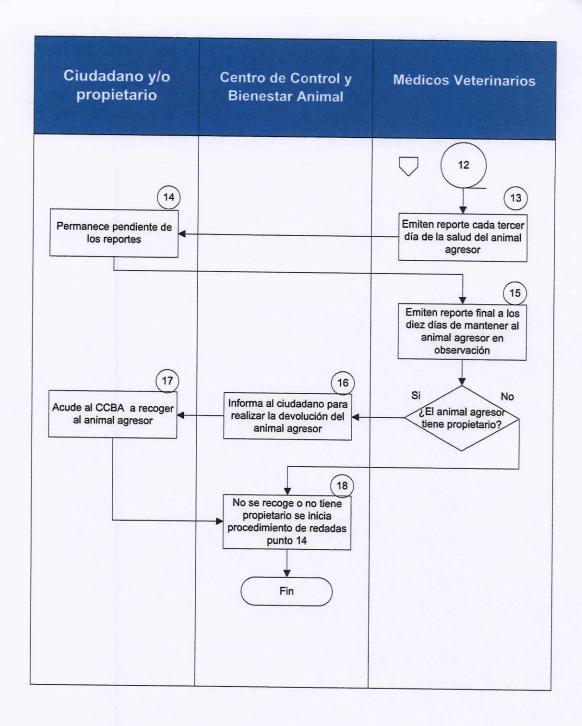


DIAGRAMACIÓN



Página 93 de 176







MEDICIÓN

(Ciudadanos atendidos / Ciudadanos agredidos) *100

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

MAUGALPAN	-		untamiento constitución Calpan de Juárez 2022 - 20
DE JUAREZ		7. Alle del Quincontenurie de la Român FORIO URGENTE	alân de Taluna de Lundo, Capital del Estado de Phi
Nombre:			CITATORIO No.
Dirección:			Dia Mes Año
Presentar a la(s) mas	cota(s):		
Rozo:	Color:	Sexo:	Tamaño:
Observaciones:			
Dicho perro lesionó a			Fecha de lesión
			Día Mes Año
C.c.p. JEFE POLICIAMUNICIP	AL EN TURNO		
CON BASE EN LO DISPUE	STO EN LA LEGISLACIÓN SAN	NITARIA VIGENTE, DE NO CUM CONFORME A LO ESTIPULADO	Ar Ferrouartil de Acombaro S,N, Colonia et Mo Naucolpan de Judrer PLIR EN UN MÁXIMO DE 24 HORAS, SE H POR LA LEYJO
C.C.D. AGENTE DEL MP EN TL CON BASE EN LO DISPUE ACREEDOR A LAS SANCIO	STO EN LA LEGISLACIÓN SAN	CONFORME A LO ESTIPULADO	Naucolpan de Justez PLIR EN UN MÁXIMO DE 24 HORAS, SE H POR LA LEYJO
CON BASE EN LO DISPUE	STO EN LA LEGISLACIÓN SAN ONES CORRESPONDIENTES C	AYL DE NAUG	Naucolpan de Justez PLIR EN UN MÁXIMO DE 24 HORAS, SE H POR LA LEYJO ANTAMIENTO CONSTITUCIONA DALPAN DE JUÁREZ 2022 - 202
CON BASE EN LO DISPUE ACREEDOR A LAS SANCIO	ESTO EN LA LEGISLACIÓN SAN ONES CORRESPONDIENTES C	AYL DE NAUG	Naucolpan de Justez PLIR EN UN MÁXIMO DE 24 HORAS, SE H POR LA LEYJO
CON BASE EN LO DISPUE ACREEDOR A LAS SANCIO	ESTO EN LA LEGISLACIÓN SAN ONES CORRESPONDIENTES C	AYL DE NAUG	PLIR EN UN MÁXIMO DE 24 HORAS, SE H POR LA LEYJO ANTAMIENTO CONSTITUCIONA DALPAN DE JUÁREZ 2022 - 2021 No de Tales de Larde, Capital del Britale de Palab
CON BASE EN LO DISPUE ACREEDOR A LAS SANCIO ALAS SANCIO	ESTO EN LA LEGISLACIÓN SAN ONES CORRESPONDIENTES C	AYL DE NAUG	Naucolpan de Justez PLIR EN UN MÁXIMO DE 24 HORAS, SE H POR LA LEYJO ANTAMIENTO CONSTITUCIONA DALPAN DE JUÁREZ 2022 - 202
CON BASE EN LO DISPUE ACREEDOR A LAS SANCIO MANGAL PAN DE JUÁREZ Nombre:	CITATO	AYL DE NAUG	PLIR EN UN MÁXIMO DE 24 HORAS, SE H POR LA LEYJO ANTAMIENTO CONSTITUCIONA DALPAN DE JUÁREZ 2022 - 202 No do Talana do Lavala, Capital del Talana do Palal CITATORIO No.
CON BASE EN LO DISPUE ACREEDOR A LAS SANCIO SE JUANEZ Nombre: Dirección:	CITATO	AYL DE NAUG	PLIR EN UN MÁXIMO DE 24 HORAS, SE H POR LA LEYJO ANTAMIENTO CONSTITUCIONA DALPAN DE JUÁREZ 2022 - 202 No do Talana do Lavala, Capital del Talana do Palal CITATORIO No.
CON BASE EN LO DISPUE AGREEDOR A LAS SANCK PARENTE DE JUANEZ Nombre: Dirección: Presentar a la(s) maso	CITATO Cota(s):	DE NAUGO ORIO URGENTE	PLIR EN UN MÁXIMO DE 24 HORAS, SE POR LA LEYJO ANTAMIENTO CONSTITUCIONA DALPAN DE JUÁREZ 2022 - ROS Mode Talam de Landa, Capital del Riche de Vida CITATORIO No. Día Mes Año
CON BASE EN LO DISPUE AGREEDOR A LAS SANCIO MANGAL PAM DE JUÁREZ Nombre: Dirección: Presentar a la(s) maso Raza:	CITATO Cota(s): Color:	DE NAUGO ORIO URGENTE	PLIR EN UN MÁXIMO DE 24 HORAS, SE POR LA LEYJO ANTAMIENTO CONSTITUCIONA DALPAN DE JUÁNEZ 2022 - ROS CITATORIO No. Día Mes Año Tamaño:
CON BASE EN LO DISPUE AGREEDOR A LAS SANCK PARAMETRIA Nombre: Dirección: Presentar a la(s) maso Raza: Observaciones:	CITATO Cota(s): Color:	DE NAUGO ORIO URGENTE	PLIR EN UN MÁXIMO DE 24 HORAS, SE POR LA LEYJO PATAMIENTO CONSTITUCIONA DALPAN DE JUÁREZ 2022 - 202 CITATORIO No. Día Mes Año Tamaño: Fecha de lesión
CON BASE EN LO DISPUE AGREEDOR A LAS SANCK PARAMETRIA Nombre: Dirección: Presentar a la(s) maso Raza: Observaciones:	CITATO Cota(s): Color:	DE NAUGO ORIO URGENTE	PLIR EN UN MÁXIMO DE 24 HORAS, SE POR LA LEYJO PATAMIENTO CONSTITUCIONA DALPAN DE JUÁREZ 2022 - 202 CITATORIO No. Día Mes Año Tamaño: Fecha de lesión
CON BASE EN LO DISPUE AGREEDOR A LAS SANCK PARAMETRIA Nombre: Dirección: Presentar a la(s) maso Raza: Observaciones:	CITATO Cota(s): Color:	DE NAUGO ORIO URGENTE	PLIR EN UN MÁXIMO DE 24 HORAS, SE POR LA LEYJO PATAMIENTO CONSTITUCIONA DALPAN DE JUÁREZ 2022 - 202 CITATORIO No. Día Mes Año Tamaño: Fecha de lesión



CITATORIO

Fecha: se coloca la fecha en que se realiza el citatorio.

Nombre: se coloca el nombre de la persona a quien va dirigido el citatorio.

Dirección: se coloca la dirección de la persona.

Raza: se coloca la raza a la que pertenece el animal al que se solicita traer.

Color: se coloca el color de animal.

Sexo: se coloca el sexo del animal, macho o hembra.

Tamaño: se coloca de qué tamaño es el animal.

Observaciones: si hay más datos del animal se colocan.

Dicho perro lesionó a: se coloca el nombre de la persona a la que lesiono.

Fecha de lesión: se coloca la fecha en que agredió.





Dirigido a:

Dr. Coordinador Municipal del Centro de Salud

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022 - 2024

Mes

Año

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

CANALIZACIÓN DE PERSONAS LESIONADAS

Nombre:					Joan .	Jaula:
Edad:	Domicilio:				Reg: Tipo de Lesi	
					MS:	1011
Lesionado	por un:	Fecha de lesión	1.		4P:	
Perro:	Gato: Otro:	Día Me	100		Canalizació	in No:
	CENTRO MUNICIPA	AL DE CONTROL	BIENES	STAR ANI	MAL	
c.p. JEFE POLI	CIAMUNICIPAL EN TURNO			1	OENTBO I	MARGE A MARRIEDAT
	DEL MP EN TURNO DE			Av Ferrocard d		MAL N, Colonia el Moli
p. AGENTE D	PEL MP EN TORNO DE			Ar. remocumi u	Naucalpan de J	Juárez
屋						The state of the s
22 [3 24			AY	UNTAMIEN	TO CONS	STITUCION
	AN		DE NAU	CALPAN D	E JUÁREZ	STITUCION 2 2022 - 20
IAUCALP DE JUÁREZ		"2022. Año del Quincentena	DE NAU	CALPAN D	E JUÁREZ	2 2022 - 20
IAUCALP DE JUÁREZ		"2022. Año del Quincentano N DE PERSON	DE NAU	CALPAN D	E JUÁREZ	2 2022 - 20
Dirigido a:			DE NAU	CALPAN D	DE JUÁREZ Lerdo, Capital	2 2022 - 20
Dirigido a:		N DE PERSON	DE NAU	CALPAN D	DE JUÁREZ Lerdo, Capital	Z 2022 - 20 del Estado de M
Dirigido a: Dr. Coordin	CANALIZACIÓ	ON DE PERSON	DE NAU rio de la Fundad AS LES	CALPAN D	DE JUÁREZ Lerdo, Capital	Z 2022 - 20 del Estado de M
Dirigido a: Dr. Coordin SE CANALIZ	CANALIZACIÓ	ON DE PERSON	DE NAU rio de la Fundad AS LES	CALPAN D ción de Toluca de SIONAD A A: Te	DE JUÁREZ De Lerdo, Capital AS Día Me	Z 2022 - 20 del Estado de M
Dirigido a: Dr. Coordin SE CANALIZ Nombre:	CANALIZACIÓ	ON DE PERSON	DE NAU rio de la Fundad AS LES	CALPAN D ción de Toluca de SIONAD A A: Te	DE JUÁREZ De Lerdo, Capital AS Día Me	Z 2022 - 20 del Estado de M es Año Jaula:
Dirigido a: Dr. Coordin SE CANALIZ Nombre: Edad:	CANALIZACIÓ nador Municipal del Centro de S LA PARA SU ATENCION MÉDICA, Domicilio:	ON DE PERSON	DE NAU rio de la Fundad AS LES	CALPAN D ción de Toluca de SIONAD AA: Te	AS Dia Ma eléfono:	Z 2022 - 20 del Estado de M es Año Jaula:
Dirigido a: Dr. Coordin SE CANALIZ Nombre: Edad:	CANALIZACIÓ nador Municipal del Centro de S LA PARA SU ATENCION MÉDICA, Domicilio:	ON DE PERSON	AS LES	CALPAN D ción de Toluca de SIONAD AA: Te R Ti M	DE JUÁREZ De Lerdo, Capital AS Dia Ma Beléfono: Beg: Bipo de Lesio	Z 2022 - 20 del Estado de M es Año Jaula:
Dirigido a: Dr. Coordin SE CANALIZ Nombre: Edad:	CANALIZACIÓ nador Municipal del Centro de S LA PARA SU ATENCION MÉDICA, Domicilio:	Salud AL SERVICIO DE EPIDI	AS LES	CALPAN D ción de Toluca de SIONAD AA: Te R M M	DE JUÁREZ Berdo, Capital AS Día Ma eléfono: eg: ipo de Lesio	z 2022 - 20 del Estado de M es Año Jaula:
Dirigido a: Dr. Coordin SE CANALIZ Nombre: Edad:	CANALIZACIÓ nador Municipal del Centro de S LA PARA SU ATENCION MÉDICA, Domicilio:	Salud AL SERVICIO DE EPIDI Fecha de lesión: Día Mes	AS LES	CALPAN Dicion de Toluca de SIONADI	DE JUÁREZ Lerdo, Capital AS Día Ma Meléfono: leg: lipo de Lesia S: IP: analización	z 2022 - 20 del Estado de M es Año Jaula:
Dirigido a:	CANALIZACIÓ nador Municipal del Centro de S LA PARA SU ATENCION MÉDICA, Domicilio: Dor un: Gato: Otro:	Salud AL SERVICIO DE EPIDI Fecha de lesión: Día Mes	AS LES	CALPAN Dicion de Toluca de SIONADI	DE JUÁREZ Lerdo, Capital AS Día Ma Meléfono: leg: lipo de Lesia S: IP: analización	es Año



CANALIZACIÓN

Fecha: se coloca la fecha en la que se presentó la persona lesionada.

Nombre: se coloca el nombre de la persona lesionada.

Edad: se coloca la edad de la persona.

Domicilio: se coloca el domicilio de la persona lesionada. Lesionado por un: se coloca que especie fue lo que mordió. Fecha de lesión: se coloca el día en que el animal agredió.

Teléfono: se coloca el número telefónico de la persona lesionada.

Tipo de lesión: se coloca donde fue la lesión.



- Bando Municipal 2022 de Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- Reglamento Municipal de Protección y Bienestar Animal de Naucalpan de Juárez.

RESPONSABILIDADES

- La Directora General de Medio Ambiente es la encargada de:
 - Gestionar y dirigir recursos para el buen funcionamiento del Centro de Control y Bienestar Animal.
- El Subdirector de Normatividad Ambiental es la encargada de:
 - Girar las peticiones de la ciudadanía, para calendarizar las redadas en las comunidades.
- El Coordinador del Centro de Control y Bienestar Animal será el responsable de:
 - Calendarizar y coordinar las redadas caninas.
- Los capturadores serán los encargados de:
 - Llevar a cabo la redada en las comunidades de acuerdo a los lineamientos establecidos en el código para la biodiversidad del Estado de México.
- Los médicos veterinarios son los responsables de:
 - Verificar la entrada de los animales al Centro de Control y Bienestar Animal.
- La Ciudadanía son los responsables de:
 - Cumplir con los requisitos para llevar a cabo la redada en su comunidad.

DEFINICIONES

Animal en la calle con dueño irresponsable: El perro o gatos que se encuentra fuera de casa o patio donde convive con su dueño y puede representar una molestia o un riesgo para la población al deambular en vía pública.

Asidero o sujetador: Al tubo con el aro ajustable en el que se introduce la cabeza de un perro o gato y se ajusta, sin estrangularlo, para atrapar justificada y humanitariamente a un animal.

Centro de Control: Se le llama así a la Coordinación del Centro de Control y Bienestar Animal.



Vehículo perrera: Se le llama así a la camioneta de carga, la cual se le adaptará una jaula techada, cerrada de ambos costados con una puerta posterior con cierre deslizable o de guillotina, para facilitar la entrada o salida de animales. Deberá contar además con subdivisiones que permita separar a los cachorros, ya sea con su madre o solos de los demás adultos, lo mismo que las hembras en celo y animales particularmente agresivos.

INSUMOS

- Vehículo tipo perrera.
- Combustible.
- Asidero.
- Lazo.
- Formatos de redada.
- Formatos de entrada de animales.

RESULTADO

- Control de la población canina en el Municipio.
- Disminución de la contaminación ambiental por heces fecales.
- Disminución en el índice de agresiones por perro.

POLÍTICAS

- Oficio de solicitud de la ciudadanía para la redada, especificando la problemática a atender.
- El ciudadano solicitante deberá de presentarse en la zona a trabajar, para evitar incidentes con la ciudadanía.
- El Solicitantes deberá de ser mayor de edad.
- Para la entrega del perro o gato el dueño deber de presentar: Comprobante de vacunación antirrábica vigente, identificación oficial, correa y resarcimiento del daño.

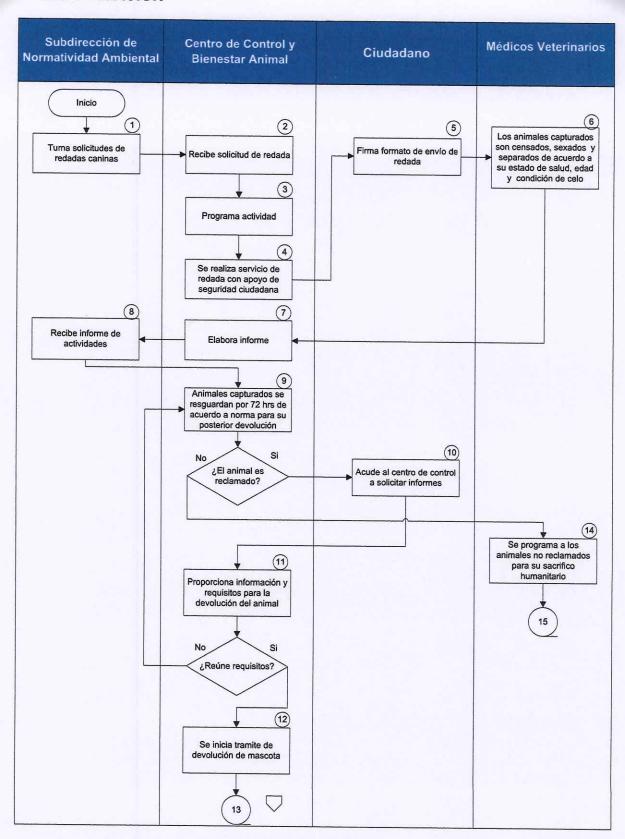


DESARROLLO

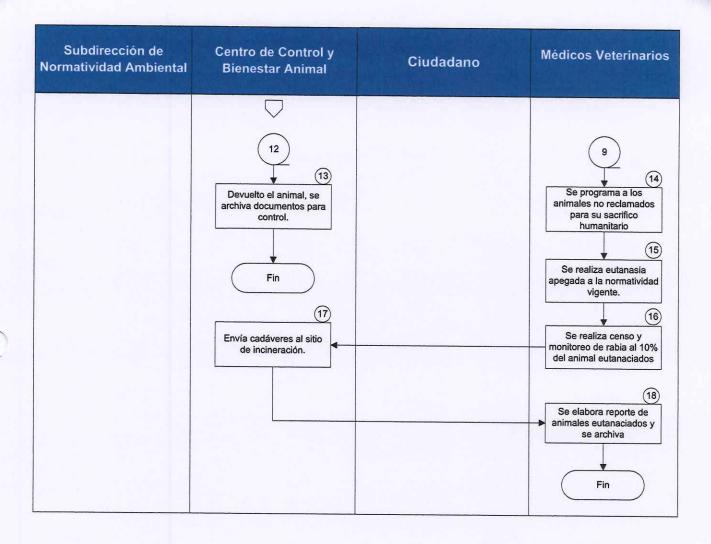
No.	Marchael Committee	
Act.	ÁREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
		INICIO
1	Subdirección de Normatividad Ambiental	Turna solicitudes de redadas caninas, que ingresan por Oficialía de partes, y/o denuncias ciudadanas vía telefónica.
2	Centro de Control y Bienestar Animal	Recibe solicitud de redada.
3	Centro de Control y Bienestar Animal	Programa actividad de acuerdo a disposición de personal y recursos.
4	Centro de Control y Bienestar Animal	Se realiza servicio de redada, en coordinación con el apoyo de Seguridad Pública.
5	Ciudadanía	Una vez concluida la redada la solicitante firma formato de envió de redada.
6	Médicos Veterinarios	Los animales capturados ingresan a las instalaciones del Centro de Control, son censados, sexados y separados de acuerdo a su estado de salud, edad y condición de celo. Se les asigna jaula comunal o individual, según sea el caso. En caso de animales con enfermedades terminales o accidentados se eutanasia de inmediato.
7	Centro de Control y Bienestar Animal	Elabora informe de las actividades.
8	Subdirección de Normatividad Ambiental	Recibe informe, dos días después de la redada.
9	Centro de Control y Bienestar Animal	Los animales capturados son resguardados en las instalaciones del Centro, con un máximo de 72 horas de acuerdo a la norma oficial para su posterior devolución al dueño o inicio de eutanasia apegada a norma ¿El animal es reclamado? Si. Pasa al punto 10 No. Pasa al punto 14
10	Ciudadanía	El dueño del animal acude al Centro de Control a solicitar información.
11	Centro de Control y Bienestar Animal	Informa requisitos para recuperar a su mascota. ¿Reúne requisitos? Si. Pasa al punto 12 No. regresa al punto 9
12	Centro de Control y Bienestar Animal	Se inicia tramite de devolución de mascota.
13	Centro de Control y Bienestar Animal	Devuelto el animal, se archiva documentos para control. Fin de proceso
14	Médicos veterinarios	Se programa a los animales no reclamados para su eutanasia humanitaria, de acuerdo a la NORMA Oficial Mexicana NOM-033-SAG/ZOO-2014, Métodos para dar muerte a los animales domésticos y silvestres, de aquellos que no sean aptos para ser dados en adopción.
15	Médicos veterinarios	Se realiza eutanasia apegada a la normatividad vigente.
16	Médicos veterinarios	Se realiza censo y monitoreo de rabia al 10% del animal eutanaciados de acuerdo a norma.
17	Centro de Control y Bienestar Animal	Envía cadáveres al sitio de incineración.
18	Médicos veterinarios	Se elabora reporte de animales eutanaciados y se archiva.
		FIN



DIAGRAMACIÓN









MEDICIÓN

Animales capturados / Animales en vía pública reportados X100

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

REDADA



Instructivo de llenado

Fecha: Se coloca la fecha en que se realizara la redada. **Nombre:** se coloca el nombre de la persona que lo solicito.

Domicilio: se colocará la dirección en donde se realizará la redada.

^{*} En el espacio en blanco se coloca el asunto.



0 0	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: DGMA/SNA/CCBA/04
Ē		FECHA: SEPTIEMBRE DE 2023
	VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA	VERSIÓN: PRIMERA
NAUCALPAN DE JUÁREZ		N° DE PÁGINAS: 1 DE 7

OBJETIVO

Evitar un grave problema de Salud pública, Controlando la circulación del virus rábico, a través de la vacunación antirrábica canina y felina, y así evitar contagios entre los animales y las personas.

ALCANCE

La Dirección General de Medio Ambiente; Instituto de Salud del Estado de México; Subdirección de Normatividad Ambiental; Centro de Control y Bienestar Animal; y La ciudadanía de Naucalpan que es beneficiada con este procedimiento.

REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Código de Biodiversidad Del Estado de México.
- Norma Oficial Mexica NOM-033-SAG/ZOOç2014 Métodos para dar muerte a los animales domésticos y silvestres.
- Norma Oficial Mexicana, NOM-042-SSA2-2006 Prevención y control de enfermedades. Especificaciones sanitarias para los centros de Atención Canina.
- Norma Oficial Mexica NOM-011-SSA2- 2011 Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.



- Reglamento Interno De La Dirección General De Medio Ambiente Del Municipio De Naucalpan De Juárez, México. Artículos 7, 8, fracción III, 16, 17 fracción II y 19.
- Bando Municipal 2022 de Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- Reglamento Municipal de Protección y Bienestar Animal de Naucalpan de Juárez.

RESPONSABILIDADES

- La Directora General de Medio Ambiente es la encargada de:
 - Gestionar y dirigir recursos para el buen funcionamiento d0el Centro de Control y Bienestar Animal.
- El Subdirector de Normatividad Ambiental es la encargada de:
 - Girar las peticiones de la ciudadanía, para calendarizar las jornadas de vacuna.
- El Coordinador del Centro de Control y Bienestar Animal será el responsable de:
 - Gestionar el biológico ante el Instituto de Salud del Estado de México (ISEM)
- Los médicos veterinarios deberán:
 - Llevar a cabo la aplicación de vacuna antirrábica.
- La Ciudadanía deberá:
 - Cumplir con los requisitos para la vacunación.

DEFINICIONES

Centro de Control: Se le llama así a la Coordinación del Centro de Control y Bienestar Animal.

ISEM: Instituto de Salud del Estado de México.

Prevención: Es el conjunto de medidas higiénicas sanitarias o de protección biológica destinadas a proteger al hombre y a los animales contra las enfermedades.

Rabia: En enfermedad causada por virus, se puede transmitir al hombre, a través de una mordedura, o lesión con solución de continuidad.



Vacunación: La administración de antígenos a un ser humano o a un animal, en las dosis adecuadas, con el propósito de inducir la producción de anticuerpos específicos contra una determinada enfermedad a niveles protectores.

Zoonosis: Enfermedades que, de una manera natural se transmiten entre los animales vertebrados y el hombre

INSUMOS

- Biológico antirrábico.
- Certificados de vacunación.
- Jeringas de 3 ml.
- Contenedores de punzocortantes.

RESULTADO

La vacunación de perro y gatos para el control de virus rábico en el Municipio

POLÍTICAS

- Horario de atención para vacunación es de lunes a viernes de 8 am a 4 pm, en las instalaciones del Centro de Control y Bienestar Animal.
- Animales mayores a 1 mes edad.
- Animales sanos.
- Los propietarios o poseedores de mascotas deberán ser mayores de edad.

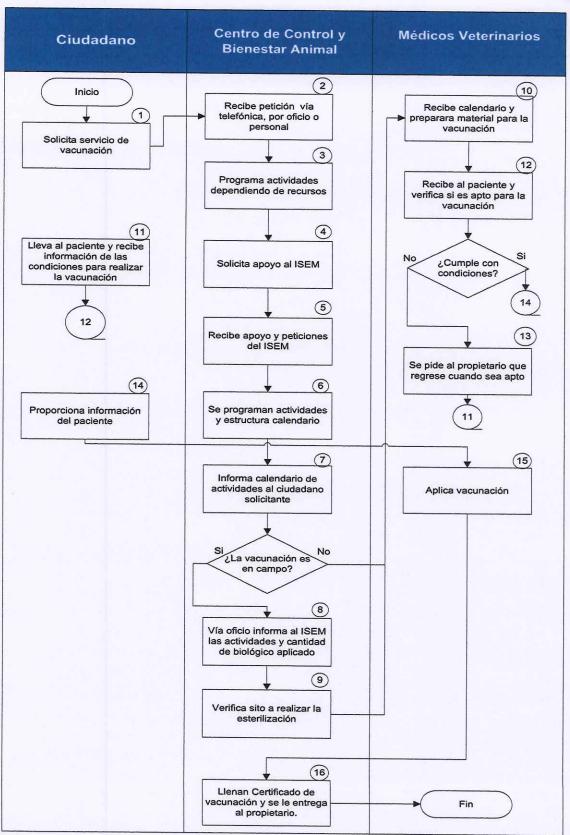


DESARROLLO

No. Act.	ÁREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
		INICIO
1	Ciudadanía	Solicita servicio de vacunación para su comunidad y/o en las instalaciones del Centro de Control
2	Centro de Control y Bienestar Animal	Recibe petición vía telefónica, por oficio o personal.
3	Centro de Control y Bienestar Animal	Programa actividades dependiendo de los recursos disponibles.
4	Centro de Control y Bienestar Animal	Solicita apoyo al Instituto de Salud del Estado de Médico, (ISEM) para la entrega del biológico.
5	Centro de Control y Bienestar Animal	Recibe peticiones y apoyos, tanto del ISEM como de la administración municipal.
6	Centro de Control y Bienestar Animal	Una vez teniendo los insumos, se programan actividades y se estructura el calendario de actividades definitivo, considerando fechas y comunidades a beneficiar.
7	Centro de Control y Bienestar Animal	Informa calendario de actividades a las instancias o comunidades demandantes ¿La vacunación será en campo? Si, Pasa Punto 8 No, Pasa punto 10
8	Centro de Control y Bienestar Animal	Vía oficio se informa al ISEM para su conocimiento la cantidad de biológico aplicado, se le entrega un reporte mensual de esta actividad.
9	Centro de Control y Bienestar Animal	Verifica vía telefónico sitio de realización de los servicios de vacuna en caso de ser en campo.
10	Medios Veterinarios	Recibe fechas de vacunación en las comunidades, y se prepara los materiales necesarios para aplicar el biológico en las instalaciones.
11	Ciudanía	Lleva al animal de compañía y recibe información acerca de las condiciones para recibir los servicios de vacunación a perros y gatos.
12	Medios Veterinarios	Recibe al paciente y determina si es apto para ser vacunado ¿Es apto para vacunado? No, Pasa punto 13 Si, Pasa punto 14
13	Medios Veterinarios	Se le pide al propietario regresar cuando cumpla con los requisitos para ser vacunado. Regresa punto 11
14	Ciudadanía	Proporciona información y datos del animal para el llenado del certificado.
15	Medios Veterinarios	Aplican la vacuna antirrábica canina y felina
16	Centro de Control y Bienestar Animal	Llenan certificado de vacunación y se le entrega al propietario.
		FIN



DIAGRAMACIÓN



Página 110 de 176



MEDICIÓN

Perros vacunados / Perros que se presentan para vacuna x 100

Gatos vacunados / Gatos que se presentan para vacuna x 100

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

ESTADO DE HEXICO		4	477	EDOMÁEX
CERTIFICADO DE VACI	JNACIÓN ANTIF	RABICA C	ANINA Y FE	LINA
			v FOUO	638796
» JURISDICCIÓN SANITARIA	□ UNICAD 0	E SALUD	-	NA DE VACURIACIÓN
s NOMBRE DE LA DUEÑA O D	EL DUEÑO RESPONS	BABLE	w YELE	FONO
» DOMICILIO		6 1		
FSPECIE PERRO	GATO []	⊌ SEXO MAC	но П	немвра П
IN NOMBRE	John John	III RAZA		HEMBRA L
COLOR	ANOS	MESES	14 FECHA DE	VACUNACIÓN ANTERIOR
NOMBRE DEL BIOLÓGICO	™ No. LOTE		19) FECHA DE	CADUCIDAD
e PRÓXIMA VACUNACIÓN	19 NOMESTE Y FIRM	MA DE LA O DI	L RESPONSAB	LE DE LA VACUNACIÓN
	Ah	IVERSIO		08001011000001 000 00

CERTIFICADO DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA

Jurisdicción sanitaria: se coloca la jurisdicción sanitaria a la que se pertenece "Naucalpan".

Unidad de salud: se coloca la unidad de salud a la que se pertenece "Molino".

Fecha: se coloca la fecha en que se vacuna al animal.

Nombre de la dueña o dueño responsable: se coloca el nombre del responsable del animal.

Teléfono: se coloca el teléfono de la persona responsable del animal.

Domicilio: se coloca el domicilio de la persona.

Especie: se coloca que especie es la que se vacuno, si es perro o gato.

Sexo: se coloca el sexo del animal.



Nombre: se coloca el nombre del animal vacunado. Raza: se coloca la raza a la que pertenece el animal.

Color: se coloca el color del animal. **Edad:** se coloca la edad del animal.

Fecha de vacunación anterior: se coloca la fecha de su vacunación anterior.



0 0	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: DGMA/SGA/DAUYAVU/01
		FECHA: SEPTIEMBRE DE 2023
	DENUNCIAS POR DAÑO AL ARBOLADO	VERSIÓN: PRIMERA
NAUCALPAN DE JUÁREZ	URBANO	N° DE PÁGINAS: 1 DE 7

OBJETIVO

Atender las denuncias ciudadanas en materia de daños al arbolado y áreas verdes urbanas del municipio de Naucalpan de Juárez.

ALCANCE

Aplica a los ciudadanos del Municipio de Naucalpan de Juárez que soliciten atención de una denuncia en materia de daños al arbolado y áreas verdes urbanas.

REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 4 párrafo quinto, 8, 14 párrafo segundo, 16 párrafo I y X, 115 fracción I párrafo I y fracción II párrafo I.
- Código para la Biodiversidad del Estado de México, los artículos 2.290, 2.291, 2.294, 2.295, 2.296, 2.297, 2.300 y 5.96.
- Código Administrativo del Estado de México, los artículos 1.8 y 1.9.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México, los artículos 3, 28 fracción I, 116, 82, 128 fracción II y 129.
- Reglamento de Conservación Ecológica y Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México los artículos 41 y 42.
- Bando Municipal Vigente, los artículos 96 fracción VIII y IX y 97.
- Reglamento Interno De La Dirección General De Medio Ambiente Del Municipio De Naucalpan De Juárez, México. Artículos 7, 8, fracción II, 12 fracción I, II y IV, 15 fracción II, IV y VII.



RESPONSABILIDADES

- El Departamento de Manejo y Permisos de Arbolado Urbano y Áreas Verdes Urbanas son los responsables de:
 - Atender las denuncias de arbolado urbano.
- Los inspectores son los responsables de:
 - Realizar la orden de visita y el acta de visita de verificación en el domicilio denunciado.
- El ciudadano debe de:
 - Realizar las denuncias del arbolado afectado.

DEFINICIONES

Acta de Verificación: Son los documentos donde se hacen constar los hechos ocurridos durante y con motivo de la visita domiciliaria.

Citatorio: Es el documento mediante el cual se informa a una persona que resulta necesaria su presencia ante la autoridad competente, con motivo de la investigación de un delito.

DAUYAVU: Departamento de Manejo y Permisos de Arbolado Urbano y Áreas Verdes Urbanas.

Denuncia. Notificación que se hace a la autoridad de que se ha cometido un delito o de que alguien es el autor de un delito.

Flagrancia: Detención del imputado, cuando éste se encuentra cometiendo un delito o cuando es perseguido inmediatamente después de que lo cometió.

Inspección, verificación o visita de verificación: Es el acto a través del cual la autoridad verifica el cumplimiento de la normatividad ambiental o de las medidas correctivas o de urgente aplicación ordenadas mediante Acuerdo o Resolución Administrativa, constando ello en un acta.

Juez calificador: persona que está encargada de conocer los reglamentos municipales, las disposiciones jurídicas y los asuntos administrativos del ayuntamiento. Tomar decisiones en coordinación con el comandante de policía y el presidente municipal con respecto a la movilización policiaca para atender alguna emergencia o caso en particular.



Orden de visita de verificación: Acto administrativo por escrito emitido por la Dirección General de Medio Ambiente que deberá incluir como mínimo los requisitos a que se refiere el artículo 63 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Peticionario: Particular que puede ser una persona física o jurídico-colectiva titular de un derecho legalmente tutelado y tiene interés jurídico en activar el orden jurídico respecto de un acto o procedimiento administrativo y que conforme al Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México puede ser peticionario, afectado o tercero interesado.

INSUMOS

- Computadora
- Impresora
- Escritorios
- Formatos de Denuncia y Orden de Visita

RESULTADO

Realización de la verificación para sancionar a los ciudadanos que han cometido algún daño al Arbolado Urbano y Áreas Verdes Urbanas.

POLÍTICAS

- Recibir la denuncia por medio de escrito, teléfono, redes sociales o en las instalaciones de la Dirección General de Medio Ambiente; ubicada en Av. Morelos No. 61, colonia Bosques de los Remedios, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas de lunes a viernes.
- Realizar la inspección y verificación de la denuncia por el personal autorizado de la Dirección General de Medio Ambiente en un horario de atención de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas de lunes a viernes.
- La orden de visita de verificación deberá realizarse conforme a los artículos
 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México y 5.96 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, 128 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- El acta de visita de verificación deberá realizarse conforme a los artículos 16 párrafo X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82,128 fracción II, 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

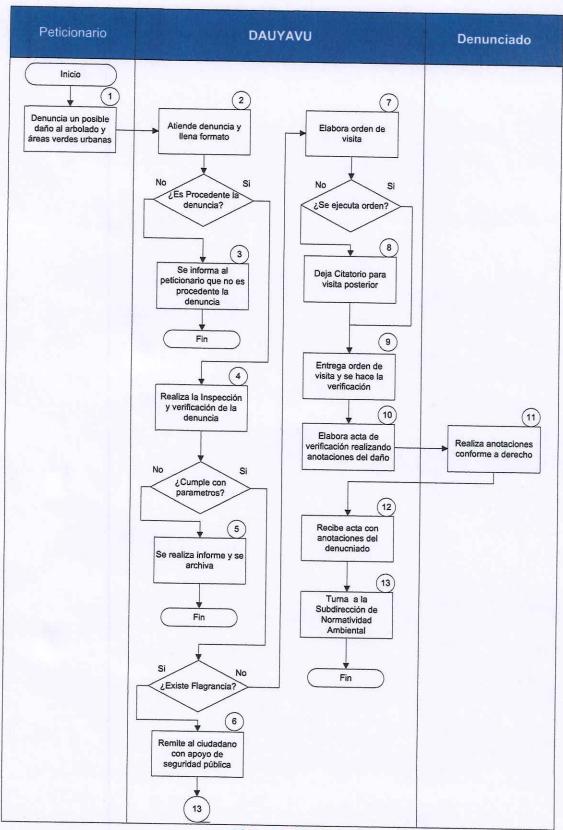


DESARROLLO

No. Act.	ÁREA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
	RESPONSABLE	INICIO
1	Peticionario	Denuncia un posible daño al arbolado o áreas verdes urbanas, misma que puede hacer a través de escrito, vía telefónica, redes sociales y presencial.
2	DAUYAVU	Atiende denuncia y llena el "formato de denuncia". ¿Es procedente la denuncia? No. Pasa al punto 3
		Si. Pasa al punto 4
3	DAUYAVU	Informa al peticionario que no es procedente la denuncia o no es competente la DGMA. Fin de proceso
		Realiza la Inspección y verificación de la denuncia en la ubicación del área verde o árbol dañado. ¿Cumplen con los parámetros establecidos? No. Pasa al Punto 5
4	DAUYAVU	Si. Pasa a Siguiente interrogante ¿Al momento de la inspección hay Flagrancia? Si. Pasa al Punto 6 No, Pasa al punto 7
5	DAUYAVU	Realiza informe y se archiva. Fin de proceso
6	DAUYAVU	Remite al ciudadano al Juez Calificador o al ministerio público solicitando el apoyo de seguridad ciudadana. Pasa punto 13
7	DAUYAVU	Elabora orden de visita en el domicilio de la denuncia. ¿Se ejecuta la "Orden de Visita"? No. Pasa al Punto 8 Si, pasa al punto 9
8	DAUYAVU	Deja Citatorio, para visita posterior indicando fecha y hora para la entrega de orden de visita.
9	DAUYAVU	Entrega orden de visita y se hace la verificación de la denuncia
10	DAUYAVU	Elabora acta de verificación y se coloca nombre, dirección y motivo de la denuncia. El inspector realiza la anotación del arbolado dañado
11	Denunciado	Realiza anotación, conforme a derecho, en el acta de verificación del día de los hechos de la denuncia.
12	DAUYAVU	Recibe acta de verificación con anotaciones del denunciado
13	DAUYAVU	Turna a la Subdirección de Normatividad Ambiental para su proceso.
		FIN



DIAGRAMACIÓN



Página 117 de 176



MEDICIÓN

Número de Quejas Atendidas /Número de Quejas Presentadas -1) *100

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

A **	Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2022-202
a)	DIDECCIÓN CENEDAL DE MEDIO AMBIENTO
ALPAN	Avenido Morelos número s1. Colonio Bosque de los Remedios. CP. 33030. Naucorpan de Jud Tels. 5553633e92 y 5553630
MREZ	*2023. And del Septuagrisimo Aniversorio del Risconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en Hiski
	FORMATO DE QUEJA Y/O DENUNCIA
	FOLIO N ^o
	POLION
Naucalpan de Juárs	ez, Estado de México, adedel 2023
de Procedimientos Conservación Eco Municipio de Nau	n los artículos 2.290, 2.291, 2.294, 2.295, 2.296, 2.297 y 2.300 del Código dad del Estado de México, así como en los artículos 3º y 116 del Código Administrativos para el Estado de México, y 41 y 42 del Reglamento de lógica y Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del icalpan de Juárez, Estado de México, es necesario proporcionar los datos requieren para integrar esta denuncia y brindar una mejor y más rápida
	DATOS DEL DENUNCIANTE
	Nambre completo si la sabe
	0
Nombres(s)	Apellido Paterno Apellido Materno
	DATOS DEL DENUNCIADO
Nombre completo si sabe	10. 4
	nbres(s) Apellido Paterno Apellido Materno
- Land	
MOTIVO DE LA DE	NUNCIA 6
	DBSERVACIONES DE LA VISITA OCULAR POR EL VERIFICADOR
-	7
L	
	8
	Nombre y firma del inspector

000 @GOBNAU



INSTRUCTIVO

- 1. Se anota el folio que asigna el DAUYAVU.
- 2. Se anota la fecha de elaboración del formato.
- 3. Se anota el nombre del denunciante en caso de querer proporcionarlo.
- 4. Se anota el nombre del denunciado en caso de conocerlo.
- 5. Se anota el domicilio del denunciado.
- 6. Se anota una breve explicación de la denuncia.
- 7. Se anotan las observaciones del verificador quien asiste al domicilio de la denuncia.
- 8. Se anota el nombre y plasma la firma autógrafa el inspector verificador.



0 0	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: DGMA/SGA/DAUYAVU/02
Ĕ		FECHA: SEPTIEMBRE DE 2023
	CUANTIFICACIÓN DE DAÑOS	VERSIÓN: PRIMERA
NAUCALPAN DE JUÁREZ		N° DE PÁGINAS: 1 DE 7

OBJETIVO

Atender las cuantificaciones de daño causadas al arbolado y áreas verdes urbanas.

ALCANCE

Aplica al Síndico Municipal, Dirección General de Medio Ambiente, Subdirección de Normatividad de Medio Ambiente, al personal del Departamento de Manejo y Permisos de Arbolado Urbano y Áreas Verdes Urbanas y ciudadanos del Municipio de Naucalpan de Juárez que hayan causado algún daño al arbolado y áreas verdes urbanas.

REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 4 párrafo quinto, 14 párrafo segundo, 16 párrafo I y X, 115 fracción I párrafo I y fracción II párrafo I.
- Código para la Biodiversidad del Estado de México, los artículos 2.9 fracción XXIV y 2.35 fracción III.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México el artículo 135.
- Código Nacional de Procedimientos Penales los artículos 251 Y 260.
- Bando Municipal Vigente, el artículo 96 fracciones VI y VII, 97 fracciones VIII y X.
- Reglamento Orgánico Municipal, los artículos 13.1, 13.2 13.3 fracciones II, VI y IX y 13.9 fracción III.



- Reglamento de Conservación Ecológica y Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, los artículos 67, 69,150, 152 y 163.
- Reglamento para la indemnización por los daños a los bienes municipales de Naucalpan de Juárez, los artículos 7, 9, 10 y 12.
- Reglamento Interno De La Dirección General De Medio Ambiente Del Municipio De Naucalpan De Juárez, México. Artículos 7, 8, fracción II, 12 fracción I, II y IV, 15 fracción III, IV y VII.

RESPONSABILIDADES

- El Síndico Municipal es el responsable de:
 - Solicitar a las autoridades municipales competentes, la evidencia y cuantificación de daños ocasionados por el ciudadano.
- La Directora General de Medio Ambiente es responsable de:
 - Turnar los oficios a la Subdirección de Gestión ambiental.
- La Subdirección de Normatividad Ambiental es responsable de:
 - Iniciar el procedimiento jurídico en caso de que proceda el daño a un Ambiental.
- El Departamento de Manejo y Permisos de Arbolado Urbano y Áreas Verdes Urbanas son los responsables de:
 - Proporcionar la ficha técnica de cuantificación de daños.
- Los inspectores son los responsables de:
 - Realizar la visita para llenar la tarjeta informativa y la ficha técnica de cuantificación de daños causado al patrimonio municipal.
- El ciudadano es el encargado de:
 - Recibir el oficio que le notifican de la cuantificación de daños y realizar los trámites correspondientes a fin de cumplir con la sanción que se le imponga.



DEFINICIONES

Compensación del daño ambiental: resarcimiento del daño ambiental causado por el deterioro ocasionado por cualquier obra o actividad en un elemento natural distinto al afectado, cuando no se pueda restablecer la situación anterior en el elemento afectado.

Cuantificación del daño causado: a posibilidad de establecer a cuánto debería ascender una suma de dinero que sea suficiente para resarcir daño ambiental causado por el deterioro ocasionado por cualquier obra o actividad en un elemento natural distinto al afectado, cuando no se pueda restablecer la situación anterior en el elemento afectado.

DAUYAVU: Departamento de Manejo y Permisos de Arbolado Urbano y Áreas Verdes Urbanas.

DGMA: Dirección General de Medio Ambiente.

Ficha técnica: es un documento que describe las características principales, la composición y las aplicaciones de un producto, aportando información detallada sobre los aspectos del mismo.

Inspección, verificación o visita de verificación: Es el acto a través del cual la autoridad verifica el cumplimiento de la normatividad ambiental o de las medidas correctivas o de urgente aplicación ordenadas mediante Acuerdo o Resolución Administrativa, constando ello en un acta.

Inspector verificador: Empleado público o particular que tiene a su cargo la inspección y vigilancia del ramo a que pertenece y del cual toma título especial el destino que desempeña.

Primer Síndico: aquel que tiene a su cargo la procuración y defensa de los derechos e intereses del Municipio, en especial, los de carácter patrimonial y la función de contraloría interna, la que, en su caso, ejercerán en conjunto con el órgano de control y evaluación que al efecto establezca el Ayuntamiento.

INSUMOS

- · Computadora.
- Impresora.
- Formato de la Ficha de cuantificación de daños.



RESULTADO

Ficha técnica de cuantificación de daños.

POLÍTICAS

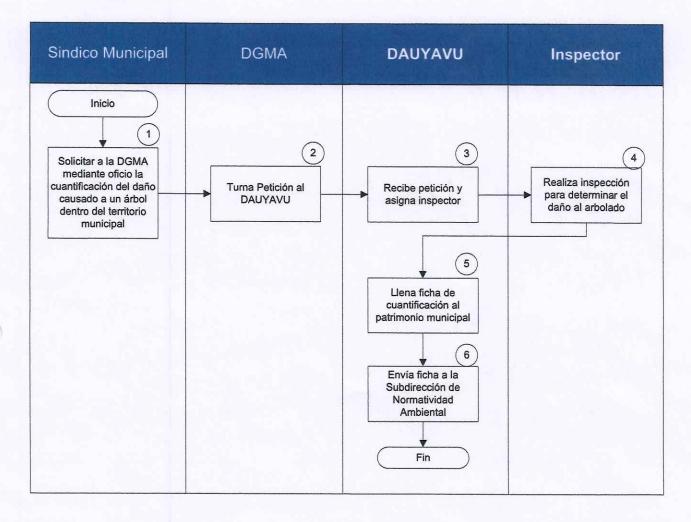
- Solo el Departamento de Manejo y Permisos de Arbolado Urbano y Áreas Verdes Urbanas podrá realizar las cuantificaciones de daños.
- Las inspecciones oculares se harán únicamente por el personal autorizado por la Dirección General de Medio Ambiente en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

DESARROLLO

No. Act.	ÁREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
		INICIO
1	PRIMER SINDICO	Solicitar a la DGMA mediante oficio la cuantificación del daño causado a un árbol dentro del territorio municipal
2	DGMA	Recibe y turna la petición al departamento de arbolado urbano
3	DAUYAVU	Recibe petición y asigna inspector para la inspección y verificación
4	INSPECTOR	Realiza la inspección y verificación para constatar el daño al arbolado
5	DAUYAVU	Llena ficha técnica de cuantificación de daños causados al patrimonio municipal
6	DAUYAVU	Envía ficha de cuantificación de daños a la Subdirección de Normatividad Ambiental.
		FIN



DIAGRAMACIÓN



MEDICIÓN

Solicitudes atendidas de Cuantificación de Daños x100

Solicitud de Cuantificación de Daños



FORMATOS E INSTRUCTIVOS

Cuantificación de Daños Causados al Patrimonio Municipal

Avenida Marelas numero él, Colonia Bosque de l	GENERAL DE MEDIO AMBIEN os Remedios. CP 53030, Nausalpan de Ju
Z 12073. Ahii del Septuagásimo Aniversario del Reconodir	
CUANTIFICACION DE DAÑOS CAUSA	ADOS AL
PATRIMONIO MUNICIPAL	
Naucalpan de Juárez, Estado de México, a de	2023
distribution and a loss systems are to	rie in a series and a series an
CONTESTACIÓN AL OFICIO: 2	Activities Williams mercani
DE FECHA: 8	
Activities of San Paris San America	
CARPETA DE INVESTIGACION O NOTA CRIMINAL:	4
SPECIE DE ÁRBOL (ES) AFECTADO (S):	
ANTIDAD DE ÁRBOL (ES) AFECTADOS6	
ALTURA (S) 7	
DIÁMETRO (S):	
OBSERVACIONES: 9	

000 @GOBNAU



00	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: DGMA/SGA/DAUYAVU/03
Ë		FECHA: SEPTIEMBRE DE 2023
	PERMISO DE ARBOLADO	VERSIÓN: PRIMERA
NAUCALPAN DE JUÁREZ	URBANO	N° DE PÁGINAS: 1 DE 18
AUMACANTS CLAMPAGA		

OBJETIVO

Evaluar las solicitudes que se reciben de los ciudadanos para la elaboración de permiso de podas, derribo y trasplantes de árboles.

ALCANCE

Aplica los ciudadanos del Municipio de Naucalpan de Juárez que soliciten la poda, derribo o trasplante de árboles.

Aplica a los servidores públicos de la Dirección General de Medio Ambiente, al personal del Departamento de Manejo y Permisos de Arbolado Urbano y Áreas Verdes Urbanas encargadas de expedir los formatos de poda, derribos o trasplantes de árboles.

REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 4 párrafo quinto, 8, 16 párrafo I y X, 115 fracción I párrafo I y fracción II párrafo I.
- Código para la Biodiversidad del Estado de México, los artículos 2.9 fracción XXIV y 2.35 fracción III.
- Código de Procedimientos Administrativos de Estado de México, el artículo 135, fracción XCVI.
- Bando Municipal Vigente, el artículo 93, 96, 97 fracción IX.
- Reglamento Orgánico Municipal, los artículos 13.2, 13.3 fracción VIII y 13.9 fracciones II y IV.
- Reglamento de Conservación Ecológica y Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, los artículos 67, 69,150, 152 y 163.



 Reglamento Interno De La Dirección General De Medio Ambiente Del Municipio De Naucalpan De Juárez, México. Artículos 7, 8, fracción II, 12 fracción I, II y IV, 15 fracción II, IV, V y VII.

RESPONSABILIDADES

- El Departamento de Manejo y Permisos de Arbolado Urbano y Áreas Verdes Urbana son los responsables de:
 - Otorgar los permisos de poda, derribo o trasplante de árboles.
- La Directora General de Medio Ambiente es la responsable de:
 - Firmar los permisos que solicitan los ciudadanos.
- El Subdirector de Gestión Ambiental es el responsable de:
 - Revisar y validar los permisos.
- El Jefe del Departamento de Manejo y Permisos de Arbolado Urbano y Áreas Verdes Urbanas es el encargado de:
 - Firmar y revisar los permisos de arbolado.
- Los inspectores son responsables de:
 - Verificar y de realizar el dictamen de las solicitudes de podas, derribos y trasplantes de árboles.
- El peticionario o ciudadano es responsable de:
 - Realizar la poda, derribo o trasplante de acuerdo al artículo 96, fracciones
 IV y VII del Bando Municipal Vigente.

DEFINICIONES

Acuse: documento con el que se certifica haber recibido determinada notificación o comunicación.

Árbol: vegetal leñoso, cuya estatura es superior a dos metros, con el tallo o tronco simple hasta la cruz, punto en que se ramifica y desarrolla una copa de formas variadas.



Compensación ambiental: consiste en la inversión o las acciones que el responsable haga a su cargo, que generen una mejora ambiental, sustitutiva de la reparación total o parcial del daño ocasionado al ambiente, según corresponda, y equivalente a los efectos adversos ocasionados por el daño.

Cuantificación del daño causado: posibilidad de establecer un valor a cuánto debe ascender una suma de dinero que sea suficiente para la compensación a daño ambiental causado por el deterioro ocasionado por cualquier obra o actividad en un elemento natural y no se pueda restablecer la situación anterior en el elemento afectado.

DAUYAVU: Departamento de Manejo y Permisos de Arbolado Urbano y Áreas Verdes Urbanas.

Derribo y/o poda: tala o apeo de árboles vivos o muertos, siendo la eliminación selectiva de ramas de un árbol o de partes de ellas con un propósito específico.

DGMA: Dirección General de Medio Ambiente.

Inspección: Es el acto a través del cual la autoridad verifica el cumplimiento de la normatividad ambiental o de las medidas correctivas o de urgente aplicación ordenadas mediante Acuerdo o Resolución Administrativa, constando ello en un acta.

Inspector verificador: Empleado público que tiene a su cargo la inspección y vigilancia del ramo al que pertenece y del cual toma título especial el destino que desempeña.

Norma Técnica Estatal Ambiental: son criterios ambientales a través de un instrumento de la política ambiental, como lo es la normatividad técnica respectiva y en aplicación de la facultad concurrente de la protección ambiental, conferida por la legislación federal en la materia, y para la atención de asuntos que afecten a dos o más municipios en la entidad.

SGA: Subdirector de Gestión Ambiental.

Solicitante: Particular que puede ser una persona física o jurídico-colectiva titular de un derecho legalmente tutelado y tiene interés jurídico en activar el orden jurídico respecto de un acto o procedimiento administrativo y que conforme al Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México puede ser peticionario, afectado o tercero interesado.

Tarjeta informativa: herramienta que nos permite almacenar información clave para volver a ella más adelante para organizar nuestras fuentes de información.



Trasplante: trasladar y plantar un árbol o especie vegetal enraizada a un lugar distinto a la inicial.

Vale de resarcimiento: documento que acredita haber realizado el pago de daños de resarcimiento.

INSUMOS

- · Computadora.
- Impresora.
- Formatos de Solicitud de poda, derribo y/o trasplante.
- Formato de permiso de podas, derribos y/o trasplantes.

RESULTADO

Permiso de arbolado Urbano en cualquiera de sus 3 modalidades:

- Poda
- Derribo
- Trasplante

POLÍTICAS

La recepción de la documentación es en las instalaciones de la Dirección General de Medio Ambiente; ubicada en Av. Morelos No. 61, colonia Bosques de los Remedios, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en un horario de atención de 9:00 am a 15:00 hrs. y de 16:30 a 18:00 hrs. de lunes a viernes.

- Para iniciar el trámite de la solicitud de poda, derribo y trasplante de árboles se debe de adjuntar la siguiente documentación:
 - Original y copia de identificación oficial del propietario o solicitante (credencial de elector, cartilla del servicio militar o pasaporte).
 - Original y copia del comprobante del domicilio oficial a nombre del propietario (boleta predial, recibo de agua y título de propiedad vigente).
 - 3. Cuatro fotografías recientes del árbol de completo y de perfil.
 - En caso de fallecimiento el propietario y/o poseedor del inmueble, acta de defunción.
 - 5. Original y dos copias de la presente solicitud debidamente requisitada.



- En los siguientes casos, además de la documentación señalada anteriormente, se debe de adjuntar lo siguiente:
 - Cuando no se gestiona a nombre propio: (cuando el trámite lo realice otra persona que no sea el dueño del predio)
 - 1.1 Carta poder original firmada por el propietario del predio.
 - 1.2 Copia de identificación de las personas que firman la carta poder.
 - 2. Obstrucción o daño en construcción:
 - 2.1 Licencia de Construcción, expedida por la autoridad correspondiente.
 - 2.2 Copia de planos autorizados, señalando el área de la presunta obstrucción o daños causado por los árboles.
 - Empresas:
 - 3.1 Copia de acta constitutiva o poder notarial.
 - 3.2 Copia de identificación del representante y/ apoderado legal.
- Las inspecciones oculares se harán únicamente por el personal autorizado por la Dirección General de Medio Ambiente en horario de atención de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas de lunes a viernes.
- El ciudadano entrega el resarcimiento en la Dirección General de Medio Ambiente ubicada en Av. Morelos No. 61, colonia Bosques de los Remedios, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 de lunes a viernes.
- La entrega del permiso de arbolado para el caso de derribo en verde se hará únicamente en contra entrega del resarcimiento y se puede recoger en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

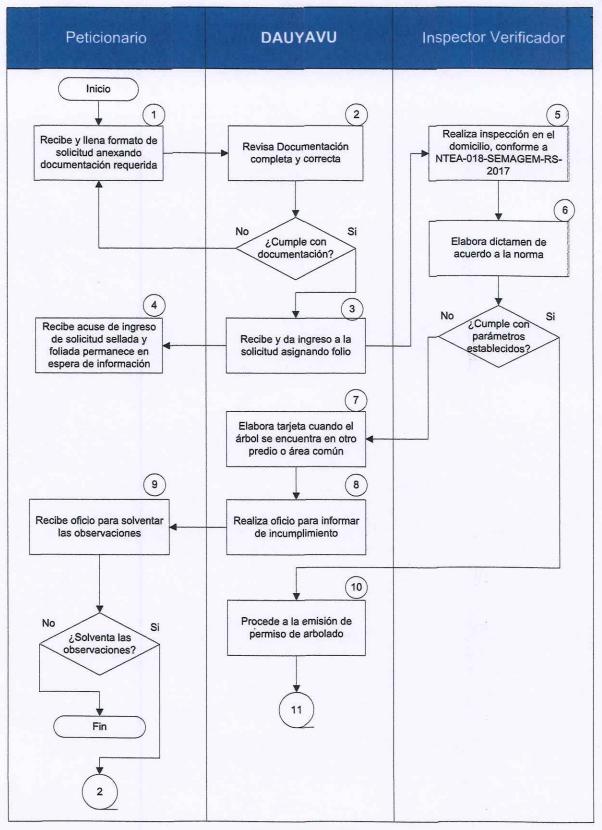


DESARROLLO

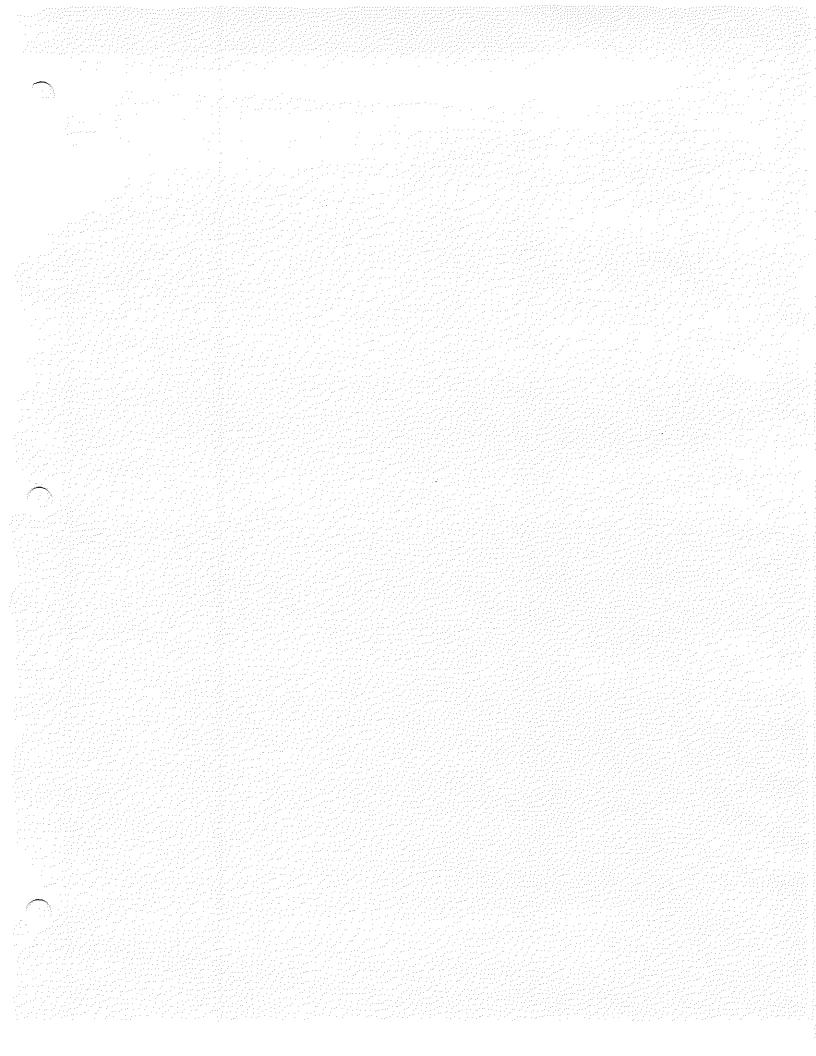
No. Act.	ÁREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
Kental-A	表 位表现实 法2006年	INICIO
1	Peticionario	Acude al DAUYAVU por formato de solicitud, recibe y llena el mismo anexando la documentación requerida.
2	DAUYAVU	Revisa que la documentación este correcta y completa. ¿Cumple con la documentación? Si. Pasa al punto 3 No. Regresa al punto 1
3	DAUYAVU	Recibe y da ingreso a la solicitud y documentación requerida, se sellan las solicitudes y se asigna número de folio.
4	Peticionario	Recibe acuse de ingreso de su solicitud con asignación de folio, permanece en espera de información
5	Inspector verificador	Se realiza la inspección en el domicilio solicitado observando las condiciones del árbol conforme a la Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-018-SEMAGEM-RS-2017.
6	Inspector verificador	Elabora el dictamen conforme a las condiciones que se encuentra el árbol. ¿Cumplen con los parámetros establecidos? No. Pasa al punto 7 Si. Pasa al punto 10 Procede a la emisión de permiso de arbolado y se envía a SGA para validación
7	DAUYAVU	Elabora tarjeta informando que no cuenta con los parámetros o cuando el árbol se encuentra en otro predio o en un área común.
8	DAUYAVU	Realiza un oficio para notificar el incumplimiento de las condiciones del árbol al peticionario
9	Peticionario	Recibe oficio para solventar las observaciones del incumplimiento ¿Solventa observaciones? Si. Regresa a paso 5 No. Fin de Proceso
10	DAUYAVU	Procede a la emisión de permiso de arbolado y se envía a SGA para validación
11	SGA	Recibe, revisa y valida permisos, envía a la DGMA para su autorización
12	DGMA	Firma de autorización y remite a DAUYAVU para su entrega.
13	DAUYAVU	Informa al peticionario sobre el trámite vía telefónica o de manera presencial.
14	Peticionario	Acude a la Oficina de Arbolado Urbano para la recepción de permiso de arbolado.
15	DAUYAVU	Atiende al peticionario requiriéndole que se identifique plenamente para la entrega de su permiso de arbolado. Revisa que la firma concuerde con la identificación presentada o el poder notarial. En caso de derribo o trasplante se pedirá un resarcimiento del daño que tiene que entregar a la DGMA quien le entrega un vale de resarcimiento, al momento de recibirlo.
16	Peticionario	Recibe Permiso de Arbolado firmado y sellado, el cual debe de firmar de recibido en el acuse, a fin realiza la poda o derribo del árbol.
17	DAUYAVU	Archiva de expediente
18	DAUYAVU	Realiza re-inspección para verificar los trabajos de poda, derribo o trasplante
		FIN

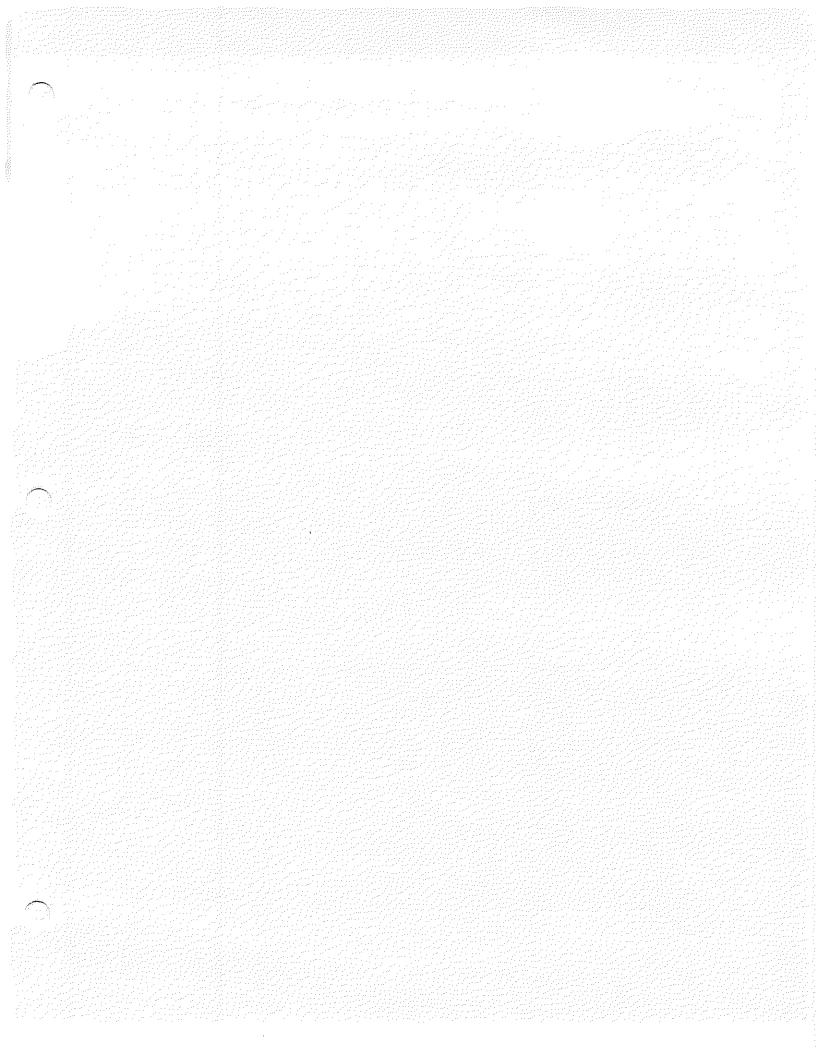


DIAGRAMACIÓN

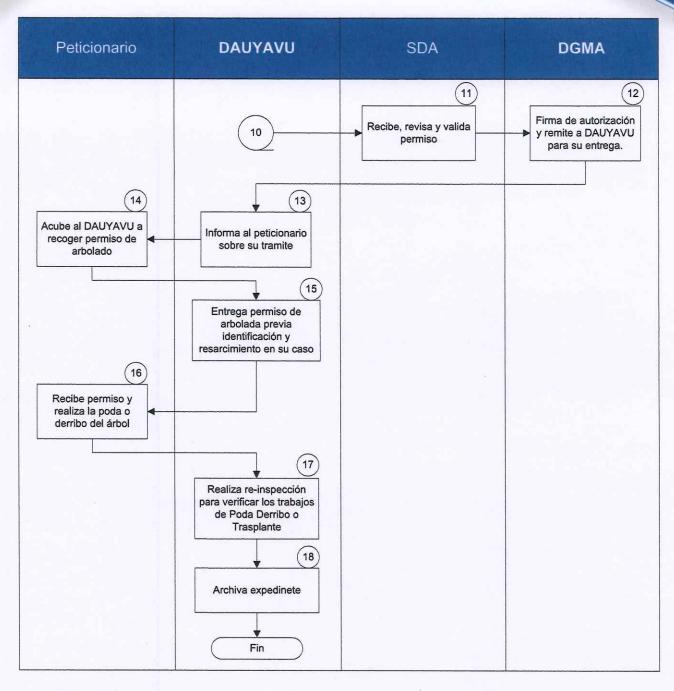


Página 133 de 176









MEDICIÓN

Permisos de arbolado

Solicitudes atendidas
Solicitudes recibidas x100



FORMATOS E INSTRUCTIVOS

Solicitud de podas, derribos y trasplantes de árboles.

	00			The second secon	
	屋				
22	Ayuntami	ento Co	onstituc	ional de Naucalpan de Juárez 202	22-202
IAU	CALPAN "2023, Ano del Sentuane"		-	RECCIÓN GENERAL DE MEDIO A	All the second
	JUAREZ 12923, Also dei Septuage	simo Aniver	rsario del Ri	econocimiento del Derecho al Vote de las Mujere	s en Mexic
	601/017112 05 2024 255	DDIDG (
	SOLICITUD DE PODA, DEI ESTE DOCUMENTO N				
	POR LO QUE SE DEBERA APEGA	RSE A LO	QUE DIO	TAMINE ESTA AUTORIDAD	
	Nauca	alpan de	Juárez, I	México adede	20
				FOLIO: 2	
OMBRE (F	PROPIETARIO DEL PREDIO):				
ELEFON	CELULAR:	c	ORREO ELI	ECTRÓNICO:	
OMICILIO	CALLE	0. 0	OL		.P.
	7				
OMBRE C	OMUN DEL ARBOL.				
			-		
					A STATE OF
	TIPO D	E SOLICI	ITUD		
- New York		100 m			1000
P	DDA DERRIBO	TRASPLANT	re d	RETIRO DE TOCON NUMERO DE ARBO	
			16.		
		Innar Leni		RETIRO DE TOCON NUMERO DE ARBO	- Ea
LIBICACI	ON DEL ADROL	THAT DANS		RETIRO DE FOCON NUMERO DE ARBO	
UBICACI		Trings Gent		RETINO DE TOCON NUMERO DE ANSC	
UBICACI	ON DEL ADROL	THAT DAY		NETIKO DE FOCON NUMERO DE ANBO	
UBICACI	ON DEL ADROL	TRACE CAN		NETINO DE TOCON NUMERO DE ANSC	
LIBICACI	ON DEL ARBOL 10				
LIBICACI	ON DEL ADROL				
LIBICACI	ON DEL ARBOL 10				
No.	ON DEL ARBOL 10				
	ON DEL ARBOL 10 JUSTIFICAC		LA SOLIC	errup 11	
No.	ON DEL ARBOL JUSTIFICAC DESCRIPCIÓN Por desplone o desgalamento en arroyo vehicular.		LA SOLIC	DESCRIPCIÓN Arboi enfermo, muerto o plagado	
No.	ON DEL ARBOL JUSTIFICAC DESCRAPCIÓN For desplone a desgajamiento en arroya vehicular, pestonal en espacios públicos o en construcción. Daño a la infraestructura subterránea (forma de aqua.		LA SOLIO	DESCRIPCIÓN Arbol enfermo, muerto o plagado (previo entacio) Reducción de copa (liberación de cableado	
No. 1	JUSTIFICAC DESCRIPCIÓN For desplome o desigajamiento en anoyo vehícular, pestinosi en espacios públicos e en construcción. Daño a la infraestructura subterránea (forma de agua, consellor y tuberla, previo estudio de (OAPAS). Daño a banquetan, povimento, burda		No.	DESCRIPCIÓN Arbol enfermo, muerdo o plagado (previo estado) Reducción de copa (liberación de cabicado y luminarias). Ramas que obstruye el paso peatonal, vehicular o implice visibilidad de señades de	
No. 1 2 3	DESCRIPCIÓN DESCRIPCIÓN Por desplome o desplamente en arroya vehicular, peatonal en espacies público o en constructor, peatonal en espacies público o en constructor, consolido y tuberta, previo estudio de (QAPAS). Daño a banquetas, povimento, barda perimetral o cimientos		No. 6	DESCRIPCIÓN Árbol enferno, muerto o plagado (previo estudo) Reducción de copa (liberación de cabicado y luminarias). Ramas que obstraye el paso pestional, vehicular o implice visibilidad de señales de transito.	
No. 1 2 3 4 5	DESCRIPCIÓN DESCRIPCIÓN For desplome o desigajamiento en anoyo vehicular, pational en espacios públicos e en construcción. Daño a la infraestructura subterránea (forma de agua, conexión y tuberta, previo extudio de (OAPAS). Daño a bamquetas, povimento, barda perimetral o climientos Construcción o rozamiento de edificio e casa. Retire de tocón		No. 6	DESCRIPCIÓN Árbol enferno, muerto o plagado (previo estudo) Reducción de copa (liberación de cabicado y luminarias). Ramas que obstraye el paso pestional, vehicular o implice visibilidad de señales de transito.	
No. 1 2 3 4 5	DESCRIPCIÓN DESCRIPCIÓN For desplome o desigajamiento en anoyo vehicular, pational en espacios públicos e en construcción. Daño a la infraestructura subterránea (forma de agua, conexión y tuberta, previo extudio de (OAPAS). Daño a bamquetas, povimento, barda perimetral o climientos Construcción o rozamiento de edificio e casa. Retire de tocón		No. 6	DESCRIPCIÓN Árbol enferno, muerto o plagado (previo estudo) Reducción de copa (liberación de cabicado y luminarias). Ramas que obstraye el paso pestional, vehicular o implice visibilidad de señales de transito.	
No. 1 2 3 4 5	DESCRIPCIÓN DESCRIPCIÓN For desplome o desigajamiento en anoyo vehicular, pational en espacios públicos e en construcción. Daño a la infraestructura subterránea (forma de agua, conexión y tuberta, previo extudio de (OAPAS). Daño a bamquetas, povimento, barda perimetral o climientos Construcción o rozamiento de edificio e casa. Retire de tocón		No. 6	DESCRIPCIÓN Árbol enferno, muerto o plagado (previo estudo) Reducción de copa (liberación de cabicado y luminarias). Ramas que obstraye el paso pestional, vehicular o implice visibilidad de señales de transito.	
No. 1 2 3 4 5 5 6 Otro:	ON DEL ARBOL DESCRAPCIÓN DESCRAPCIÓN Por despitome o desgajamiento en amoyo vehícular, peritinal en espacidas públicos o en construcción. Daño a la infrastructura subterranca (tema de agua, considir y tuberia, previo estimito de (OAPAS). Daño a bamquetas, povimento, barda perimetra o cinicirabo Construcción o rodemiento de edificio o casa. Retiro de tocon	CIÓN DE L	No. 6 7 8 5	DESCRIPCIÓN Arbol enfermo, muerdo o plagado (previo estudio) Resducción de copa (liberación de cabicado y luminarios). Ramas que obstruye el paso peatonal, vehicular o implide visibilidad de señales de transito. Poda Actareo	13
No. 1 2 3 4 5 5 10 Otroc	DESCRAPCIÓN DESCRAPCIÓN Por despitome o desgajamiento en amoyo vehicular, pestinosi en espacios públicos e en construcción. Dano a la infraestructura subterrativa (doma de agua, considir y tuberia, previo estudio de (OAPAS). Dado a bamquetas, povimento, barda perimetral o climicintos Construcción o rodamiento de edificio o casa. Retiro de tocón 12	CIÓN DE L	No. 6 7 8 5	DESCRIPCIÓN Árbol enfermo, muerto o plagado (previo estudio) Redución de copa (liberación de cabicado y funinarias). Ramas que obstraye el paso peatonal, vehicular o Implide visibilidad de señales de tramillo. Poda Actareo	13
No. 1 2 3 4 5 Orice Chicagonal	DESCRAPCIÓN DESCRAPCIÓN DESCRAPCIÓN Por desplome o desglamente en arroya vehicular, perabonal en espacios públicos o en construcción. Daño a las infraentructura autherranca doma de agua, conesión y tubería, previo estudio de (QAPAG). Daño a banquetán, previo estudio de (QAPAG). Daño a banquetán, previo estudio de (QAPAG). Construcción o rotamiento de edificio e casa. Ratiro de facón 12	E ODCUMENTACION LES CONTRACTOR LES C	LA SOLIC No. 6 7 8 5	DESCRIPCIÓN Ártiol enfermo, muerto o plagado (previo estudio) Reducción de copa (liberación de cabicado y luminazias). Ramas que obstraye il paso pestional, vehicular o implide visibilidad de setales de transito. Poda Actareo	13
No. 1 2 3 4 5 5 CHOICE, MARKA DART RAINER CONCURRENCE	DESCRAPCIÓN DESCRAPCIÓN Por despitone o desgajamiento en arroyo vehicular, pe otronal en espacios públicos o en construcción. Dano a la infraestructura subterranca (tens de apua conseilos y tuberta, previo estudio de (OAPAS). Daño a banquetas, povimenho, barda perimetral o cimientos Construcción o rozamiento de edificia o casa. Retiro de tocon 12	E DIPUMENTAGE LES TRANSPORTED THE STANDARD	No. 6 7 8 S	DESCRIPCIÓN Arbal enfermo, muerdo o plagado (previo estudio) Reducción de copa (liberación de cobleado y luminarias). Ramas que obstruye el paso peatonal, velicular o implide visibilidad de señales de transito. Foda Actareo Poda Actareo Interior militar y/a pakagamei el los de aque, y si imisi de propindad (SCENTY).	13
No. 1 2 3 4 5 CHECK DAY INITION OF CHECK C	DESCRAPCIÓN DESCRAPCIÓN DESCRAPCIÓN Por desplome o desglamente en arroya vehicular, perabonal en espacios públicos o en construcción. Daño a las infraentructura autherranca doma de agua, conesión y tubería, previo estudio de (QAPAG). Daño a banquetán, previo estudio de (QAPAG). Daño a banquetán, previo estudio de (QAPAG). Construcción o rotamiento de edificio e casa. Ratiro de facón 12	E DIPUMENTAGE LES TRANSPORTED THE STANDARD	No. 6 7 8 S	DESCRIPCIÓN Arbal enfermo, muerdo o plagado (previo estudio) Reducción de copa (liberación de cobleado y luminarias). Ramas que obstruye el paso peatonal, velicular o implide visibilidad de señales de transito. Foda Actareo Poda Actareo Interior militar y/a pakagamei el los de aque, y si imisi de propindad (SCENTY).	13
1 2 3 4 4 5 5 08100141 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	DESCRIPCIÓN DESCRIPCIÓN DESCRIPCIÓN Por desplome o desglamente en arroya vehicular, prestancia en apacios públicos o en constituento. Daño a la infraestructura subterranca (forma de aqua, conesión y tubería, previo estudio de (OAPAS). Daño a banquetas, previo estudio de (OAPAS). Daño a banquetas, previo estudio de (OAPAS). Construcción o rozamiento de edificio o casa. Ratiro de focón 12 DO A SU TRAMME, DESERNÁ ADJUNTAR A LA SOLICITUD LA SIGUIENTE V CORRA DE CARROSINESTE DE DADORADO CONCAR A RESERVIO SU POTICIARA DE RESERVA DE ABOURDO CONCAR A RESERVIO DE PARAMENTE DE LA POLICITADO V O POLICIDOR DE CARROS DE LA RESERVIO DE A RECUENTE DE LA RESERVICA DE LA RESERVICA DE LA RECUENTE DE LA RECUENTE DE LA RECUENTE DE LA POLICITADO V O POLICIDOR DE LA RECUENTE DE LA RECUEN	E GOCUMENTAG LIF JUNE DE LINE JUNE JUNE JUNE JUNE JUNE JUNE JUNE JU	No. 6 7 8 5 5 5 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	DESCRIPCIÓN Arbal enfermo, muerdo o plagado (previo estudio) Reducción de copa (liberación de cobleado y luminarias). Ramas que obstruye el paso peatonal, velicular o implide visibilidad de señales de transito. Foda Actareo Poda Actareo Interior militar y/a pakagamei el los de aque, y si imisi de propindad (SCENTY).	13
No. 1 2 3 4 5 Concurrence of the	DESCRAPCIÓN DESCRAPCIÓN Por despitone o desgajamiento en arroyo vehicular, pe otronal en espacios públicos o en construcción. Dano a la infraestructura subterranoa (tensa de apua conseilos y tuberta, previo estudio de (OAPAS). Daño a banquetas, povimento, barda perimetral o cincientos Construcción o rozamiento de edificia o casa. Retiro de tocon 12 DO A SU TINAMPE, DESERÍA ADJUNYAM A LA SOLICITUO LA SIGUIENTE V CORA DE EXPRINTENCIADA DIRECTA DE PRODUCTION DE LA SIGUIENTE V CORA DE EXPRINTENCIADA DIRECTA DE PRODUCTION DE DESERVA DE LAS PRODUCTION DE DESERVA DE LAS PRODUCTION DE DESERVA DE LAS POSICIOS DE CONTROLA DE PRODUCTION DE DESERVA DE LAS POSICIOS DE LA SIGUIA DESERVA DE LAS POSICIOS DE LA REGISTRA DE LA POSICIOS DE LA POSICIOS DE LA REGISTRA DE LA POSICIOS DE LA REGISTRA DE LA POSICIOS DE LA POSICIOS DE LA REGISTRA DE LA POSICIOS DE LA POSICIO DE LA POSICI	E GOCUMENTAG LIF JUNE DE LINE JUNE JUNE JUNE JUNE JUNE JUNE JUNE JU	No. 6 7 8 5 5 5 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	DESCRIPCIÓN Arbal enfermo, muerdo o plagado (previo estudio) Reducción de copa (liberación de cobleado y luminarias). Ramas que obstruye el paso peatonal, velicular o implide visibilidad de señales de transito. Foda Actareo Poda Actareo Interior militar y/a pakagamei el los de aque, y si imisi de propindad (SCENTY).	13
No. 1 2 3 4 5 CHICAGO DATA INMA DATA INM	DESCRIPCIÓN DESCRIPCIÓN DESCRIPCIÓN Por desplome o desgulamente en arroya vehicular, peranea en arroya vehicular, peranea en espacies públicos o en construcción. Daño a la infraestructura subterrarea (oram de agua, consulon y tuberta, previo estudio de (OAPAS). Daño a bamquetan, povimento, barda perfimetral o climientos Construcción o rozamiento de edificio e casa. Retiro de tocón 12 DOS A SU TIMBARE. DESCRIÁ ADJUNY AS A LA SOLICITUS LA SIGUENTE V CONTA DE COMMINIONA DE PARAMENTA DEL PRODETATION VO POSICIONA DE CASA DE PARAMENTA DEL PRODETATION VO POSICIONA DE CASA DE PARAMENTA DEL PRODETATION VO POSICIONA DE CASA DE PARAMENTA DEL PRODETATION VO POSICIONA DE REMARDA DE LOS DOCUMENTOS ANTES DENALADOS SANCIONA A NORMER DE PROSPILO.	E GOCUMENTAG LIF JUNE DE LINE JUNE JUNE JUNE JUNE JUNE JUNE JUNE JU	No. 6 7 8 5 5 5 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	DESCRIPCIÓN Arbal enfermo, muerdo o plagado (previo estudio) Reducción de copa (liberación de cobleado y luminarias). Ramas que obstruye el paso peatonal, velicular o implide visibilidad de señales de transito. Foda Actareo Poda Actareo Interior militar y/a pakagamei el los de aque, y si imisi de propindad (SCENTY).	13
No. 1 2 3 4 5 Osciolanda Dart Innia Conticionada Dart Innia Conticionada Dart Innia No. Contic	DESCRAPCIÓN DESCRAPCIÓN DESCRAPCIÓN Por desplome o desgujamento en arroya vehicular, peratonal en espacios públicos o en construcción. Daño a la infraestructura autherranca doma de agua, consider y tuberta, previo estudio de (OAPAS). Daño a la infraestructura publicanca doma de agua, consider y tuberta, previo estudio de (OAPAS). Daño a la infraestructura publicanca de (OAPAS). Daño a la infraestructura publicanca de (OAPAS). Daño a bamquetan, povimento, barda perimetral o climicatos. Retiro de tocon. 12 DO A SU TRIAMPER, DESERVA ADJUNTARA A LA SOLUCITURA LA SOLUCITURA VIOLENTA DE COMPANIO DE CONTRA	E GOCUMENTAG LIF JUNE DE LINE JUNE JUNE JUNE JUNE JUNE JUNE JUNE JU	No. 6 7 8 5 5 5 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	DESCRIPCIÓN Arbal enfermo, muerdo o plagado (previo estudio) Reducción de copa (liberación de cobleado y luminarias). Ramas que obstruye el paso peatonal, velicular o implide visibilidad de señales de transito. Foda Actareo Poda Actareo Interior militar y/a pakagamei el los de aque, y si imisi de propindad (SCENTY).	13
No. 1 2 3 4 5 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	DESCRAPCIÓN DESCRAPCIÓN DESCRAPCIÓN Por despitonis o desgajamiento en amoyo vehicular, peritonal en espacidas públicos o en construcción. Dano a la infranstructura subterranea (doma de agua, conexido y luberta, previo estudio de (OAPAS). Dado a bamquetas, povimento, barda perimetra o cinicientos Construcción o rozamiento de edificio o casa. Retiro de tocon 12 DO A DU TINAMPE, DEBEMÁ ADJUNTARIA A LA SOLICITUR LA SICUIENTE V CORRA DE EXPANTENDAM GIRCAMO, DE REDIRITARIO REVIONAL PODRA DE EXPANTENDAM GIRCAMO, DE REDIRITARIO PUEDA DE LA DEBEMBA DE LA PRINCIPA DE CORRA DE CORRATORIO PODE DE PODROCIO OFICIAL A TORRATO DE TORTO DE PODROCIO DE PODROCIO DE LA SILICIPIDA DE LA PRINCIPA DEL PRINCIPA DE LA PRINCIPA DEL PRINCIPA DEL PRINCIPA DEL PRINCIPA DEL PRINCIPA DEL PRINCIPA	E GOCUMENTAG LIF JUNE DE LINE JUNE JUNE JUNE JUNE JUNE JUNE JUNE JU	No. 6 7 8 5 5 5 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	DESCRIPCIÓN Arbal enfermo, muerdo o plagado (previo estudio) Reducción de copa (liberación de cobleado y luminarias). Ramas que obstruye el paso peatonal, velicular o implide visibilidad de señales de transito. Foda Actareo Poda Actareo Interior militar y/a pakagamei el los de aque, y si imisi de propindad (SCENTY).	13
No. 1 2 3 4 5 16 Giro: Discounting of the Control of the Con	DESCRAPCIÓN DESCRAPCIÓN Por despitonis o desgajamiento en arroyo vehicular, peritonal en espacidas públicos o en construcción. Dano a la infranstructura subterranea (doma de apua, conexido y buberta, previo estudio de (OAPAS). Dado a bamquetas, polimento, barda perimetra o cinicentos Construcción o rozamiento de edificio o casa. Retiro de tocon 12 DO A DU TINAMPE, DEBERIÁ ADJUNTARIA A LA SOLICITURO LA SIGUIENTE VICINA DE EXPANICIONAL OS REDIRICANOS DE EXPANICIONAL OS REDIRICANOS DE EXPANICIONAL DE PODRETARIO PUBLICA DE LA PRODUCTIO CONTRA O TOMBRE DE PODRETARIO PUBLICANO VICINA DE CARRANCIONES DE LA PUBLICANO VICINA DE LA PRODUCTIO PUBLICANO VICINADO VI	E DOCUMENTACION DE L E DOCUMENTACION DE L STANDARDA SE L ST	No. 6 7 8 9 S CORe: CHARLES ON CONTRACT S ADJUNTAN	DESCRIPCIÓN Arbal enfermo, muerdo o plagado (previo estudio) Reducción de copa (liberación de cobleado y luminarias). Ramas que obstruye el paso peatonal, velicular o implide visibilidad de señales de transito. Foda Actareo Poda Actareo Interior militar y/a pakagamei el los de aque, y si imisi de propindad (SCENTY).	13
No. 1 2 3 4 5 Continue and the second and the	DESCRIPCIÓN DESCRIPCIÓN DESCRIPCIÓN DESCRIPCIÓN Por desplome o desgulamento en arroya vehicular, perante en actual de (OAPAS). Daño a la infraestructura povimento, barda perimetral o climientos Construcción o rotamiento de edificio e casa. Retiro de tocón 12 DORA SE CARMINENTE DESCRIPTA DE PROPERTARIO ANTENIOR DE PROPERTARIO PERANTE PER DE PROPERTARIO PERANTE PER PARAMENTA DE LA PORTA DE VIDA DE CARMINENTO DE LA PORTA DE VIDA DE CARMINENTO DE LA PORTA DE VIDA DEL PROPERTA DE LA PORTA DE VIDA DEL PROPERTA DE LA PORTA DE LA	E DIPOLIMENTA DE LA CONTRA SINCONTRA	No. 6 7 8 5 5 COMB CAMPANIA SOLIVATION USE CONFIDENCE OF OPERATOR	DESCRIPCIÓN Articli enfermo, muerto o plagado (previo estudio) Reducción de copa (liberación de cabicado y luminazias). Ramas que obstrisye el paso peafonal, vehicular o Implide visibilidad de señales de transito. Poda Actareo Poda Actareo Est militar y/d pasagonnel at tho de agua, y w limite de propred del SICENTY). 1 EX FERRS. Interdementación de afficació)	13
No. 1 2 3 4 5 Continue and the second and the	DESCRIPCIÓN DESCRIPCIÓN DESCRIPCIÓN Per desplome o desglamente en arroya vehicular, peratonal en espacios públicos o en construcción. Daño a la infraentructura subterranca (terms de agua, conesión y tuberia, previo estudio de (QAPAS). Daño a banquetas, previo estudio de (QAPAS). Daño a banquetas, previo estudio de (QAPAS). Daño a banquetas, previo estudio de (QAPAS). Construcción o rozamiento de edificio e casa. Retiro de tocón 12 DO A SU TRAMME, DEBERNÁ ADJUNYAR A LA SOLICITUD LA SICUIENTE V CORRA DE CENTRA DE SUBMENTA DE CONSTRUCCIÓN DE CASA A PUENTA DE VIDA DESCRIPCIÓN DE LA MISURIA PUENTA DE CASA DE CASA DE LA MISURIA PUENTA DE CASA DE CASA DE CASA DE LA PRESONA PUENTA DE CONSTRUCCIÓN DE CASA DE LA PRESONA DE CASA DE LA PUENTA DE CONSTRUCCIÓN DE CASA DE LA AUTORIADA DE NAME DE CANADA AUTORIADA DE CARA DE LA AUTORIADA DE PUENTA DE PUENTA DE CASA DE LA AUTORIADA DE PUENTA DE PUENTA DE CASA DE LA AUTORIADA DE PUENTA DE PUENTA DE CASA DE LA AUTORIADA DE PUENTA DE PUENTA DE CASA DE LA AUTORIADA DE PUENTA DE PUENTA DE CASA DE LA AUTORIADA DE PUENTA DE PUENTA DE CASA DE LA AUTORIADA DE PUENTA DE PUENTA DE PUENTA DE PUENTA DE PUENTA DE CASA DE LA AUTORIADA DE PUENTA DE PUENTA DE PUENTA DE CASA DE LA AUTORIADA DE PUENTA DE PUENTA DE CASA DE LA AUTORIADA DE PUENTA DE PUENTA DE CASA DE LA PUENTA DE PUENTA DE PUENTA DE PUENTA DE CASA DE LA PUENTA DE PUENTA DE CASA DE LA PUENTA DE PUENTA DE CASA DE LA PUENTA DE PUENTA DE PUENTA DE CASA DE LA PUENTA DE PUENTA DE CASA DE LA PUENTA DE CASA DE CASA DE	E DIPOLIMENTA DE LA CONTRA SINCONTRA	No. 6 7 8 5 5 COMB CAMPANIA SOLIVATION USE CONFIDENCE OF OPERATOR	DESCRIPCIÓN Articli enfermo, muerto o plagado (previo estudio) Reducción de copa (liberación de cabicado y luminazias). Ramas que obstrisye el paso peafonal, vehicular o Implide visibilidad de señales de transito. Poda Actareo Poda Actareo Est militar y/d pasagonnel at tho de agua, y w limite de propred del SICENTY). 1 EX FERRS. Interdementación de afficació)	13
No. 1 2 3 4 5 Continued and management of the part of the pa	DESCRIPCIÓN DESCRIPCIÓN DESCRIPCIÓN Per desplome o desglamente en arroya vehicular, peratonal en espacios públicos o en construcción. Daño a la infraentructura subterranca (terms de agua, conesión y tuberia, previo estudio de (QAPAS). Daño a banquetas, previo estudio de (QAPAS). Daño a banquetas, previo estudio de (QAPAS). Daño a banquetas, previo estudio de (QAPAS). Construcción o rozamiento de edificio e casa. Retiro de tocón 12 DO A SU TRAMME, DEBERNÁ ADJUNYAR A LA SOLICITUD LA SICUIENTE V CORRA DE CENTRA DE SUBMENTA DE CONSTRUCCIÓN DE CASA A PUENTA DE VIDA DESCRIPCIÓN DE LA MISURIA PUENTA DE CASA DE CASA DE LA MISURIA PUENTA DE CASA DE CASA DE CASA DE LA PRESONA PUENTA DE CONSTRUCCIÓN DE CASA DE LA PRESONA DE CASA DE LA PUENTA DE CONSTRUCCIÓN DE CASA DE LA AUTORIADA DE NAME DE CANADA AUTORIADA DE CARA DE LA AUTORIADA DE PUENTA DE PUENTA DE CASA DE LA AUTORIADA DE PUENTA DE PUENTA DE CASA DE LA AUTORIADA DE PUENTA DE PUENTA DE CASA DE LA AUTORIADA DE PUENTA DE PUENTA DE CASA DE LA AUTORIADA DE PUENTA DE PUENTA DE CASA DE LA AUTORIADA DE PUENTA DE PUENTA DE CASA DE LA AUTORIADA DE PUENTA DE PUENTA DE PUENTA DE PUENTA DE PUENTA DE CASA DE LA AUTORIADA DE PUENTA DE PUENTA DE PUENTA DE CASA DE LA AUTORIADA DE PUENTA DE PUENTA DE CASA DE LA AUTORIADA DE PUENTA DE PUENTA DE CASA DE LA PUENTA DE PUENTA DE PUENTA DE PUENTA DE CASA DE LA PUENTA DE PUENTA DE CASA DE LA PUENTA DE PUENTA DE CASA DE LA PUENTA DE PUENTA DE PUENTA DE CASA DE LA PUENTA DE PUENTA DE CASA DE LA PUENTA DE CASA DE CASA DE	CIÓN DE L COCUMENTACIO LE COMPANIA DE LES COMPANIA DE L A COMPANIA DE L A COMPANIA DE COMPANIA DE L A COMPANIA D A COMPANI	No. 6 7 8 5 5 COMB CAMPANIA SOLIVATION USE CONFIDENCE OF OPERATOR	DESCRIPCIÓN Articli enfermo, muerto o plagado (previo estudio) Reducción de copa (liberación de cabicado y luminazias). Ramas que obstrisye el paso peafonal, vehicular o Implide visibilidad de señales de transito. Poda Actareo Poda Actareo Est militar y/d pasagonnel at tho de agua, y w limite de propred del SICENTY). 1 EX FERRS. Interdementación de afficació)	13

Remedios, CP, 53838, Naucalpan de Juárez. **000** @GOBNAU





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2022-2024 DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL PREDIO MOSTRANDO LA UBICACIÓN DEL O LOS ÁRBOLES

14

NOTAS IMPORTANTES

- El derribo, poda y trasplante de árboles en espacios públicos o privados se efectuarán cuando existan razones técnicas tisoamitarias justificadas previo dictamen técnico y siempre que se obtenga el consentimiento de la Autoridad Ambiental, buscando siempre proteger y conservar el equilitorio ecológico, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los articulos 2.5 fracción NAV y 2.35 fracción illi del Código para la Bioloturaridad del Estado de Mescio, articulo 5 tracción il del fomento conservación Ecológica y Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Naucalpan de Judrez Estado de México.
- 2. En caso de autorizarse el derribe o trasplante, el solicitante deberá resarcir el daño ocasionado, mediante la entrega de la cantidad de árboles, equipo, herramienta y/o materiales fendientes a mejorar el medio ambiente, que le sea solicitado por esta Dirección, la cual se fijará por cada árbol autorizado, lo anterior como compensación del daño ambiental causado, conforme lo establicen los artículos 09, 67 fracción VI del Reglamento de Conservación Ecológica y Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México y Artículo 39 fracción VII del Bando Municipal Vigente.
- La Dirección General de Medio Ambiente, no ejecuta trabajos de derribo, poda y/o traspiante, los gastos generados serán a
 cargo del solicitante, lo anterior de conformidad con el artículo 67 facción ill del Regiamento de Conservación Ecológica y Protección
 al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de Mexico, en caso de eser autorizado el
 permiso, contará con sesenta dias habiles para la ejecución de los trabajos, de conformidad con el artículo 89 del regiamento en
 mención.
- 4. Una vez que haya sido completada la documentación requerida por esta Autoridad, su petición deberá ser resuelta en un plazo máximo de quince días hábiles, como se encuentra dispuesto en el artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- 5. Previo a la realización de los trabajos, el solicitante deberá informar a la Dirección, al menos con cinco dias habiles de anticipación, la fecha y hora en que éstos se lievarán a cabo, con el objeto de que a justo de la Dirección General de Medio Ambiente, ésta pueda designar al personal técnico capacitado para supervisar los trabajos, le anterior é conformidad con el artículo 69 párrafo tencero del Reglamento de Conservación Ecológica y Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustantable del Municipio de Naucalpan de Justica Estado de México .
- f. La autorización de poda o derribo, deberá apegarso a lo especificado en el Permiso correspondiente, de ne hacerio, se dará inicio al procedimiento administrativo en su contra y en caso de ser procedente, se dará vista al Ministerio Público, de conformidad con lo serbado en los Articules o fi roscolón y y 163 del Reglamento de Conservación Ecológica y Protección al Ambiente para el Desarrollo Gustentable del Municipio de Naucaigan de Juárez Estado de México.
- 7. Sin perjuicio de la aplicación de sanciones administrativas y/o penales, la Dirección General de Medio Ambiente podrá dejar sin efectos el permiso oforgado al solicitante, en caso de incumplimiento de las condicionantes y/o encontrar falsedad en la información suministrada a través de las cuales se haya oforgado, de conformidad con los artículos 156 y 152 fracción IV del Regismento de Conservación Ecológica y Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Nausalpan de Juanez Estado de México.
- En caso de que sea autorizado el permiso de (derribo o trasplante), deberá exhibir el resarcimiento antes senalado en la nota 2, a contra entrega del mismo.

NO SE DARÁ TRÀMITE A ESTA SOLICITUD SI NO SE ADJUNTAN TODOS LOS DOCUMENTOS EN LOS PUNTOS I Y II

Enterado del contenido de la presente petición, firmo de conformidad.

ATENTAMENTE

15

NOMBRE Y FIRMA

Avenida Morelos número 61, Colonia Bosque de los Remedios, CP, 53030, Naucaipan de Juárez.

Tels. 5553718486



Instructivo

- 1. Se anota la fecha de elaboración de la solicitud.
- Se anota el folio de acuerdo a la libreta de registro.
- 3. Se anota el nombre completo del solicitante.
- 4. Se anota el número telefónico fijo del solicitante.
- 5. Se anota el numero celular del solicitante.
- 6. Se anota el correo electrónico del solicitante.
- 7. Se anota el domicilio del solicitante (calle, numero, colonia y código postal).
- 8. Se anota el nombre coloquial del árbol en caso de conocerlo.
- 9. Se marca la opción deseada.
- 10. Se anota la ubicación del árbol.
- 11. Se marca cualquiera de las opciones, pueden ser más de una.
- 12. Se anota cualquier otra opción no especificada en el punto 11.
- 13. Se marca la documentación requerida.
- 14. Se dibuja croquis de la localización del predio mostrando la ubicación del árbol.
- 15. Se anota nombre completo y firma del solicitante.



FICHA TÉCNICA



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2022-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Avenida Marelas número el Calania Basque de las Remedias CP. 53030 Naucalpan de Juárez

Tels. 5533633492 y 5553630115

			FIC	CHA TÉCNICA Nº DE	FOLIO	
	DEL SOLICITANTE DOMICILIO		3 4		2 CHA	
N° DE ÁRBOLES 5	ESPECIE 8	ALTURA 7	DIAMETRO 8	UBICACIÓN 9	PODA / %	DERRIB
		REC	OMENDACIONES	OBSERVACIONES		
	NOMBRE Y FIRMA DE INSPECTOR				FIRMA DE ENTERADO	
	13				14	

OO @GOBNAU



INSTRUCTIVO

- 1. Se anota el número de folio asignado por el departamento de arbolado.
- 2. Se anota la fecha en que se realiza la visita.
- 3. Se anota el nombre completo del solicitante.
- 4. Se anota el domicilio del solicitante.
- 5. Se anota el numero consecutivo de árboles dictaminados.
- 6. Se anota el nombre común del árbol.
- 7. Se anota la altura del árbol.
- 8. Se anota el diámetro del árbol.
- 9. Se anota la ubicación del árbol con una referencia.
- 10. Se anota el tipo de poda a realizar y/o el % de la misma.
- 11. Se marca en caso de derribo del árbol.
- 12. Se anotan las recomendaciones u observaciones que el inspector considere.
- 13. Se anota nombre y se firma del inspector que realiza la visita.
- 14. Firma del solicitante.



TARJETA INFORMATIVA



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2022-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Avenida Marelos número 61, Calonia Bosque de los Remedios. CP, 53030. Naucalpan de Juárez
Tels. 553563647 y 5553630115

TARJETA INFORMATIVA

No. DE FOLIO: 1 FECHA 2		
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	3	
DOMICILIO:	4	

Nº DE ÁRBOLES	ESPECIE	DIAMETRO	ALTURA	UBICACIÓN	PODA	PORCENTAJE	DERRIBO
5	6	7	8	9	10	11	12
					_		
					THE RESERVE		

 OBSERVACIONES	
 13	

Nombre y firma del inspector



INSTRUCTIVO

- 1. Se anota el número de folio asignado por el departamento de arbolado.
- 2. Se anota la fecha en que se realiza la visita.
- 3. Se anota el nombre completo del solicitante.
- 4. Se anota el domicilio del solicitante.
- 5. Se anota el numero consecutivo de árboles dictaminados.
- 6. Se anota la especie del árbol.
- 7. Se anota el diámetro del árbol.
- 8. Se anota la altura del árbol.
- 9. Se anota la ubicación del árbol con una referencia.
- 10. Se anota el tipo de poda a realizar.
- 11. Se anota el porcentaje de la poda a realizar.
- 12. Se marca en caso de derribo del árbol.
- 13. Se anotan las observaciones que el inspector considere.
- 14. Se anota nombre y se firma del inspector que realiza la visita.



PERMISO



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2022-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
Avenida Marelos numera 61. Calonia Basque de los Remedios. CP. 33030. Naucalpan de Judrez
Tels. 5553633692 y 5583630115

"2025. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho di Voto de las Mujeres en Mexico"

Naucalpan de Juárez Estado de México. _

				Número de	oficio: 2
C. 3 DOMICILIO PAR	IA OIR Y RECIB	IR NOTIFICACIONE	S;		
NUM. TELEFON	0: _5				
En respuesta a la se el articulo 66 del 1 Estado de México ARBOLADO"	licitud con fecha Reglamento de Co y haber acredita	6 regist nservacion Leologica y do los enterios previst	rada con el número de Protocción al Arrhen os en el artículo 67	expediente 7 te para el Desarrollo Sustent 3 68 del mismo reglamen	, y de conformidad con lo dispuesto en able del Municipio de Nascalpan de Juarez, to se expide el siguiente "PERMISO DE
UBICACION	7			8	
ARBOLES 9	ESPECTE 10	APROXIMADA 11	DIAMETRO APROXIMADO 12	LBR ACION EN LA VIALIDAD 13	SE AUTORIZA LOS TRABAJOS DE:
	Marine -				
					
-		·			
			ORNERA SCIONES Y RECUS	IENDACIONES:	
I. La DIREC TRABAN	CIÓN GENERA OS, ni autoriza el le	AL DE MEDIO AME	HENTE solumente es ta y o el cierre total o p	spide el permiso de poda, i arcial de la vislidad vehicular	derribo o trasplante NO EJECUTA LOS

- La vigencia de esta autorización es de SESENTA DÍAS HABILES a partir de la FECHA DE SU RECEPCIÓN, desqués de esta fecha pierde su valide?
- 3. Al menos CINCO DIAS antes de la ejecución de los trabajos, el titular deberá
 - a. Notificar Vía telefónica (55-53-71-84-86) o Por escrito a esta Dirección General el día y hora en lo que se llevará a cabo los trabajos,
 - b. PEGAR UNA COPIA DEL PRESENTE PERMISO en el lugar donde se realizarán los trabajos a fin de notificar a los vecinos los
- 4. Todo trabajo autorizado deberá ser realizado por un PODADOR CERTIFICADO
- 5. Los COSTOS de la ejecución de las acciones que ampara este permiso. SON RESPONSABILIDAD DE SU TITULAR
- En caso de que este pertuiso autorice un derribo o trasplante el titular deberá llevar a cabo las medidas de compensación indicadas en el artículo 99 fracción VII del Bando Municipal de Nascalpan de Juárez, Estado de Mexico
- Los servidores públicos y la ciudadante que incumplan con lo establecido en este permiso se harán acreedores a una sanción; ESTA TOTALMENTE PROHIBIDO dejar sin follaje, reducir deisticamente la altura y o realizar cualquier otro tipo de mantenimiento al señalado.

ATENTAMENTE	ESTOS ENLIDADES QUE CON ESTE PERMISO ADQUILMO
16	17
DIRECTOR A GENERAL DEL MEDRO AMBLENTE	NOMBRE V FIRMS

DENICUEINDER BEZ





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2022-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

venida Marelas número 61. Calonia Basque de los Remedias, CP_53050, Naucalpan de Juarez

12025. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.

Obligaciones

La vigencia de esta autorización es de SESENTA DIAS HABILES contados a partir de la fecha de recepción de la misma y
podrá ser dejado sin efecto legal alguno, en caso de incumplimiento de las condicionantes por las que es otorgado; con
fundamento en lo dispuesto en los Artículos 67 fracción V y Artículo 69 del Reglamento de Conservación Ecológica y
Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

2) El personal que realice los trabajos aquí autorizados deberá contar con equipo de protección como guantes protectores, casco, gafas protectoras, soga y arnés, chaleco anti reflejante, botas con casquillo y overol de uso rudo; con fundamento en lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS, y la Norma Técnica NTEA-018-SEMAGEM-05-2017.

3) Deberá informar a esta Dirección General el inicio de los trabajos cuando menos cinco días antes de la realización de los mismos, para lo cual se deberá comunicar por escrito o via telefônica; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 69 Párrafo Tercero del Reglamento de Conservación Ecológica y Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

4) Para proteger al peatón, se deberán colocar conos de tránsito color naranja tráfico, señalizando la precaución al transeúnte cuando se trate de trábajos en la banqueta; con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 69 Párrafo Segundo del Reglamento de Conservación Ecológica y Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

5) Cuando se realicen trabajos en las raíces de árboles, se deberá revisar que no existan lineas de agua potable, gas natural, fibra óptica o duetos petroquímicos. De encontrar algunas de éstas, se deberá dar aviso de forma inmediata a la Dirección General de Medio Ambiente; con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 69 Párrafo Segundo del Reglamento de Conservación Ecológica y Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

6) El solicitante, interesado o promovente asumirá el costo y la responsabilidad de la poda, trasplante o derribo de los árboles; con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 67, Fracción III. del Reglamento de Conservación Ecológica y Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

7) Como medidas de seguridad a bienes inmuebles, se deberá tomar las prevenciones para que las ramas producto de los trabajos no caigan sobre ningún bien mueble o inmueble; con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 69 Párrafo Segundo del Reglamento de Conservación Ecológica y Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

8) Como medida de seguridad y prevención a los vehículos circulantes, se deberá contar con conos de señalización de tráfico y para los casos que se utilice vehículo, éste deberá tener encendidas en todo momento las luces intermitentes, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 69 Párrafo Segundo del Reglamento de Conservación Ecológica y Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Naucalpan de Juárez, México

Además de lo anterior para poda, derribo y/o trasplante de árbol:

 Deberán por escrito dar aviso del início de los trabajos a esta Dirección General del Medio Ambiente con cinco dias hábiles de anticinación e informar la disposición final de todo el material producto de los trabajos aquí autorizados.

10) En caso de que se autorice la poda, derribo o trasplante de arbolado urbano, deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 99 fracción VII del Bando Municipal vigente, estableciéndose en el presente permiso el número de árboles que se deberán de resarcir para compensar el daño ambiental causado, los cuales deberán entregarse en la Dirección General de Medio Ambiente Municipal.

11) La entrega del presente permiso será en contra entrega del resarcimiento solicitado.

Notas

1) Se deberá cuidar en todo momento, no dañar el mobiliario urbano tales como paraderos, semáforos, señalización y postes.

2) En caso de no dar cumplimiento a lo establecido en el presente permiso, la autoridad iniciará el correspondiente procedimiento administrativo para determinar la reparación y compensación del daño ambiental y en el caso, la multa que al efecto establezca las leyes aplicables a la materia, en términos del Artículo 67 fracción V del Reglamento de Conservación Ecológica y Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

Esta autoridad cuenta con las atribuciones establecidas por los artículos 4 Párrafo quinto ,8,14 115 fracción V inciso g) y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18,112,113,122,123 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1º,4,8 y 10 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1.1,fraccines I.II.,1.5, 1.6 fracciones 1 y XI. y 2.1, 2.2 fracciones I.II. XXII, 2.6 fracción III, 2.9 fracción III, del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 4 fracción VI y 9 fracciónes I, II, III, IV y V del Reglamento del Libro Sexto Código para la Biodiversidad del Estado de México; 1°, 2 fracción V, 6 fracción I y II, 66,67,68,69 y 70 del Reglamento de Conservación Ecológica y Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable.

000 @GOBNAU



 Reglamento Interno De La Dirección General De Medio Ambiente Del Municipio De Naucalpan De Juárez, México. Artículos 7, 8, fracción II, 12 fracción I, II y IV, 14 fracción I, II, III y VII.

RESPONSABILIDADES

- La Subdirección de Gestión Ambiental tiene la facultad de:
 - Promover eventos encaminados a la conservación y a la reforestación del Municipio.
- El Departamento de Planeación de Proyectos, Educación Ambiental y Participación Ciudadana es el área responsable de:
 - Elaborar el Programa Municipal de Reforestación Anual para el Municipio de Naucalpan de Juárez.
 - Definir polígonos dentro de las áreas forestales y áreas no urbanas del municipio que requieran de una intervención de reforestación, así como de preparar la logística de las jornadas en colaboración con el peticionario.
- El Departamento de Manejo y Permiso de Arbolado Urbano y Áreas Verdes Urbanas es el área responsable en:
 - Coordinar con el Departamento de Planeación de Proyectos, Educación Ambiental y Participación Ciudadana planear y ejecutar el saneamiento, rehabilitación y reforestaciones en las Áreas Verdes Urbanas ubicadas en Naucalpan.

DEFINICIONES

Ambiente. - Conjunto de elementos biofísicos que hacen posible la existencia y el desarrollo de la especie humana y de los demás organismos vivos que interactúan y se relacionan en un espacio y tiempo determinados, así como elementos artificiales inducidos por el ser humano.

Árbol: vegetal leñoso, cuya estatura es superior a dos metros, con el tallo o tronco simple hasta la cruz, punto en que se ramifica y desarrolla una copa de forma variadas.

Arbolado urbano: árboles que crecen dentro de los límites territoriales de la zona urbana.



Área Natural Protegida: Zonas del territorio nacional y aquellas sobre las que la Nación ejerce soberanía y jurisdicción, en las que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano, o que sus ecosistemas y funciones integrales requieren ser preservadas y restauradas, quedarán sujetas al régimen previsto en esta Ley y los demás ordenamientos aplicables.

Área urbana: zona caracterizada por presentar asentamientos humanos concentrados de más de quince mil habitantes. En estas áreas se asientan la Administración Pública, el comercio organizado y la industria y puede presentar alguno de los siguientes servicios: pavimentación de calles, drenaje, energía eléctrica y red de agua potable.

Área verde: terreno de uso común o público dentro del área urbana o su periferia que puede estar provista de vegetación, jardines y arboledas naturales o inducidas y edificaciones menores complementarias.

DGMA: Dirección General de Medio Ambiente.

DPPEAyPC: Departamento de Planeación de Proyectos, Educación Ambiental y Participación Ciudadana.

Paleta vegetal: Disposiciones administrativas de observancia general mediante las que el Ayuntamiento, a partir de criterios ambientales y paisajistas, determina las especies de árboles y palmeras cuya plantación está permitida en los espacios verdes urbanos, así como en las áreas ajardinadas de banquetas y demás bienes inmuebles de propiedad municipal y se definen los términos, condiciones y especificaciones para esa plantación.

Reforestación: Es un conjunto de actividades que comprende la planeación, la operación, el control y la supervisión de todos los procesos involucrados en la plantación de árboles.

SGA: Subdirección de Gestión Ambiental.

Solicitante: Particular que puede ser una persona física o jurídico-colectiva titular de un derecho legalmente tutelado y tiene interés jurídico en activar el orden jurídico respecto de un acto o procedimiento administrativo y que conforme al Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México puede ser peticionario, afectado o tercero interesado.

INSUMOS

 Escrito u oficio dirigido a la Directora General de Medio Ambiente por parte del interesado, para solicitar participar en las jornadas de reforestación definidas por el Departamento de Planeación de Proyectos, Educación Ambiental y Participación Ciudadana.



- Escrito u oficio por parte de la Dirección General de Medio Ambiente con copia al Departamento de Planeación de Proyectos, Educación Ambiental y Participación Ciudadana dirigido al solicitante donde se informa la fecha programada, lugar y planta asignada para la reforestación.
- Equipamiento para la reforestación: palas, picos, talachos, barretas, carretillas, motosierras, exacto, guantes, hidrogel, bolsas de plástico y lonas informativas.
- Planta para reforestación de diferentes especies basada en la paleta vegetal.

RESULTADO

- Mitigar los efectos negativos ocasionados por el cambio climático y el aumento de actividades antropogénicas con la implementación de acciones de reforestación para reducir la pérdida de suelo y aumentar la masa arbolada que provee servicios ambientales.
- Contribuir al aumento de la masa arbórea para la disminución de contaminantes emitidos en el municipio.
- Concientizar y sensibilizar a la población del municipio de Naucalpan de Juárez para generar una mayor participación ciudadana en las jornadas de reforestación.

POLÍTICAS

- La recepción de solicitudes por medio de escrito u oficio es en las instalaciones de la Dirección General de Medio Ambiente; ubicada en Av. Morelos No. 61, colonia Bosques de los Remedios, C.P. 053400, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en un horario de atención o de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas de lunes a viernes.
- Todas las solicitudes para participar en el Programa Municipal de Reforestación estarán sujetas a la disponibilidad de fecha, sitio y cantidad de planta existente en el vivero.
- Las jornadas de reforestación serán durante la temporada de lluvias.
- Para reforestación en zonas forestales, áreas verdes no urbanas se requiere acreditar por parte del solicitante la propiedad a reforestar.
- Para reforestación en áreas verdes urbanas se requiere acreditar el nombramiento como autoridad auxiliar y/u Organización Social
- Las solicitudes para realizar jornadas de reforestación fuera del Programa Municipal de Reforestación dependerán de la aprobación por parte de la



Dirección General de Medio Ambiente previa consulta con el Departamento de Planeación de Proyectos, Educación Ambiental y Participación Ciudadana.

- Las solicitudes donde el peticionario donará la planta para la reforestación, estará sujeta al Vo. Bo., por parte del Departamento de Planeación de Proyectos, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, quien validara si las especies son apropiadas para el sitio que se va a reforestar y se encuentran dentro de la paleta vegetal.
- Los horarios para las jornadas de reforestación serán de 9.00 a 15.00 horas de lunes a domingo.

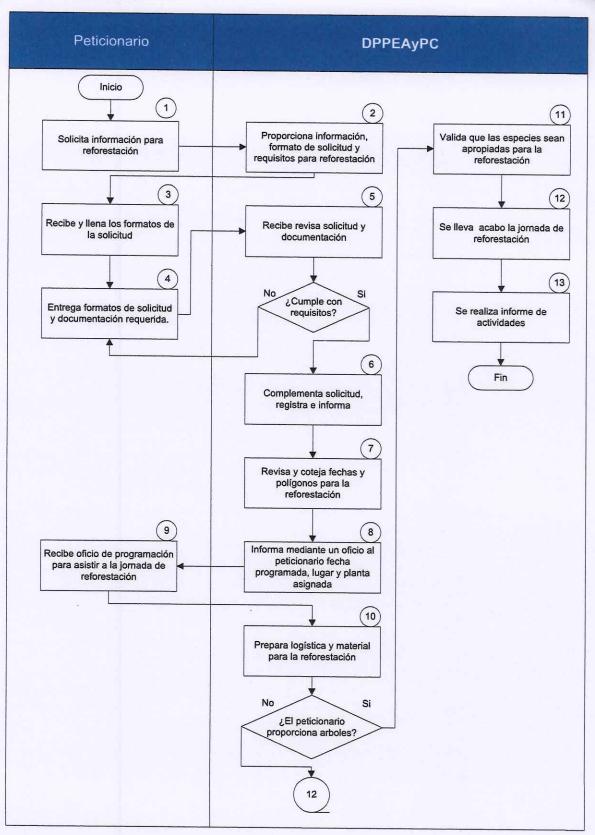


DESARROLLO

No. Act.	ÁREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
		EXAMPLE TO BE A PROPERTY INICIO
1	Peticionario	Solicita información para participar en el proceso de reforestación
2	DPPEAyPC	Proporciona información y requisitos para reforestación.
3	Peticionario	Elabora solicitud en escrito libre
4	Peticionario	Entrega solicitud y documentación requerida.
5	DPPEAyPC	Recibe revisa solicitud y documentación requerida ¿Cumple con la documentación? NO. Regresa al punto 4 SI. Pasa al Punto 6
6	DPPEAyPC	Se complementa la solicitud, entrega acuse al peticionario e informa a la SGA y DGMA, se ingresa al sistema de control de peticiones.
7	DPPEAyPC	Revisa la solicitud y coteja la disponibilidad de fechas, polígonos disponibles y superficie.
8	DPPEAyPC	Informa mediante un oficio la peticionaria fecha programada, lugar y planta asignada para la reforestación.
9	Peticionario	Recibe oficio de programación y asiste al lugar el día y hora indicada
10	DPPEAyPC	Prepara la logística del evento, confirma el lugar, fecha, hora, materiales y herramienta para la reforestación ¿El peticionario proporciona los árboles para reforestar? Si. Pasa al punto 11 No. Pasa al punto 12
11	DPPEAyPC	Valida si las especies son apropiadas para el sitio que se va a reforestar y se encuentran dentro de la paleta vegetal.
12	DPPEAyPC	Se desarrolla la jornada de reforestación
13	DPPEAyPC	Realiza informe de actividades para la DGMA con copia a la Subdirección de Gestión Ambiental. Fin de proceso
A STATE		FIN



DIAGRAMACIÓN



Página 151 de 176



MEDICIÓN

Número de árboles plantados x100 Número de árboles programados a plantar

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

N/A



0 0	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: DGMA/SGA/DPPEAYPC/02
Ī	CURSOS Y TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2023
		VERSIÓN: PRIMERA
NAUCALPAN DE JUÁREZ		N° DE PÁGINAS: 1 DE 7

OBJETIVO

Sensibilizar a los habitantes de Naucalpan acerca de los principales problemas que afectan al medio ambiente, brindándoles información que les ayude a comprender la importancia de su cuidado e incentivarlos a buscar formas posibles de contribuir a mejorar las condiciones ambientales, concientizando a sus familias y su comunidad.

ALCANCE

Dirección General de Medio Ambiente;

Subdirección de Gestión Ambiental;

Departamento de Planeación de Proyectos, Educación Ambiental y Participación Ciudadana;

Departamento de Manejo y Permiso de Arbolado Urbano y Áreas Verdes Urbanas; y

A la ciudadanía de Naucalpan.

REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
- Libro 5to del Código de la Biodiversidad para el Estado de México. 2006.
- Bando Municipal de Naucalpan 2022, Artículo 93 y Artículo 96.
- Reglamento de Conservación Ecológica y Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del municipio de Naucalpan de Juárez. 2004. Sección



octava. Educación, cultura capacitación e investigación ambiental Art. 77 - 80.

 Reglamento Interno De La Dirección General De Medio Ambiente Del Municipio De Naucalpan De Juárez, México. Artículos 7, 8, fracción II, 12 fracción I, II y IV, 14 fracción I, II, III, V y VI.

RESPONSABILIDADES

- La Dirección General de Medio Ambiente es responsable de:
 - Instruir a la Subdirección de Gestión Ambiental para que el Departamento de Planeación de Proyectos, Educación Ambiental y Participación Ciudadana atienda las solicitudes de cursos y talleres y ponga a disposición de los interesados los temas que se imparten en materia de educación ambiental.
- El Jefe de departamento junto con el capacitador es el área responsable de:
 - Elaborar los contenidos de los cursos y talleres en materia de educación ambiental.
 - Organizar la programación y logística de los cursos y talleres para que se impartan en fecha, hora y lugar establecidos en concordancia con los peticionarios.
- El capacitador es responsable de:
 - Llevar las presentaciones en formato digital para la impartición de los cursos y talleres solicitados.
- El peticionario es responsable de:
 - Asistir a los talleres con los materiales necesarios para su impartición.

DEFINICIONES

DGMA: Dirección General de Medio Ambiente.

DPPEAyPC: Departamento de Planeación de Proyectos, Educación Ambiental y Participación Ciudadana.

Educación ambiental. Proceso a través del cual se busca transmitir conocimientos y enseñanzas a la ciudadanía, respecto a la protección de nuestro entorno natural, la importancia fundamental sobre resguardar el medio ambiente, con el fin de generar hábitos y conductas en la población, que les permitan a todas las personas



tomar conciencia de los problemas ambientales en nuestro país, incorporando valores y entregando herramientas para que tiendan a prevenirlos y resolverlos.

INSUMOS

- Escrito u oficio dirigido a la Directora General de Medio Ambiente por parte del interesado, para solicitar el curso o taller en materia de educación ambiental.
- Contenidos de los cursos o talleres a impartir mediante archivos electrónicos para la realización de los mismos.
- Aula o recinto donde se imparte el curso o taller con luz eléctrica, mobiliario y pantalla para proyección.
- Proyector y computadora.
- Para los talleres se solicitarán diversos insumos que dependerán del tema que se va a impartir. Estos insumos se pedirán con tiempo suficiente a los peticionarios antes del evento.

RESULTADO

Sensibilizar, informar y capacitar a los habitantes de Naucalpan acerca de los principales problemas que afectan su entorno para promover la protección, preservación, uso y aprovechamiento racional de los recursos naturales.

POLÍTICAS

- La recepción de solicitudes por medio de escrito u oficio es en las instalaciones de la Dirección General de Medio Ambiente; ubicada en Av. Morelos No. 61, colonia Bosques de los Remedios, C.P. 053400, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en un horario de atención o de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas de lunes a viernes.
- Los cursos serán impartidos en horario libre, de las 8.00 am a las 19.00 horas de lunes a viernes. Excepcionalmente se podrán impartir en sábado o domingo, previa solicitud del peticionario.
- El lugar, hora y fecha de los cursos y talleres será en común acuerdo entre el Jefe de Departamento y el peticionario.
- Todos los cursos y talleres son gratuitos.
- Para los talleres, los materiales e insumos necesarios para su impartición, serán proporcionados por el peticionario y estos serán de acuerdo al tema y lo que el capacitador le solicite.

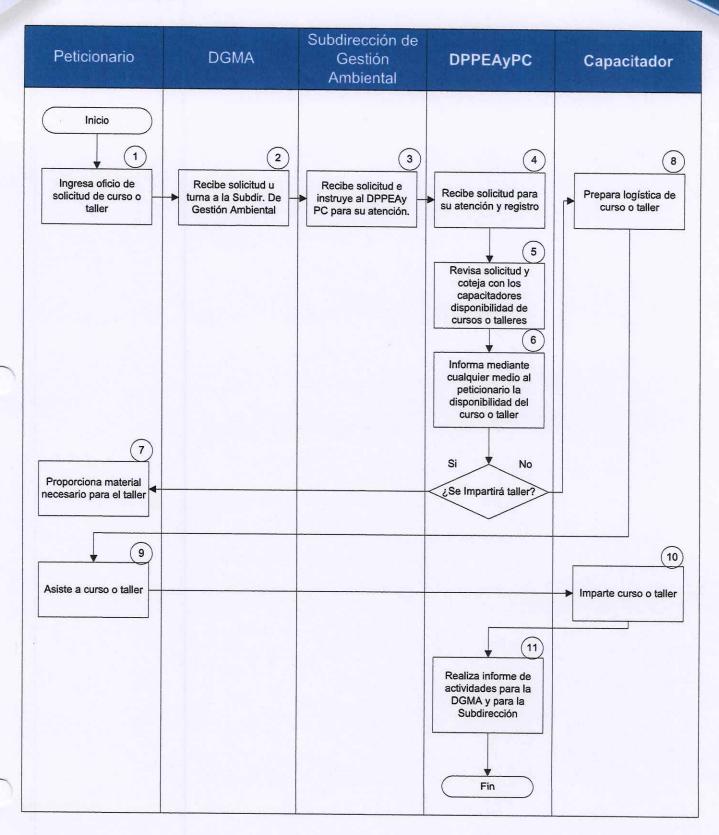


DESARROLLO

No. Act.	ÁREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
		INICIO
1	Peticionario	Ingresa oficio de solicitud de impartición de curso o taller en materia de educación ambiental.
2	DGMA	Recibe la solicitud y/o atiende la llamada para solicitar información sobre cursos y talleres que se imparten en materia de educación ambiental y turna a la Subdirección de Gestión Ambiental para su atención.
3	Subdirección de Gestión Ambiental	Instruye al Departamento de Planeación de Proyectos, Educación Ambiental y Participación Ciudadana para su atención.
4	DPPEAyPC	Recibe solicitud para atención y registro.
5	DPPEAyPC	Revisa la solicitud y coteja con el capacitador la disponibilidad de cursos y talleres.
6	DPPEAyPC	Informa mediante llamada, correo o reunión al peticionario, los cursos o talleres disponibles, así como la fecha y hora para su impartición. ¿Se impartirá taller? Si. Pasa al punto 7 No. Pasa al punto 8
7	Peticionario	Deberá de proveer los insumos necesarios para el taller, de acuerdo a lo que el capacitador le solicite.
8	Capacitador	Prepara logística del curso o taller.
9	Peticionario	Asiste a tomar curso o taller en el lugar y hora indicada con el material solicitado
10	Capacitador	Imparte el curso o taller en fecha, hora y lugar establecido.
11	DPPEAyPC	Realiza informe de actividades para la DGMA con copia a la Subdirección de Gestión Ambiental.
		FIN



DIAGRAMACIÓN





MEDICIÓN

<u>Cursos impartidos</u> Cursos programados

x100

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

Lista de asistencia



CONFERENCIA/TALLER: 1



echa: Lugar:

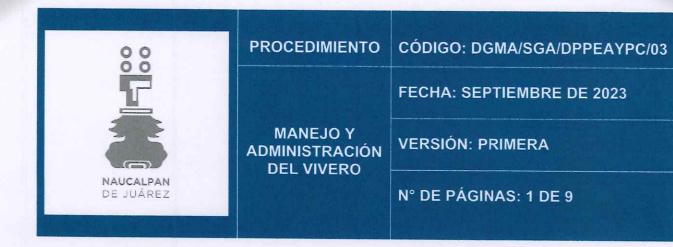
No	Nombre Completo	Teléfono	Email	Procedencia	Cargo
1	3	4	5	6	7
2					
3					
4					
5					
7					
8					
9					
10					
11					
12				7.70	
13					
14					



INSTRUCTIVO DE LLENADO

- 1. Fecha: Anotar fecha día en que se imparte el curso, taller o conferencia.
- 2. Lugar y hora: escribir el lugar físico y la hora en que se imparte el curso, taller o conferencia.
- 3. **Nombre completo:** escribir el nombre completo del asistente al curso, taller o conferencia.
- 4. Celular: escribir el número telefónico de celular del asistente al curso, taller o conferencia.
- 5. Email: escribir el correo electrónico del asistente al curso, taller o conferencia.
- 6. **Procedencia:** escribir el lugar o institución de procedencia del asistente al curso, taller o conferencia.
- 7. Cargo: escribir el cargo, en caso de contar con él, del asistente al curso, taller o conferencia.





OBJETIVO

Producir, mantener y preparar especies vegetales establecidas en la paleta vegetal municipal, con la finalidad de recuperar especies nativas para ser utilizadas en el Programa Municipal de Reforestación.

ALCANCE

Dirección General de Medio Ambiente;

Subdirección de Gestión Ambiental;

Departamento de Planeación de Proyectos, Educación Ambiental y Participación Ciudadana;

Departamento de Manejo y Permiso de Arbolado Urbano y Áreas Verdes Urbanas; v

Ciudadanos del municipio de Naucalpan de Juárez.

REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
- Libro 5to del Código de la Biodiversidad para el Estado de México. 2006.
- Bando Municipal de Naucalpan 2022, Artículo 93 y Artículo 96.
- Reglamento Interno De La Dirección General De Medio Ambiente Del Municipio De Naucalpan De Juárez, México. Artículos 7, 8, fracción II, 12 fracción I, II y IV, 14 fracción III y VII, 15 fracción VI, VII y VIII.



RESPONSABILIDADES

- La Dirección General de Medio Ambiente es responsable de:
 - Instruir a la Subdirección de Gestión Ambiental para que el Departamento de Planeación de Proyectos, Educación Ambiental y Participación Ciudadana atienda las solicitudes de donación y recepción de árboles por resarcimiento o donación.
- El Departamento de Planeación de Proyectos, Educación Ambiental y Participación Ciudadana es el área responsable de:
 - Manejar y administrar el vivero de la Dirección General de Medio Ambiente.
 - Recibir donaciones en especie y resarcimientos, producto de la poda, el trasplante y/o el derribo de árboles.
 - Entregar los árboles que son donados a la población a petición de la misma

DEFINICIONES

Árbol: vegetal leñoso, cuya estatura es superior a dos metros, con el tallo o tronco simple hasta la cruz, punto en que se ramifica y desarrolla una copa de forma variadas.

Arbolado urbano: árboles que crecen dentro de los límites territoriales de la zona urbana.

Arbusto: vegetal leñoso cuya estatura es inferior a un metro con noventa y nueve centímetros y que consta por lo general de muchos tallos de tamaño similar, que surgen a partir de una raíz común o de una zona cercana al suelo.

DGMA: Dirección general de Medio Ambiente.

Donación: Recepción y/o entrega de árbol de la y a la ciudadanía.

DPPEAyPC: Departamento de Planeación de Proyectos, Educación Ambiental y Participación Ciudadana.

Paleta vegetal: Disposiciones administrativas de observancia general mediante las que el Ayuntamiento, a partir de criterios ambientales y paisajistas, determina las especies de árboles y palmeras cuya plantación está permitida en los espacios verdes urbanos, así como en las áreas ajardinadas de banquetas y demás bienes inmuebles de propiedad municipal y se definen los términos, condiciones y especificaciones para esa plantación.



Planta: seres vivos mayormente fotosintéticos sin capacidad locomotora (es decir, sin capacidad de desplazamiento, aunque sí de movimiento) cuyas paredes celulares se componen principalmente de celulosa.

Reforestación. - Es un conjunto de actividades que comprende la planeación, la operación, el control y la supervisión de todos los procesos involucrados en la plantación de árboles.

SGA: Subdirección de Gestión Ambiental

Trasplante: trasladar y plantar un árbol o especie vegetal enraizada a un lugar distinto a la inicial.

Vegetación nativa: Espécimen o población perteneciente a alguna especie vegetal que se encuentra dentro de su ámbito de distribución natural.

INSUMOS

- Vale de recepción de planta y/o materiales.
- Vale de donación de planta.
- Equipamiento para el mantenimiento del vivero: palas, picos, talachos, barretas, carretillas, motosierras, guantes, tijeras, hidrogel, bolsas de plástico, machetes, rastrillos y escobas.
- Sistema de riego.
- Tierra.
- Planta para reforestación de diferentes especies basada en la paleta vegetal.

RESULTADO

- Incrementar la densidad poblacional del arbolado por medio de la producción y mantenimiento de especies vegetales para proveer de plantas durante las jornadas del Programa Municipal de Reforestación.
- Resguardo y mantenimiento de las especies vegetales que ingresan al vivero por medio de donaciones en especie y resarcimientos producto de la poda, el trasplante y/o el derribo de árboles.
- Recolección de semillas de especies forestales para incrementar la producción de árboles que serán utilizados en el Programa Municipal de Reforestación.



POLÍTICAS

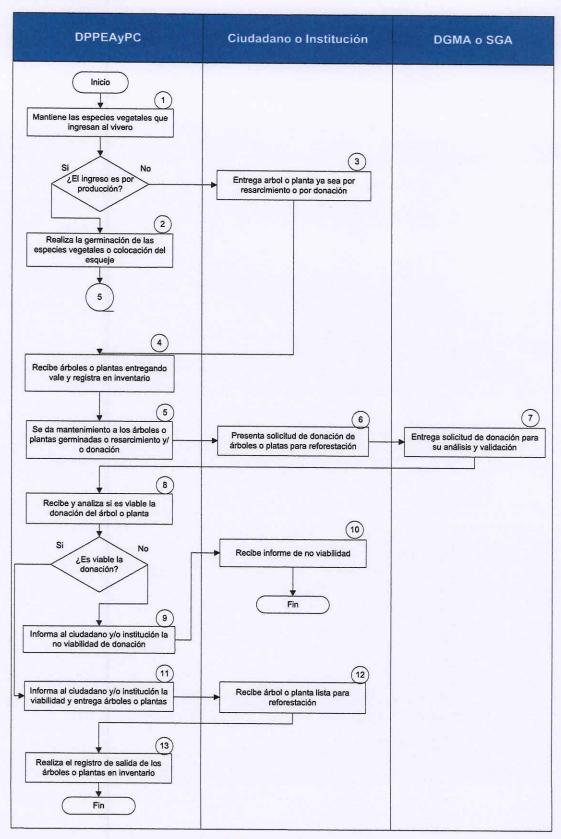
 La recepción de solicitudes para donación y recepción de especies vegetales del vivero es por medio de escrito u oficio en las instalaciones de la Dirección General de Medio Ambiente; ubicada en Av. Morelos No. 61, colonia Bosques de los Remedios, C.P. 053400, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas de lunes a viernes.

DESARROLLO

No. Act.	ÁREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		
		INICIO		
1	DPPEAyPC	Mantener en existencia las especies vegetales establecidas en la paleta vegetal que ingresan al vivero a través de la producción y/o recepción por resarcimiento que debe entregar el ciudadano. ¿Es por Producción? Si. Pasa al Punto 2 No. Pasa al Punto 3		
2	DPPEAyPC	Se realiza la germinación de las especies vegetales o bien la colocación del esqueje o acomodo en bolsas. Pasa al punto 5		
3	Ciudadano y/o institución	Entrega de árbol o planta al DPPEAyPC, ya sea por resarcimiento o por donación a la DGMA.		
4	DPPEAyPC	Recibe árboles o plantas del ciudadano y/o institución entregando vale de ingreso y se realiza su registro al inventario correspondiente.		
5	DPPEAyPC	Se da mantenimiento a los árboles o plantas germinadas o resarcimiento y/o donación.		
6	Ciudadano y/o institución	Presenta a la DGMA o SGA solicitud de donación de árboles o plantas para reforestación		
7	DGMA o SGA	Entrega solicitud de donación al DPPEAyPC. Para su análisis técnico y validación.		
8	DPPEAyPC	Recibe y analiza si es viable la donación del árbol o planta. ¿Es viable la donación? No. Pasa al punto 9 SI. Pasa al punto 11		
9	DPPEAyPC	Informa al ciudadano o institución la no viabilidad de la solicitud		
10	Ciudadano y/o institución	Recibe informe de no viabilidad. Fin del proceso		
11	DPPEAyPC	Informa al ciudadano o institución la viabilidad de la solicitud y prepara árbol o planta para reforestación y entrega al ciudadano y/o institución		
12	Ciudadano y/o institución	Recibe el árbol o planta lista para la reforestación, firmando vale de entrega.		
13	DPPEAyPC	Se realiza el registro de salida de los árboles o plantas en el inventario correspondiente		
		FIN		



DIAGRAMACIÓN



Página 164 de 176

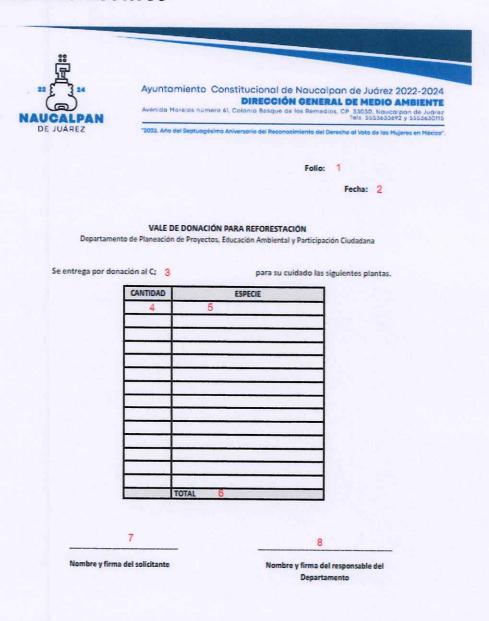


MEDICIÓN

Número de árboles donados

Número de árboles existentes en el vivero x100

FORMATOS E INSTRUCTIVOS



000 @GOBNAU



INSTRUCTIVO

- 1. Se anota el número de folio asignado por el Departamento de Planeación de Proyectos, Educación Ambiental y Participación Ciudadana.
- 2. Se anota la fecha de elaboración del formato.
- 3. Se anota el nombre completo del ciudadano que recibe los árboles o plantas.
- 4. Se escribe la cantidad con número de los árboles o platas según la especie.
- 5. Se anota el nombre de la especie del árbol o planta.
- 6. Se anota la suma de los árboles y platas entregadas.
- 7. Se anota el nombre del ciudadano solicitante y firma.
- 8. Se anota el nombre del responsable del Departamento de Planeación de Proyectos, Educación Ambiental y Participación Ciudadana y firma.





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2022-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO ÁMBIENTE

Avenida Marelos número 61, Colonia Bosque de las Remedias, CP, 53030, Naucalpan de Juárez

Tels 5553635492 y 5553630115

			Folio:	
				Fecha: 2
VALE RI epartamento de Planea a recibe del C. 3	ción de Proyecti	E ARBOLES Y/O MA ps, Educación Ambienta ; para	y Participación	
CANTIDA		ESPECIE		
4		5		
-	+			
	_			
	+			
	+			
	TOTAL	· ·		
7				8

000 @GOBNAU



INSTRUCTIVO

- 1. Se anota el número de folio asignado por el Departamento de Planeación de Proyectos, Educación Ambiental y Participación Ciudadana.
- 2. Se anota la fecha de elaboración del formato.
- 3. Se anota el nombre completo del ciudadano que dona los árboles, plantas o material.
- Se escribe la cantidad con número de los árboles, platas o material según la especie.
- 5. Se anota el nombre de la especie del árbol o planta.
- 6. Se anota la suma de los árboles y platas entregadas
- 7. Se anota el nombre del ciudadano donante y firma
- 8. Se anota el nombre del responsable del Departamento de Planeación de Proyectos, Educación Ambiental y Participación Ciudadana y firma.





PROCEDIMIENTO

DENUNCIAS AMBIENTALES EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS VERDES

NO URBANAS

CÓDIGO: DGMA/SGA/DPPEAYPC/04

FECHA: SEPTIEMBRE DE 2023

VERSIÓN: PRIMERA

N° DE PÁGINAS: 1 DE 6

OBJETIVO

Atender las denuncias en materia ambiental en las áreas naturales protegidas y áreas verdes no urbanas del municipio.

ALCANCE

Dirección General de Medio Ambiente:

Subdirección de Gestión Ambiental;

Departamento de Planeación de Proyectos, Educación Ambiental y Participación Ciudadana;

Departamento de Manejo y Permiso de Arbolado Urbano y Áreas Verdes Urbanas; Subdirección de Normatividad Ambiental;

Departamento de Inspección, Verificación y Regulación Ambiental; y A la ciudadanía del municipio de Naucalpan de Juárez.

REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
- Libro 5to del Código de la Biodiversidad para el Estado de México. 2006.
- Bando Municipal de Naucalpan 2022, Artículo 93 y Artículo 96.
- Reglamento de Conservación Ecológica y Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del municipio de Naucalpan de Juárez. 2004. Sección Tercera. De la Denuncia Popular Art. 42 Sección Quinta



Regulación Ambiental de los Asentamiento Humanos Art. 51. Título Cuarto Conservación de los Recursos Naturales Cap. Primero. Áreas Naturales Protegidas Art. 81 al 86. Sección Segunda Del Establecimiento, Administración, Ampliación y Vigilancia de Zonas de Preservación Ecológica. Art. 87 al 95. Cap. Segundo Flora y Fauna en el Municipio. At. 96 al 102.

 Reglamento Interno De La Dirección General De Medio Ambiente Del Municipio De Naucalpan De Juárez, México. Artículos 7, 8, fracción II, 12 fracción I, II y IV, 14 fracción I, II, y VIII.

RESPONSABILIDADES

- El Departamento de Planeación de Proyectos, Educación Ambiental y Participación Ciudadana es el área responsable de:
 - Atender las denuncias ciudadanas sobre daños al medio ambiente en áreas naturales protegidas y áreas verdes no urbanas del municipio.

DEFINICIONES

Ambiente. - Conjunto de elementos biofísicos que hacen posible la existencia y el desarrollo de la especie humana y de los demás organismos vivos que interactúan y se relacionan en un espacio y tiempo determinados, así como elementos artificiales inducidos por el ser humano.

Área Natural Protegida: Zonas del territorio nacional y aquellas sobre las que la Nación ejerce soberanía y jurisdicción, en las que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano, o que sus ecosistemas y funciones integrales requieren ser preservadas y restauradas, quedarán sujetas al régimen previsto en esta Ley y los demás ordenamientos aplicables.

Área urbana: zona caracterizada por presentar asentamientos humanos concentrados de más de quince mil habitantes. En estas áreas se asientan la Administración Pública, el comercio organizado y la industria y puede presentar alguno de los siguientes servicios: pavimentación de calles, drenaje, energía eléctrica y red de agua potable.

Área verde: terreno de uso común o público dentro del área urbana o su periferia que puede estar provista de vegetación, jardines y arboledas naturales o inducidas y edificaciones menores complementarias.



Asentamiento Humano irregular: Núcleos de población ubicados en áreas o predios fraccionados o subdivididos sin la autorización correspondiente, e independientemente de su régimen de tenencia de la tierra.

Denuncia ambiental: Declaración formal acerca de la comisión de una conducta contraria a derecho dirigida a la autoridad competente para su investigación y atención.

DGMA: Dirección general de Medio Ambiente.

DPPEAyPC: Departamento de Planeación de Proyectos, Educación Ambiental y Participación Ciudadana

Ilícito ambiental: Se consideran delitos ambientales federales, entre otros: Realizar actividades con materiales o residuos peligrosos que dañen la salud pública, la flora y fauna silvestre, los recursos naturales o los ecosistemas. Descargar contaminantes a la atmósfera, que ocasionen daños a los recursos naturales.

SGA: Subdirección de Gestión Ambiental.

Solicitante. - Particular que puede ser una persona física o jurídico-colectiva titular de un derecho legalmente tutelado y tiene interés jurídico en activar el orden jurídico respecto de un acto o procedimiento administrativo y que conforme al Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México puede ser peticionario, afectado o tercero interesado.

Tala: Acción de cortar por la parte basal o de derribar totalmente, cualquier árbol o palmera.

Tiradero clandestino: Sitios donde se deposita finalmente la basura, materiales de construcción y residuos peligrosos.

INSUMOS

- Escrito libre y/o llamada telefónica dirigido a la Dirección General de Medio Ambiente por parte del interesado, para solicitar la intervención y detener el ilícito ambiental.
- Orden de visita
- GPS

RESULTADO

Dar atención a las denuncias sobres ilícitos ambientales en áreas verdes no urbanas y áreas naturales protegidas del municipio para la protección, preservación, uso y aprovechamiento racional de los recursos naturales.



POLÍTICAS

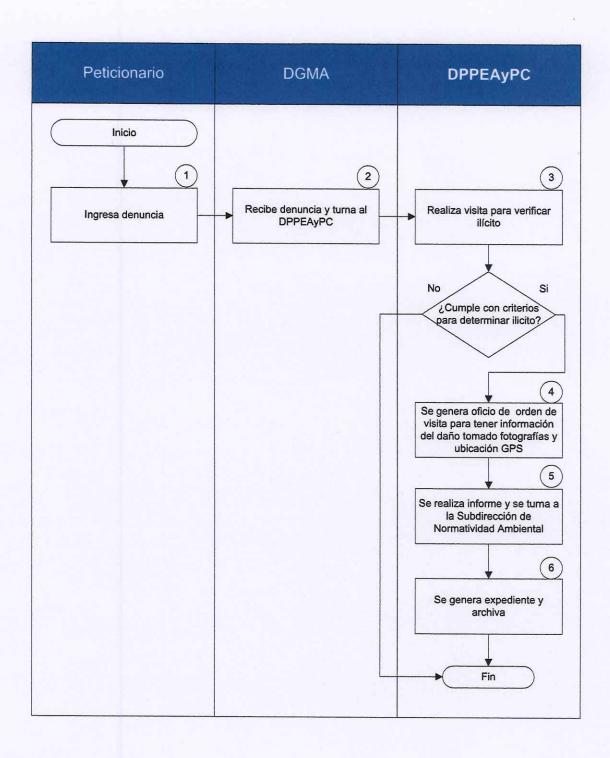
 La recepción de solicitudes será en las instalaciones de la Dirección General de Medio Ambiente; ubicada en Av. Morelos No. 61, colonia Bosques de los Remedios, C.P. 053400, Naucalpan de Juárez, Estado de México, 55 53 63 23 08 en un horario de atención o de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas de lunes a viernes.

DESARROLLO

No. Act.	ÁREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	
		INICIO	
1	Solicitante	Ingresa escrito libre o llamada telefónica denunciando por ilícitos ambientales en el municipio.	
2	Dirección General de Medio Ambiente	Recibe la solicitud y/o atiende las llamadas ambientales y turna Departamento de Planeación de Proyectos, Educación Ambiental Participación Ciudadana para su atención	
3	Se realiza visita al sito denunciado para verificar el ilícito Departamento de Planeación de Proyectos, Educación Ambiental y Participación Ciudadana Se realiza visita al sito denunciado para verificar el ilícito ¿Cumple con los criterios de para determinar ilícito? Si. Pasa punto 4 No Fin de proceso		
4	Departamento de Planeación de Proyectos, Educación Ambiental y Participación Ciudadana	Se realiza oficio de orden de visita para acudir al sito y recabar información sobre el daño al ambiente, se toman coordenadas y se documenta con la toma de fotografías.	
5	Departamento de Planeación de Proyectos, Educación Ambiental y Participación Ciudadana	Se realiza un informe a la Subdirección de Normatividad Ambiental para su atención.	
6	Departamento de Planeación de Proyectos, Educación Ambiental y Participación Ciudadana	Se genera expediente y se archiva	
		FIN	



DIAGRAMACIÓN





MEDICIÓN

Número de solicitudes atendidas Número de solicitudes recibidas x100

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

N/A



REGISTRO DE EDICIONES

Fecha de Modificación	Descripción de la Modificación		

DISTRIBUCIÓN

El original del Manual de Procedimientos se encuentra en poder de la Dirección General de Medio Ambiente.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

- Contraloría Interna Municipal.
- Dirección General de Administración.
- Coordinación de Políticas Públicas, Planeación, Programas Municipales y Mejora Regulatoria.



VALIDACIÓN

ELABORÓ	VISTO BUENO	REVISÓ .	VALIDÓ
	A Bragers	Jamin Janil)	al o point
Marcela Margarita Abaunza Macheleidt COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE	Amaya Bernárdez de la Granja DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE	Iliana Grisel García Vilchis. TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN	José Luis Arce Aguilar. COORDINADOR DE POLÍTICAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN, PROGRAMAS MUNICIPALES Y MEJORA REGULATORIA